

Actualidad Jurídica Salvadoreña

3

**Centro de
Estudios
Jurídicos**



CEJ

**CENTRO
DE ESTUDIOS
JURÍDICOS**

por el imperio del derecho

Actualidad
Jurídica
Salvadoreña



C E N T R O
DE ESTUDIOS
JURÍDICOS

por el imperio del derecho

345

C397a Centro de Estudios Jurídicos

Actualidad jurídica salvadoreña 3 / Centro de Estudios
sv Jurídicos. -- 1a. ed. -- San Salvador, El Salv. : Universidad
Tecnológica de El Salvador, 2008.

218 p. ; 21 cm.

ISBN 978-99923-21-44-7

1. Derecho penal. 2. Interpretación del derecho. 3. Procedimientos
penales. I. Título.

BINA/jmh

ACTUALIDAD JURÍDICA SALVADOREÑA

TOMO III

500 ejemplares

Mayo, 2008

Impreso en El Salvador

Por Tecnoimpresos, S.A. de C.V.

19 Av. Norte. # 125, San Salvador.

Tel.: (503) 2275-8861 • e-mail: gcomercial@utec.edu.sv

Publicado y distribuido por la Universidad Tecnológica de El Salvador

© 2008

Derechos Reservados

Según la Ley de la Propiedad Intelectual



**Universidad Tecnológica
de El Salvador**

Calle Arce No. 1020, San Salvador,
El Salvador, Centro América

PBX: (503) 2275-8888

FAX: (503) 2271-4764

Website: www.utec.edu.sv

Centro de Estudios Jurídicos (CEJ)

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE

Doctor Miguel Carías Delgado

SECRETARIA GENERAL

Licda. Marta Cecilia Rodas Beltrán

TESORERO

Lic. José René Navas

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIO-ECONOMICOS

Lic. Morena Guadalupe Zavaleta

SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. Alvaro Henry Campos

VOCALES

Dr. José Belarmino Jaime

Lic. Gladys Marina Chávez

Lic. Guillermo Langenegger

Índice

Presentación	1
Introducción	2
Pequeños delitos, grave problema	3
Una ley cultura ignorada y olvidada	6
Proyecto de Ley de Comercio Electrónico: monopolio	9
Subirán las tarifas eléctricas y otros servicios	12
La "mordaza" de la Corte de Cuentas	14
Notariado: materia pendiente	17
La depuración judicial	20
Examinando el examen de notariado	23
Los problemas de los jueces honestos	25
El presupuesto del Órgano Judicial	27
Sistema de garantías recíprocas	29
Diario Oficial: Olvidado en el proceso de modernización	31
La segunda prueba notarial	33
Justicia y abogacía	35
La formación universitaria de los abogados	37
Instrucción y moralidad notorias de nuestros funcionarios	39
Annus un poco horribilis	41
Venturoso año 2003	43
El proyecto de ley de voluntariado	46
Visión de Presente	48
Elecciones para magistrados	50
A las puertas de la elección de magistrados	52
Conflicto entre el CNJ y la Corte	54
El guardián en el centeno	56
Deberes para la nueva Corte Suprema de Justicia	58

Las funciones del Órgano Judicial	60
Componentes del Órgano Judicial	62
Prueba de moralidad para los abogados	65
Abogado: acude a votar	68
Se ha perdido la ética y el honor	71
Enorme responsabilidad para el CNJ	73
Nuevamente el sistema judicial	75
Responsabilidades para elegir a la Corte	77
Los candidatos del Consejo Nacional de la Judicatura	79
Los futuros magistrados a la Corte	81
Cláusulas inamovibles tácitas	83
¡Qué lío el de Infor.net!	85
La Procuraduría y los títulos falsos	87
Reforma en la administración de justicia	89
No tenemos un presidente	91
Más de lo mismo, ¿o peor?	94
Sanción moral y después reflexión	96
¡Qué horror!	99
La impunidad continúa reinando	101
Información no divulgada y los datos de prueba	103
Títulos falsos e inmoralidad pública	105
La costumbre nacional de las amenazas a muerte	108
Combate de las maras y leyes temporales	110
Los abogados ponen en marcha la firma digital	112
TLC con estado de derecho	114
Pronta y cumplida justicia	116
Falsos abogados	118
Con los candidatos a Presidente	120
Los funcionarios y la voluntad de hacer cumplir la ley	122
Sociedad de la información, alfabetización digital	124

Reforma de la Justicia	126
Educación legal continuada	128
¿Tendremos por fin una ley de libre competencia?	130
Libre competencia y posición dominante de mercado	132
Daño potencial y defensa de la libre competencia	134
Mano firme y justicia	136
Ley antimaras, ¿instrumento político partidista?	138
Otro examen de notariado	141
Justicia electoral insatisfecha	143
Las normas más inútiles	145
Prisioneros de los delincuentes	148
Guarderías y trabajadoras embarazadas	150
Urge la Ley Procesal Constitucional	152
Nueva abogacía	154
Otro mal año	156
La reforma del Estado	158
La "animalada" salvadoreña	160
Competitividad productiva	162
¿Quiere usted estudiar Derecho?	165
El problema jurídico del PARLACEN	167
La alcaldía municipal y los perros	169
Corrupción a la salvadoreña	171
El veto al decreto sobre insumos agrícolas	173
Revisemos nuestra legislación	175
De la campaña política	177
Después del 21 de marzo	179
Algunos partidos merecen desaparecer	181
Firmando pagarés en blanco	183
La regulación de los alimentos transgénicos	185
Acción contra la corrupción	187

¿Cuál es la fecha de la Ley de Policía?	189
¡Basta ya!	191
Cuentas claras	194
Dos semanas de la justicia en El Salvador	196
Recomendables: Eufemismo para violar la Constitución	198
A los contribuyentes de San Salvador	200
Mercantilidad universitaria	202
Inversión y empleo	204
El rol del Gobierno	206
Un nuevo Ministerio de Gobernación	208
¿Volverá a repetirse la historia?	210
El CAM y los vendedores ambulantes	212
Protección al consumidor	214
Una nueva ley registral	216

Presentación

La Universidad Tecnológica de El Salvador, en cumplimiento de los propósitos que señalan su visión y su misión, de apoyar el conocimiento, promover los cambios fundamentales que la sociedad salvadoreña necesita e impulsar la cultura mediante la difusión de las ideas, que ayuden al conglomerado nacional a entender cuál puede ser el mejor derrotero, en el orden sociológico y jurídico, que facilite la convivencia armónica y pacífica observando el canon constitucional, invita a todos los habitantes de El Salvador, a una lectura reposada de los artículos, que todos los lunes publica el Centro de Estudios Jurídicos, entidad gremial que impulsa tal y como lo dice la divisa de sus publicaciones: "el Imperio del Derecho". Este libro que contiene esa rica producción intelectual, estamos seguros, cumple con los dos fines ya citados, el de la Universidad Tecnológica de El Salvador y el del Centro de Estudios Jurídicos: difundir el conocimiento de alto nivel ético, académico y profesional y luchar porque exista un verdadero Estado Social de Derecho.

Cada uno de los típicos que presenta el Centro de Estudios Jurídicos, tiene una enorme importancia para la vida política y jurídica del país. Los temas son dirigidos a la consideración del público en forma amena, con altura intelectual y científica, algunas veces con cierta ironía y humor que cabe en las obras de los clásicos, por lo que su lectura es fácil y penetra en las mentes sacudiéndolas y encantándolas para luego dirigirlas a la reflexión y a la acción.

Queda en sus manos este volumen destinado a su deleite intelectual y a su juicio crítico, pero siempre con un mensaje que forjará un cambio positivo en El Salvador.

Universidad Tecnológica de El Salvador, 06 de mayo del 2008.

Introducción

Gracias a la generosidad de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR, presentamos a nuestros asociados y al público en general, el tercer tomo de la publicación "Actualidad Jurídica Salvadoreña", que recoge los artículos de opinión del CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS, que son publicados semanalmente en La Prensa Gráfica. En el presente tomo, se recopilan los presentados entre el 9 de septiembre del 2002 y el 26 de julio del 2004.

Fue el 30 de julio de 1998 cuando apareció, por primera vez, nuestra columna, gracias al espacio otorgado por el periódico mencionado, permitiéndonos cumplir así uno de nuestros objetivos estatutarios: el de difundir y orientar al pueblo salvadoreño sobre aspectos de la vida jurídica nacional, en busca de la consecución de un estado de derecho pleno. Durante diez años, el período más largo de cualquier columna de opinión jurídica en el país, nuestra publicación semanal se ha mantenido, sin reticencia tratando temas controvertidos y creando con frecuencia fuerte impacto en la vida nacional. Podemos sentirnos orgullosos de que en muchas ocasiones hemos influido, para mejorar, el rumbo que lleva nuestro país. Hemos hecho un esfuerzo que vale la pena recopilar y preservar. Los avatares de la vida jurídica del país, durante el período que la columna ha existido, pueden seguirse con el examen de nuestros artículos, por lo que su importancia histórica es significativa.

Agradecemos a todos los socios del CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS que han contribuido con su aporte a la redacción y depuración de nuestros artículos. Ha sido una labor encomiable a favor de su gremial y de todo el país. Los exhortamos, como a todos nuestros demás asociados, a continuar con este esfuerzo. Y esperamos que sea de utilidad para los lectores nuestra modesta labor.

La Junta Directiva
"Por el Imperio del Derecho"

Pequeños delitos, grave problema

Un recorrido en automóvil por la Alameda Juan Pablo II de San Salvador es una pequeña experiencia sobre la tolerancia de las autoridades públicas al delito en nuestro país y su falta de voluntad para combatirlo.

En cierto punto, a corta distancia de un importante establecimiento comercial y un conocido centro educativo, encontramos vendedores ambulantes de "repuestos" para automóviles; éstas no son piezas de motor, sino copas de llantas, espejos e insignias. Sus ofertas las hacen siempre a conductores en cuyos vehículos faltan tales accesorios. Ninguno de éstos deja de pensar que le están ofreciendo las mismas partes que ha perdido su coche; nadie pierde una copa o una insignia del vehículo por accidente, así que hay poca duda de cómo los vendedores las obtuvieron.

Al llegar al final de la calle encontramos otros vendedores

que le ofrecen a los conductores productos que no se encuentran en almacenes, sino que son distribuidos exclusivamente por empresas de comercialización por televisión, pero el precio al que los ofrecen es una cuarta parte de lo que costarían si se adquirieran de la empresa legítima. ¿A alguien puede quedarle duda de que provienen de un furgón que nunca llegó a su destino o de una bodega saqueada?

Podemos multiplicar los ejemplos, en la misma calle, en toda la ciudad y en todo el país. En ellos encontraríamos la razón de por qué, a pesar del esfuerzo hecho por la Policía Nacional Civil para combatir el delito, las encuestas revelan que, en la percepción pública, la criminalidad continúa siendo el primer problema del país y el principal motivo de preocupación de los salvadoreños.

Los logros de las autoridades en el combate de los delitos de secuestro, tráfico de per-

sonas y otras manifestaciones de crimen organizado son relevantes y es justo recordarlos cuando se habla del combate del delito en nuestro país. No cabe duda de que la policía está atacando con diligencia algunos de los principales problemas criminales del país, aunque falte mucho por hacer en la persecución del homicidio y la corrupción, pero la proliferación de delitos menores es lo que hace insostenible la vida de la mayoría de los salvadoreños, lo que crea un clima de inseguridad y frustración entre la ciudadanía.

El enorme éxito que se ha tenido en algunas grandes ciudades, como Nueva York, en el combate del crimen, ha comenzado con una política de cero tolerancia a los delitos menores. El simple hecho de arrestar a todos los que no pagaban su boleto al entrar al ferrocarril subterráneo acabó con el crimen en el mismo, pues es muy improbable que el que va a asaltar en el metro pague su entrada; además, se daba el caso de que muchos de los arrestados por delitos menores eran buscados por uno mayor. El índice de

criminalidad cayó drásticamente y Nueva York pasó de ser una de las ciudades más peligrosas de los Estados Unidos, a una de las más seguras.

La resolución de casos como los indicados en este artículo sería sencilla y si existiera una verdadera voluntad de investigación de los mismos, podría llegarse a la solución de los casos mayores que están detrás de ellos y apartar de la sociedad a quienes cometen verdaderamente graves delitos que, hasta ahora, quedan impunes.

Los salvadoreños tienen derecho a sentirse seguros en sus casas, a transitar por las calles a cualquier hora del día y de la noche sin temor de ser asaltados, a estacionar su vehículo y encontrarlo intacto al regresar, a no ver dañado el ornato de sus casas, a no tener que soportar una prostituta o un grupo de ebrios o "mareros" en la cuadra de su vivienda. Todo ello puede parecer intrascendente frente a delitos más serios o problemas de otra índole que existen en el país, pero el castigo de delitos menores puede evitar la comisión de otros más

importantes, y conllevaría la creación de un clima de tranquilidad y paz social que sería la mejor ganancia que este país puede obtener.

Exhortamos a la ciudadanía a que denuncie estos delitos menores y a exigimos a la Policía su actuación inmediata en la represión de los mismos.

Una ley cultural ignorada y olvidada

Hace unos diez años, cuando una importante empresa privada acababa de inaugurar un nuevo edificio, su presidente recibió una nota de un funcionario del Ministerio de Educación informándole que, de conformidad a la "Ley de Promoción de las Artes Plásticas", la empresa tenía la obligación de decorar el edificio con obras de arte y destinar para ello un presupuesto. Se contestó la nota diciendo que, de conformidad al texto de la ley, son los edificios públicos los que deben estar decorados con obras de arte salvadoreño y es el estado el obligado a cumplirla y no los particulares. Ésta fue la última vez que oímos hablar de tal ley, y es una lástima.

La "Ley de Promoción de las Artes Plásticas" data de 1968 y aún está vigente. Según ella, todo edificio que construya el estado debe ser adornado con obras pictóricas, escultóricas, de cerámica, etc., y debe destinarse

una proporción del presupuesto de su construcción, del 2% al 3%, para adquirirlas por medio de una comisión integrada por funcionarios públicos y figuras culturales. Tras emitirse la ley, unos pocos edificios, como los de la Asamblea Legislativa, la Corte Suprema de Justicia, la Procuraduría General de la República o el Teatro Presidente, comenzaron a verse ornados con algún tipo de obra artística. Luego la ley fue olvidada.

Con posterioridad a la nota referida, el Gobierno tenía grandes oportunidades de reactivar su aplicación; en este período se ha dado la reconstrucción de edificios dañados por el terremoto de 1986 y la construcción de otros, especialmente centros judiciales. En ninguno de estos casos se ha cumplido la ley, ni se ha gastado un centavo en adquirir obras artísticas; en todo el Plan Maestro del Centro de Gobierno, que

alberga al mismo Ministerio de Educación, no hay una sola obra de arte. Los nuevos edificios son, además, arquitectónicamente insípidos; nadie los vuelve a ver dos veces.

¿Debe invertir el estado en obras de arte, habiendo necesidades urgentes que atender? Sí, debe hacerlo, y no sólo por respeto a la ley que él mismo ha decretado. Las obras artísticas en los edificios públicos no sólo son un ornato; son un incremento a nuestro patrimonio artístico, fomentan el talento creador y el interés en materias culturales y pueden crear símbolos de nuestra identidad nacional. Muy pocas obras de ornato tendrán valor artístico o alcanzarán importancia, es cierto (piénsese en el monumento a la Constitución o los insultos escultóricos a los próceres que la Alcaldía Municipal de San Salvador instaló en la Autopista Sur; el pueblo común los odia y quienes saben algo de arte, más aún), pero de entre ellas puede surgir un símbolo nacional, como los murales de Diego Rivera en México. Merecemos un símbolo representativo de nuestra cultura

que sea estéticamente valioso.

Los logros artísticos de los pueblos son, como lo saben los visionarios, un activo económico importante y a largo plazo. Son más los turistas que visitan el Museo del Louvre, el Palacio Ducal de Venecia o el Taj Mahal en un solo día, que los que vienen a nuestro país en un año entero, y dejan enormes cantidades de dinero por ello. Nuestros países vecinos tienen grandes ventajas sobre El Salvador para atraer el turismo, porque cuentan con sitios como Tikal o Copán. En cambio, nadie viene a nuestro país a apreciar un patrimonio cultural que no tenemos o preservamos en debida forma.

Nuestra Constitución estableció un derecho al goce de la cultura y la obligación del estado de velar por su conservación y fomento; pocas disposiciones tan incumplidas como ésta. El Gobierno tiene la obligación de revertir la actitud de indiferencia que ha mantenido hasta ahora.

Contrastamos su actitud con algunas iniciativas privadas que merecen destacarse. Un grupo de particulares se ha unido para la

creación de un Museo de Arte Moderno, una necesidad cultural de San Salvador desde hace un siglo, que será inaugurado el próximo año. La actitud de los particulares hacia la cultura ha

comenzado a cambiar, con un nuevo sentido cívico. Es posible que con más iniciativas como ésta y el apoyo que debe dar el estado, el país deje de ser el erial cultural en que siempre hemos vivido.

Proyecto de Ley de Comercio Electrónico: monopolio

Recientemente, el Ministerio de Economía ha puesto del conocimiento de algunos sectores el anteproyecto de la Ley de Comercio Electrónico, para su revisión, estudio y opinión. Dicha ley pretende, según sus considerandos, establecer reglas claras que faciliten el desarrollo del comercio electrónico, brindando la confianza a todos los actores participantes de esta nueva forma de hacer comercio, estableciendo garantías claras que den seguridad a los usuarios. Nada de esto es del todo cierto.

El anteproyecto de ley posee una connotación cualitativa negativa, contiene antinomias, disposiciones ambiguas, redundantes, estratificaciones, abrogaciones innominadas, vacíos legales y de manera especial, un sesgo de intereses económicos, al introducir a una sola tecnología, que va en perjuicio de un sistema constitucional de derecho.

El anteproyecto confunde

lo que es seguridad tecnológica con seguridad jurídica, al delegar la fe pública en entidades de certificación que pretenden buscar certeza sobre la identidad y firmas electrónicas de una persona. Esto es inconstitucional.

La Ley de Notariado señala: "El notariado es una función pública. En consecuencia, el Notario es un delegado del Estado que da fe de los actos, contratos y declaraciones que ante sus oficios se otorguen...". "La fe pública concedida al Notario es plena respecto a los hechos que personalmente ejecute".

La fe pública es un bien jurídico protegido por la ley, ejemplo de ello es la tipificación que nuestro Código Penal hace respecto de los delitos cometidos contra la fe pública: falsificación o alteración de moneda, falsificación de sellos, falsedad material, falsedad ideológica, uso de documentos falsos, etc. Se equipara entonces a la salud

pública y a la seguridad pública. La fe pública está íntimamente relacionada con la buena fe, la verdad de los actos, la plena fe y la función notarial.

La autenticidad, o sea, la misión de dar autor cierto a los documentos, fue clásicamente misión de la autoridad pública, pero determinados actos privados, de especial significación, ya sea inherentes a las personas, a los bienes, reclaman una especial solemnidad. El tabelión o notario, el que refrenda un acto jurídico, es, históricamente, un sucedario de la autoridad. ¿Si ya existe autoridad pública que dé fe de los actos, contratos y declaraciones de voluntad, por qué entonces es necesaria la creación de otra autoridad? ¿Qué podrá estar detrás del proyecto de ley, un futuro monopolio? El proyecto impulsa el negocio electrónico en exclusiva, al señalar sólo a la tecnología de doble clave, la más cara, no hay neutralidad tecnológica que otorgue igualdad de tratamiento a las otras tecnologías presentes y futuras. ¿Qué intereses están en juego? La transparencia y la inclusión en la

discusión de los proyectos de ley deber ser la regla de este gobierno como públicamente lo declara el Presidente de la República.

Un ejemplo de inclusión y transparencia: España acaba de aprobar una Ley de Comercio Electrónico por abrumadora mayoría, en donde los notarios dispondrán de firma electrónica. Además, el Consejo General del Notariado se constituirá en prestador de servicios de certificación, como paso previo a emitir certificados de firma electrónica. El desarrollo tecnológico de la firma electrónica ha sido realizado entre una empresa con conocimientos tecnológicos de esta clase y el Consejo General del Notariado. ¡Excelente forma de integración!

También, la Conferencia de Notariados de la Unión Europea (CNUE) en la que participan los notarios de Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Grecia y otros, ha llevado a cabo la institucionalización del notariado digital, con aprobación de sus gobiernos.

El desarrollo profesional y el apoyo a la clase media de este país no se consigue excluyéndola

del progreso, sino haciéndola participe del mismo. Impulsemos la institución del cibernetariado. El Ministro de Economía tiene la palabra.

Además, queremos que el Comercio Electrónico se

desarrolle sin camisa de fuerza, con opción de libertad, para que los usuarios escojan libremente qué tecnología de seguridad desean en sus transacciones, no la imponamos por ley.

Subirán las tarifas eléctricas y otros servicios

Ha sido muy comentada una reciente sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que declara la legitimidad del pago de un tributo por cada poste de tendido eléctrico o de telecomunicaciones situado en el municipio, contenido en la Ordenanza de Tasas del Municipio de San Salvador y las de la mayoría de municipalidades. La reciente jurisprudencia de ese tribunal en materias sublegales, reglamentos y ordenanzas, es discutible y ha provocado acres críticas de muchos abogados, pero en este caso, creemos, habrá unanimidad en considerar que la sentencia está ajustada a derecho.

Los ingresos de las municipalidades provienen principalmente de dos fuentes: los impuestos y las tasas municipales. Los primeros son tributos que el ciudadano debe pagar al municipio sin contraprestación alguna, aunque se le devuelven en servicios que en forma general presta la

institución, y son determinados por la Asamblea Legislativa. Las segundas son pagos que se hacen a cambio de la prestación un servicio determinado, como la extensión de una partida de nacimiento, la recolección de basuras, el uso de una instalación del municipio, y son determinados por los Concejos Municipales, aunque deben guardar proporción con el servicio prestado.

Los cobros por cada poste de tendido eléctrico o de telecomunicaciones, así como por cada contador de ANDA, son tasas municipales, que deben ser fijadas por los municipios en las ordenanzas respectivas, porque son autorizaciones para el uso de la propiedad municipal, las aceras, para un fin particular. Así lo determina la doctrina, lo establece la Ley General Tributaria Municipal y lo ha afirmado correctamente la Sala de lo Constitucional. Es correcto que las alcaldías cobren por el uso de su propiedad para las

actividades lucrativas de otros. Si una empresa eléctrica quisiera establecer postes de tendido eléctrico en la propiedad de un particular, éste se opondría o exigiría una justa compensación por ello; los municipios están en la misma situación.

Lo malo de tales tasas, aunque el Alcalde de San Salvador diga lo contrario, es que harán subir el precio de los servicios de electricidad y telecomunicaciones, porque el tributo va a ser trasladado al consumidor. La ley y las contratas que el estado y las compañías de servicios han suscrito garantizan a éstas un margen mínimo de ganancia que, si no se cubre, obligan a subir las tarifas de servicio y el estado debe aceptarlo. No se puede hacer nada al respecto porque las alcaldías necesitan ingresos para poder funcionar y el aumento en los servicios aumentará sus costos.

La verdad es que semejantes aumentos llevan a una situación de racionalidad económica. Por mucho tiempo, a las compañías de servicio público

del estado se les dio el privilegio de usar gratuitamente la propiedad municipal sin costo alguno. Ello abarataba dichos servicios, pero mantenía a las municipalidades en la miseria y no podían prestar otros servicios también esenciales a la comunidad. Si no son de un monto desproporcionado, las tasas son legales y racionales.

Los tributos municipales sólo podrían dejar de tener un efecto inflacionario si se racionalizara su sistema y se cobraran de conformidad a la capacidad económica real de los contribuyentes en el municipio pero, por razones políticas, nuestros alcaldes no quieren hacer esto. En vez de cobrar un razonable impuesto predial, prefieren que paguen unos pocos a los que es fácil cobrar, los casinos, los bancos, las industrias que constituyen la principal fuente económica del municipio, mientras que tantos que tienen capacidad económica no pagan impuestos. No es de extrañar que las tarifas de electricidad y telecomunicaciones vayan a subir.

La “mordaza” de la Corte de Cuentas

El 26 de septiembre pasado, la Asamblea Legislativa aprobó varias reformas a la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, incluyendo una al Art. 46, que establece la confidencialidad de los informes de auditoría que realiza la institución como parte de su función fiscalizadora; sólo podrán ser dadas a conocer las resoluciones exonerando a los funcionarios señalados en las auditorías o las sentencias ejecutoriadas que establecen su responsabilidad.

La noticia de la reforma ha sido recibida con indignación por los medios de prensa y muchos otros, y con toda razón. La medida impediría que el proceso de fiscalización del manejo de los fondos públicos sea conocido y evaluado por el público, y permite que el mismo se preste a toda clase de manejos y componendas, a consolidar la corrupción y su impunidad; desmiente todos los alegatos de transparencia en la

gestión pública que hace el Gobierno. Los partidarios de la reforma alegan la necesidad de la misma para proteger el honor de los funcionarios públicos señalados injustamente en las auditorías y es un argumento importante porque el derecho al honor es un límite que la misma Constitución impone al derecho de información; sin embargo, nadie cree en la sinceridad de estas declaraciones; el pueblo ha visto demasiado y ha sido engañado demasiadas veces.

El problema planteado es, no obstante, serio, pues la publicación de las auditorías de la Corte de Cuentas no sólo puede poner en entredicho la honradez de un inocente, sino también la credibilidad de la prensa y el desarrollo de algunos procesos políticos democráticos. Las auditorías pueden contener, y generalmente contienen, errores, exageraciones e inexactitudes, y existe un procedimiento para

desvirtuarlos; si se publica una auditoría con tales vicios, el honor de un funcionario honrado puede ser manchado y si la prensa no rectifica en forma adecuada, una vez las observaciones han sido desvirtuadas, el daño equivale a una difamación.

En los últimos años, la prensa nacional ha jugado un papel importantísimo en el descubrimiento de muchos casos de corrupción y despilfarro de fondos públicos, pero ha sido la labor de los periodistas investigadores lo que ha logrado esto, no las auditorías de la Corte de Cuentas. Más bien, cuando éstas han sido dadas a conocer por la prensa, han sido "filtradas" por algunos políticos, con el fin de desprestigiar y crear duda sobre la actuación de otros funcionarios públicos.

Vimos un caso hace pocos meses, con la publicación de las observaciones hechas en una auditoría al Consejo Nacional de la Judicatura. Aunque aquéllas fueron desvirtuadas, el matutino que las publicó de manera sensacionalista nunca aclaró la situación.

Un caso más sonado se dio en 1997, poco antes de la elección de nuevos Magistrados, cuando se hizo público un dictamen que alegaba que la Corte Suprema de Justicia había gastado ochocientos mil colones en licores. La revisión del caso reveló que sí se habían comprado licores, especialmente para la celebración de ciertas recepciones a personalidades, lo que es natural y no un despilfarro, pero la mayoría de los gastos comprendía el pago de hoteles y refrigerios suaves a los asistentes a cursillos de extensión de conocimientos, sobre todo jueces. Nadie publicó esto y los "licores de la Corte" se han convertido en una conseja popular. El informe fue filtrado para impedir la reelección de Magistrados de la Corte.

La prensa y los defensores de los derechos humanos deben exigir la derogación de la reforma que crea la mordaza de la Corte de Cuentas, pero a continuación deben reflexionar y discutir sobre los abusos que puedan cometerse con la publicación de las auditorías y como corregirlos. ¿Debe

sancionarse a los auditores por sus errores? ¿Debe obligarse a la prensa a rectificar en espacios similares cuando su información es desvirtuada? La falta de veracidad

en una información acarrea la pérdida de la protección constitucional a la facultad de difundirla.

Notariado: Materia pendiente

Mientras se discutían los nuevos requisitos para la autorización del ejercicio de la abogacía a nuevos profesionales y esperaba su aprobación por la Asamblea Legislativa, durante unos dos años la Corte Suprema de Justicia no realizó los exámenes requeridos por ley para autorizar nuevos notarios y acumuló más de 2,000 solicitudes de abogados impacientes por dicha autorización. Hace poco les pidió ratificar su solicitud y 1,985 lo hicieron. Ante esta acumulación, programó dos exámenes, realizados en las pasadas semanas, a los que se sometieron unos mil abogados en cada uno.

Los exámenes de notariado, en un principio, eran actos formales y estrictos, realizados individual y oralmente, que exigían del aspirante una verdadera demostración de conocimientos y capacidad para el desempeño de una función pública. El aumento de abogados,

debido al aumento de universidades, hizo imposible este tipo de exámenes y se optó por pruebas escritas. Los nuevos exámenes, para facilitar su revisión, han sido del tipo de opción múltiple y selección entre verdadero o falso, y a pesar del grado de dificultad de las preguntas del examen, no constituyen una verdadera demostración de la aptitud del aspirante para ser notario, pues no demuestran su capacidad para redactar actos de cartulación.

Hace más de un siglo, ante la escasez de profesionales del Derecho en el país, se convirtió lo que en todas partes es una función pública imparcial e independiente en una profesión liberal, permitiéndose a todos los abogados acceder al notariado. Si esto es conveniente o justificable, es motivo de discusión; nosotros creemos que sí lo es, pero es indudable que ha producido un gran número de notarios. Hace un

mes había 4,010 notarios autorizados y, tras los nuevos exámenes, habrá miles más.

Si se considera que la comercialización es conveniente porque la competencia favorece a los usuarios de servicios notariales, debemos recordar que también los abarata (“Se hacen escrituras de traspaso de vehículos por 25 colones”), ha promovido algunas prácticas antiéticas (“En este banco no se cobran derechos notariales”, sin decir que se cargan a los costos del crédito”) e institucionaliza prácticas que podrían ser delictivas, como las escrituras con fecha atrasada o el alquiler de protocolo que practican algunos bufetes y oficinas de titulación de inmuebles y créditos bancarios.

La proliferación de abogados de universidades de garaje y cierta laxitud de los exámenes de autorización, ha resultado en miles de notarios, en que varios tienen problemas de conocimientos para ejercer la función, mi para redactar una cláusula de forma clara y legible, y hasta desconocen la ortografía más elemental. El Centro de

Estudios Jurídicos quiere exhortar al estudio, a la idoneidad, a la especialización, a la educación legal y notarial continuada, que nos permita transitar y trascender nuestra profesión de abogados y notarios a la Era Digital e Internet. Un buen ejemplo son los cursos de Derecho Notarial, que imparte una fundación con connotados especialistas en la materia.

Estamos por la reivindicación del notariado y no por su extinción, por su valor intrínseco y el servicio de fe pública, que conlleva el rol que debe jugar en la sociedad de la información. Creemos que la Corte Suprema de Justicia, debe ya de considerar la aplicación del derecho, valga decir de la seguridad jurídica, a los ambientes electrónicos en que ya comienza a desarrollarse el comercio electrónico y la obtención de servicios por los ciudadanos de la Administración Pública (E-Government); así como la corrección de posibles abusos y excesos actuales en el ejercicio del notariado, tareas que apoyaremos y que podrían comenzar exigiendo muestras de capacidad, conocimiento e idoneidad, a todos

nuevos notarios. Los profesionales del derecho son riqueza para el país, pero los buenos pro-

fesionales. La sociedad salvadoreña requiere notarios capaces y honrados.

Publicado: 14 de octubre de 2002

La depuración judicial

En las dos décadas pasadas, eran un secreto a voces los fraudes e irregularidades que se estaban produciendo en algunas universidades privadas a ciencia y paciencia de las autoridades de Educación y de quienes tienen a su cargo la vigilancia, autorización y suspensión de la abogacía en el país, además con la tolerancia de la comunidad jurídica, so pretexto de comodidad o de que era producto del periodo de la guerra o post-guerra. En broma y en serio, se hablaba hasta del combo que esas universidades ofrecían: título, autorización de abogado y judicatura de paz. Y nadie hacía nada.

Este fraude de ley llegó a adquirir tal magnitud que ya no pudo ocultarse el problema de abogados deficientes y con moralidad discutida "ab initio", por comenzar sus carreras obteniendo un título falso o irregular y entre ellos algunos impartiendo justicia.

Se desencadenó una fuerte denuncia de opinión pública que fue asumida por la Fiscalía General de la República al nombrar un Fiscal Especial para investigar (marzo 2001).

El llamado "Informe Vidales" causó conmoción: un tercio de los casi nueve mil abogados habían sido graduados en los últimos años por universidades que emitieron títulos falsos y casi la mitad de los miembros del Órgano Judicial, de un poco más de seiscientos, tenían sus títulos cuestionados.

El Centro de Estudios Jurídicos apoyó en forma inmediata la actuación del Fiscal Especial, exigió y abanderó una depuración radical. La Corte Suprema de Justicia, máximo órgano jerárquico del Órgano Judicial, encargada de la autorización de los abogados, de su vigilancia y suspensión, trató de evadir el problema, manifestando al principio no tener facultades para

tomar acción alguna, aunque posteriormente conformó una comisión especial para que investigara y rindiera un informe al respecto. Éste no se ha hecho público todavía, pero que se sabe que ratificó la existencia del fraude, las irregularidades existentes y agregó aún mas al reporte previo del Fiscal Especial.

Frente a hechos contundentes e innegables, la Corte Suprema de Justicia ha iniciado la depuración de aquellos jueces que adquirieron sus títulos con fraude, acciones tan esperadas por la comunidad desde hace mucho tiempo.

Por estas acciones de la depuración judicial, cabe extender una felicitación a la Corte Suprema de Justicia, por estar cumpliendo con su deber, y exhortarla a que se no detenga con ellas, sino que mantenga esa depuración judicial en forma permanente; que asuma el liderazgo de los órganos del sector justicia para promover una depuración integral que incluya al personal de los tribunales y a los abogados "sacadores" que contribuyen a la corrupción; que se investigue y se les deduzcan

responsabilidad a aquellos abogados que como educadores contribuyeron al fraude y a las irregularidades; que se le exija al Ministerio de Educación que asuma sus obligaciones para evitar más fraudes de los que ya se cometieron; que se contribuya al fortalecimiento académico de los futuros abogados y notarios, cuya capacidad y formación académica han quedado al descubierto con los resultados recientes del examen de notariado en mil abogados, que da lugar a serias reflexiones en varias direcciones. Que el Sector Justicia, en forma conjunta y unánime, rechace el "gangerismo" de querer obtener el título de abogado mediante decreto de la Asamblea Legislativa, tal como pretenden nuevamente los que con fraude o irregularidades han obtenido un pseudo título.

Ha llegado el momento de llevar a cabo la depuración judicial hasta el final y en forma permanente para reivindicar la profesión del abogado y del juez. Debemos comprometernos todos: magistrados, jueces, fiscales y abogados en ejercicio. Toda la comunidad jurídica tiene un

compromiso con la sociedad salvadoreña, para fortalecer la capacidad académica de los futuros abogados y notarios, fortalecer una verdadera administración de justicia sin discusiones, pilar fundamental de la auténtica democracia.

Por el imperio del derecho.

CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS.

Examinando el examen de notariado

El resultado del reciente examen de mil aspirantes para notarios ha causado estupor en la comunidad jurídica debido a que solamente seis abogados sobrepasaron esa prueba y con notas no mayores de seis.

Dicho resultado ha generado diferentes comentarios, entre otros, los siguientes: que las universidades han colapsado en su función académica; que pudiera existir un interés malicioso en que no haya más notarios; que la prueba de medios técnicos para evaluar a los aspirantes a notario no es la idónea; que se quiere reafirmar que existe un interés del máximo tribunal en impedir que continúe el problema de los títulos irregulares, etc., etc.

En pedagogía, cuando existe un número muy significativo de reprobados, algo anda mal, especialmente en cuanto a la prueba en sí o de sus examinadores. Sin embargo, la comisión de examen de la Corte la integran cinco magistrados

con reconocida trayectoria universitaria. Y entonces, quizá haya algo más.

Sería temerario tratar de encontrar la respuesta en este pequeño espacio, pero la comunidad jurídica debe integrarse para encontrarle una explicación y solución a este gravísimo problema. Se ha consultado sobre el contenido de la prueba y aparentemente las preguntas no están fuera de la preparación académica estándar. Para el caso, había opciones de respuestas múltiples y preguntas como: la constitución de una servidumbre real, la comparecencia de testigos mayores o menores de dieciocho años, el cierre de una escritura con la comparecencia de un sordo, si se puede suspender una escritura ya firmada por las partes, de cómo se constituye una hipoteca de empresa, la sanción para el notario si se omiten los testigos en un testamento, etc. Pareciera que estos nuevos sistemas de pruebas

requieren de una preparación previa de cómo desarrollar los exámenes porque no se trata de la prueba tradicional. Existen opciones contrarias o afines que ignoramos cómo el programa de computadora verifica las calificaciones en los "tests" conforme la pregunta correcta y como responde cuando existen diferentes opciones o cuando falta una de las opciones. Pareciera sumamente complicado y muy técnico, pero habría que conocer su contexto general con sus respuestas. No es posible que de una prueba de mil aspirantes a notarios solamente el 0.6% haya aprobado el examen y con nota media. Algo pasa con esa prueba. Si bien es cierto ya no es producto de la evaluación humana directa, sino de la informática, sería prudente que esta forma de evaluar la capacidad académica también fuera evaluada en sí para determinar si la calificación computarizada está bien programada y si es idónea para continuarla utilizando y poder medir la capacidad académica de los examinandos.

Convendría analizar qué pasará con el otro grupo de mil abogados que se examinarán. Se ha tenido conocimiento que algunos se han retirado de esa futura prueba y que otros están solicitando ayuda para contestar de conformidad a las reglas utilizadas para la "paes" de los bachilleres de educación media. Los resultados porcentuales de esta segunda prueba deberían determinar si se debe realizar una evaluación integral revisando las respuestas a la prueba y descontando desde luego las experiencias producidas de la primera de ellas que le serán de gran utilidad a los segundos examinandos.

Hacemos un llamado de reflexión para que, después de la segunda prueba, analicemos en forma plurisectorial e integral, toda la comunidad jurídica, universidades, técnicos de las pruebas computarizadas e incluso representantes de los aspirantes a notario, para que contribuyamos a fortalecer el sistema de evaluación en beneficio de la preparación académica y moral de nuestros futuros notarios.

Publicado: 28 de octubre de 2002

Los problemas de los jueces honestos

Durante los años que desempeñó el cargo, el Juez Segundo de Instrucción de San Salvador, Ricardo Canales Herrera, ganó reputación entre sus colegas y los litigantes de ser probo, diligente, justo y conocedor del Derecho. Los que testimonian esto han quedado asombrados por la solicitud de antejuicio en su contra hecha por el Fiscal General de la República y la subsecuente destitución por la Corte Suprema de Justicia. Para muchos, el caso es grave, alarmante y una síntesis de la situación de la Administración de Justicia en el país.

En 1998, el Lic. Canales asumió la titularidad de un problemático tribunal del que habían sido removidos los dos jueces anteriores, en medio de serios problemas con el personal del juzgado. Desde el inicio fue víctima del irrespeto y desobediencia de los empleados, que actuaban con el apoyo del sindicato ASTOJ. En sus primeros

meses, el nuevo juez destituyó a un empleado por actos de corrupción, como apoderamiento de dinero depositado en el tribunal y cobros a litigantes; el destituido lo demandó ante el Tribunal del Servicio Civil, que ordenó su restitución y el pago de salarios no devengados, que el juez tuvo que saldar de su propio bolsillo. El año pasado, los empleados del juzgado realizaron un paro de labores porque el juez, haciendo uso de su derecho, nombró como Secretaria a una persona de su confianza y no a la que ellos querían; por primera vez, un juez salvadoreño aplicó la ley de la materia y ordenó descuentos en los salarios de los empleados en paro. Esta vez, el Tribunal del Servicio Civil dio la razón al juez, pero éste tuvo que sufrir la falta de respeto, trabajo negligente y hasta sabotaje laboral de sus subordinados. La Corte tuvo conocimiento de todo esto, pero lo único que hizo fue trasladar a cinco

empleados del tribunal; algunos pasaron meses cobrando su sueldo varios meses sin ninguna ocupación en el local de ASTOJ.

También comenzaron a perderse bienes decomisados. El juez pidió la habilitación de la caja fuerte del tribunal, pero se le contestó que no se tenían los trescientos cincuenta colones necesarios para ello. Primero se perdió una cantidad de droga, luego un paquete con ciento ochenta mil colones. El Lic. Canales dio aviso de las pérdidas y pidió su investigación. La Fiscalía no hizo nada, pero meses después solicitó el antejuicio contra el juez, quien respondió valientemente renunciando al privilegio que le dan las leyes, y antes de darle el trámite, la Corte lo destituyó. No fue sino hasta el miércoles pasado, después de experimentar una ola de indignación en su contra, que el Fiscal General anunció que se investiga a empleadas del tribunal por la sustracción del dinero que, admite, nunca tomó el Lic. Canales. Muy tarde.

El caso Canales hace evidente la indefensión de los jueces honestos frente a la corrupción e impunidad de los empleados judiciales y la inacción de la Corte para sancionarlos. Cuando llega un juez honesto a un tribunal donde hay empleados corruptos, se encuentra que no puede despedirlos ni sancionarlos; tienen tras ellos una amenazante y corrompida organización sindical. La Corte debería actuar.

Los jueces más tímidos se resignan a contemplar la corrupción. Los jueces que deciden luchar contra el sistema, tienen todas las de perder, como el Lic. Canales, de quien se dice que "Es un juez problemático que no guarda la debida armonía con el personal del juzgado".

Nuestro reconocimiento a la honradez del Lic. Canales. Apoyamos y exhortamos a los valientes jueces honestos que se resisten a la corrupción.

El presupuesto del Órgano Judicial

Actualmente se discute en la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa el proyecto de presupuesto del Órgano Judicial para el 2003. La discusión ha comenzado a crear desavenencias entre las partes interesadas, diputados y magistrados, como consecuencia de las declaraciones imprecisas de la Corte sobre ciertas inconsistencias detectadas por los diputados en dicho presupuesto.

El representante del Órgano Judicial ha manifestado públicamente que los 23 millones de dólares de aumento para el año 2003, se justifican porque es para rubros prioritarios: "prácticamente todo el incremento se invertirá en infraestructura". En contraste, la comisión de magistrados nombrada al efecto, señaló que tal incremento es para equiparar los salarios de ellos frente a los de otros funcionarios de la administración pública, así como para incrementos salariales de

jueces (revista Podium, primera quincena de octubre).

El presidente de la Comisión de Hacienda ha dicho que el proyecto de presupuesto tiene ciertas inconsistencias, citando como ejemplo, la creación de varias plazas para motoristas, en las que los salarios varían: el motorista de la Sala de lo Contencioso Administrativo con un salario de \$720 dólares, el del Juzgado de Instrucción \$589.64 dólares y el de la sección de Probidad \$576 dólares. A simple vista parece ser una inconsistencia, sin embargo, habrá que tener en cuenta factores como antigüedad y si esos salarios son equivalentes a los de empleados similares en otras oficinas públicas.

La asignación presupuestaria no inferior al seis por ciento de los ingresos del estado, concedida a la Corte por mandato constitucional, es una conquista de la sociedad salvadoreña que aspira a contar con una institución

independiente y capaz, que pueda llenar el ideal de vivir en una sociedad segura y en un auténtico estado de derecho.

El haber trascendido el Órgano Judicial de ser la "cenicienta", como fue llamada en el pasado, a ser una institución con recursos financieros superiores a otras de la administración de justicia, como el Ministerio Público, exige de ella transparencia en la presentación y discusión de su presupuesto, así como capacidad de sus técnicos para plasmar y reflejar las necesidades presentes, teniendo en cuenta su visión de futuro.

No nos cabe la menor duda de las ingentes necesidades que tiene el Órgano Judicial en el ejercicio de su mandato constitucional, especialmente hoy que se investiga a abogados por títulos irregulares; sin embargo, esa robustez económica que hoy posee demanda de él probidad, racionalidad, austeridad y eficiencia. El presente año se han hecho serias críticas a la Corte por sus gastos en numerosos "asesores" y destinar la tercera parte de su presupuesto a mantener un cuerpo de seguridad;

se han nombrado sendas comisiones para investigar estos gastos, que han tenido tiempo suficiente para rendir sus informes, pero aún no se conoce nada de su labor. La Corte esta llamada a cuidar celosamente de los recursos que salen de los impuestos de todos los salvadoreños.

La sociedad salvadoreña que necesita de jueces y magistrados capaces, probos e incorruptibles demanda reconocimiento económico a éstos para que puedan hacer de la carrera judicial su forma de vida y no un empleo temporal mientras surgen otras oportunidades económicamente atractivas. En la medida que el Órgano Judicial, a través de la Corte, informe a los ciudadanos de cómo está estructurado su presupuesto, para qué serán los nuevos recursos, cómo se están invirtiendo éstos y cuáles son sus planes de corto y mediano plazo, permitirá ir despejando todas aquellas dudas que nublan el ambiente. En otras palabras, transparencia es lo que hace falta en la discusión del presupuesto del Órgano Judicial.

Sistema de garantías recíprocas un instrumento de desarrollo

Muy poco se ha hablado sobre un buen instrumento de desarrollo para las micro y pequeñas empresas que ha aprobado por la Asamblea Legislativa. Nos referimos a la nueva Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana (S.G.R), que entró en vigencia en octubre del año pasado.

La ley permite la creación de sociedades de garantía que se constituirán en forma de sociedades anónimas y cuyo fin exclusivo es el otorgar, avales, fianzas y otras garantías financieras aprobadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, a sus socios partícipes, pudiendo también brindar capacitación, consultoría, asesoría financiera y servicios conexos a la micro, pequeña y mediana empresa.

Los socios en este sistema son de dos clases: socios partícipes, personas naturales o jurídicas que sean micro,

pequeños o medianos empresarios, y socios protectores, que sólo hacen aportaciones al capital social. Los primeros tienen derecho a solicitar garantías bancarias, fianzas para licitaciones públicas o privadas, así como toda clase de asesoría financiera, consultoría y los que le corresponden como socio en toda clase de sociedades anónimas.

Esta clase de sociedades se constituyen con no menos de cien socios partícipes y al menos un socio protector. Su capital mínimo no puede ser inferior a US \$ 1,145,000, debiendo estar totalmente suscrito y pagado.

También, la ley determina la creación de reafianzadoras de sociedades de garantía recíproca que se constituyen en forma de sociedad anónima y cuya finalidad es reavaluar las carteras de avales y fianzas otorgadas por las SGR, así como reafianzar las carteras cubiertas a las sociedades de garantía recíproca con otras

instituciones nacionales e internacionales.

Para dar impulso a este nuevo sistema se ha constituido un fideicomiso, sin embargo, no se ha procedido a formar la sociedad anónima que dará origen al nuevo sistema, según lo establece la ley, por lo que aquél aún se encuentra pendiente de su funcionamiento.

El sistema salvadoreño es casi idéntico al español, por cuanto se copió de él. Contiene hasta los mismos errores; por ejemplo, cuando establece en el Art. 29 que las provisiones por riesgo (reservas de saneamiento) forman parte del "Fondo de provisiones técnicas" y este a la vez, forma parte del fondo patrimonial. Es un error técnico por cuanto el fondo patrimonial debe estar constituido por flujos de efectivo y no por anotaciones contables. Pero algo de suma importancia y que difiere sustancialmente del sistema español, es que en éste las SGR son un instrumento de proyección social diferente al nuestro, que ha sido dejado a las fuerzas del mercado. En otras palabras, su éxito y desarrollo dependerá del apoyo y respaldo que los agentes económicos le brinden,

principalmente la banca, de lo contrario se convertirá en otra "ley de estante".

También es importante destacar que en nuestro país no se ha previsto la participación de los gobiernos municipales. En España, las Comunidades Autónomas son las que aportan la mayor parte de los recursos como socios protectores y juegan un rol importante en el desarrollo social y económico de sus gobiernos locales. Tampoco nuestra ley tiene incentivos fiscales para esta clase de sociedades, especialmente el de exención del impuesto sobre utilidades, cuando estas se capitalicen.

Nuestra ley contiene otras pequeñas imperfecciones que deben ser resueltas prontamente, pero lo principal es hacer funcionar este nuevo sistema para sacar a las MIPYMES del atolladero económico en que se encuentra en cuanto a accesibilidad al crédito. Un sistema como este, por su naturaleza no puede ser dejado a las simples fuerzas del mercado como se encuentra ahora.

Publicado: 18 de noviembre de 2002

Diario Oficial: Olvidado en el proceso de modernización

Este artículo fue publicado el 29 de octubre de 1998. A petición y por su relevancia, se publica nuevamente.

El Diario Oficial es la publicación más importante del país. Como órgano de promulgación de los actos del estado es indispensable para el conocimiento de las leyes y el inicio de su vigencia. Una norma no es ley si no aparece en él. Fundado en 1875, no siempre ha gozado del merecido interés por parte de las autoridades a quienes corresponde publicarlo. Ha tenido épocas de decadencia, y la actual, en la que se han acumulado los males del pasado, es una de ellas.

Se ha dicho que el Diario Oficial es la oficina pública que peor funciona en el país y hay muchas razones para sostenerlo: la calidad formal de la publicación es deplorable; los errores tipográficos son innumerables y los que aparecen en leyes no son

corregidos en el término que la Constitución señala; se han hecho ediciones con el propósito de que circulen sólo entre un reducido número de oficinas públicas o que no se reparten a los suscriptores; se publican las leyes en fecha posterior a la del inicio previsto para su vigencia o, peor aún, en ediciones anteriores a la fecha en que fueron emitidas; se hacen cambios en el formato, que impiden que los tomos sean empastados en orden; no se ha logrado establecer ni siquiera un sistema de distribución, etc. Sobre cada uno de estos temas podríamos decir mucho, pero basta que señalemos el problema más importante del Diario Oficial: su publicación con retraso.

Desde hace décadas el periódico circula en fecha posterior a la que aparece en cada edición, a veces con meses de retraso; y si últimamente esta mora se ha reducido, aún existe. El público ha acabado por considerar que esta

irregularidad es normal, pero no debe ser así. Se está dando una falsedad material permanente e institucionalizada. Apenas si ha habido una ley que entre en vigencia con posterioridad a su publicación efectiva y ninguna lo ha hecho respetando realmente el período de vacancia que la Constitución y las mismas leyes señalan. Esto crea una inconstitucionalidad permanente, tolerada por las autoridades (la Corte Suprema de Justicia ha ignorado los reclamos que se han hecho al respecto).

Además, la ley exige la publicación de muchos documentos necesarios para la vida jurídica, como convocatorias a juntas de sociedades, solicitudes de registro de marcas, llamamientos a demandados ausentes, etc. Pero estas exigencias resultan imposibles; cuando circula el periódico que contiene una convocatoria a la junta general de una sociedad, la fecha que se anuncia ya pasó. El resultado es que se ha tenido que exigir que las publicaciones se

hagan también en periódicos de mayor circulación.

No es de extrañar que el Diario Oficial haya perdido importancia. En 1898, cuando la población del país era de menos de 800.000 habitantes, el tiraje del periódico era de 4.000 ejemplares; cien años después, cuando somos seis millones, es de 800. También ha perdido respeto; el abogado practicante lo ve, con razón, como un retraso en sus actividades y un gasto innecesario en perjuicio de sus clientes.

La publicación no se ha normalizado. ¿Qué se debe hacer? Licitarse la publicación del periódico, encargándola a un particular que pueda regularizarla, tal como se hacía hasta comienzos del siglo, cuando el periódico circulaba a diario y en la fecha de su edición. También deben revisarse las leyes que exigen publicaciones innecesarias, a fin de que el Diario Oficial sea un verdadero comunicador de la actividad pública y no un obstáculo al desarrollo del país.

La segunda prueba notarial

Después de los resultados catastróficos del examen de mil aspirantes a notario, donde aprobaron seis abogados con la nota máxima de seis, se produjeron diferentes especulaciones sobre dichos resultados, que ya consideramos en una columna pasada.

En aquella ocasión hicimos ver que podían deberse al colapso de la educación superior, a la clase de prueba en sistema de opciones o a la calificación en programa informático. Consideramos que la comisión de la Corte Suprema de Justicia que redactó el examen era calificada e integrada por profesores universitarios de muchos años; que los temas que se preguntaron formaban parte del conocimiento general de la educación jurídica, pero que algo había pasado y había que averiguarlo.

Consideramos oportuno esperar la segunda prueba notarial con un número igual de mil

alumnos que vendría a confirmar si el examen notarial mediante la calificación computarizada estaba bien o que algo andaba mal en alguna de las facetas del mismo. Señalamos que los de la segunda prueba tendrían mejores oportunidades, porque prestarían mayor cuidado a las preguntas con respuestas opcionales y que algunos solicitaron ayuda profesional a quienes preparan las pruebas de la PAES de secundaria.

En la segunda prueba no hubo deserción y también se presentaron mil aspirantes a notario. El resultado fue el mismo, sólo aprobaron seis abogados y dos llegaron a seis cincuenta que es lo mismo que el seis anterior. Se esperaba que aprobaran unos treinta o cincuenta aspirantes y que se superara la nota como en la PAES, donde algunos alcanzan notas de nueve y hasta de diez.

Algo pasa con la prueba. Los temas examinados no están

fuera de la educación jurídica básica. ¿Será que el nuevo sistema requiere de una preparación previa para contestar estas pruebas computarizadas de opción?, ¿será que el programa de software no es el adecuado para esta clase de pruebas jurídicas?, ¿se requerirá que este programa informático sea evaluado? Los tiempos han cambiado; los quince magistrados de la Corte Suprema de Justicia no pueden dedicarse a corregir los exámenes de los aspirantes a notarios ni pueden delegar esa tarea en sus colaboradores, quienes pueden estar al mismo nivel de los examinados. La modernización tiene que aplicarse en la calificación de las pruebas, estamos en el mundo de la computadora y de la electrónica. En todos los países civilizados, estas pruebas deben ser contestadas con "lápiz" porque la computadora identifica el grafito al calificar. No podemos retroceder a la época de la carreta.

El problema del notariado se agrava cada día más, porque si ahora son dos mil abogados los que se han sometido a la prueba, en los próximos meses, debido a la gran producción de abogados en las facultades de Derecho, serán tres mil los que reclamen someterse a la misma.

Hay que afrontar este problema desde ya y no darle largas; hay que revisar en forma integral y multidisciplinaria el sistema de educación jurídica superior, obtener otras opiniones técnicas en materia de programas, informática y de preparación de los exámenes de notariado.

Compartimos el ideal de mejorar la calidad científica de nuestros notarios y especialmente su calidad moral; pero también abogamos porque se les conceda su derecho legítimo a los aspirantes de notariado de conformidad con lo que establece la ley.

Justicia y abogacía

El problema nacional sobre la ilegalidad de los títulos falsos e irregulares de cientos de abogados, algunos desempeñándose como administradores de justicia, es un problema legal y moral que aún no se resuelve y que tampoco se depura del todo. A esto se agrega la catástrofe de la reprobación masiva del examen de Notariado de los abogados aspirantes a dar fe pública notaria. El hecho de saber que uno de cada tres profesionales del Derecho podría tener un título irregular o falso, producto de las graduaciones masivas de algunas facultades de Derecho, ha llevado a un punto de crisis institucional y de desastre nacional, a la profesión del Derecho y por ende a la Administración de Justicia.

De acuerdo con la Ley de Billing: "El silencio es una de las cosas más difíciles de refutar". El Centro de Estudios Jurídicos siempre ha preferido refutar la Ley de Billing y no ser encubridor o

permanecer en silencio ante el fraude e impostura cometido durante muchos años en las llamadas "universidades de garaje", algunas ya cerradas. Pero los investigados en el informe del Fiscal Especial, sobre todo en este entramado de señalamientos puntuales y recomendaciones, aún siguen sin resolverse, siguen impunes, por lo que desgraciadamente para el país, aún continúan amparados en la regla de Billing.

Aún esperamos que la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio de Educación y la Fiscalía General de la República promuevan los juicios respectivos a todos los que lo ameritan, impongan las sanciones, las anulaciones, las revocatorias de la autorización para ejercer la Abogacía; y que los pares, actuando como jueces apegados a la ley, en forma imparcial, diriman con apego a la justicia, la solución de esta problemática, que en algunos casos es delictiva, de

engaño e inmoralidad; claro está, con el respeto al debido proceso. La inacción impide el desarrollo del Estado de Derecho, estamos retrasando al país, si no se resuelve esto ya.

En marzo de 2003 habrá elecciones para elegir cinco magistrados de la Corte Suprema de Justicia y sus respectivos suplentes, ya que terminan su período, entre ellos varios académicos de reconocida trayectoria. La designación de candidatos es por una parte mediante el voto popular, de los abogados en ejercicio, para seleccionar los quince candidatos de elección popular y la otra parte de quince abogados idóneos, deberá ser designada por el Consejo Nacional de la Judicatura, para integrar una nómina de los treinta candidatos que pasarán a la elección final como candidatos nominados, correspondiéndole a la Asamblea Legislativa dicha elección y la elección entre todos los quince magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del nuevo Presidente del Órgano Judicial, que ostenta además la calidad de Presidente de la Sala de lo

Constitucional y de la Corte Suprema de Justicia. Todo esto amerita que los electores abogados y los elegidos sean abogados en toda la extensión de la palabra – verdaderos abogados – más allá de los requisitos mínimos que establece la Constitución. Sólo con esta valoración moral se comenzará a ganar la confianza de la sociedad, a la que nos debemos, y que con toda razón nos reclama.

Las próximas elecciones para elegir un tercio de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y al presidente de la misma, para un nuevo período, se presenta como una oportunidad, para que los abogados en ejercicio, como electores y por medio del voto directo, elijan entre sus colegas a los candidatos más calificados e idóneos, que impulsen el Imperio del Derecho y de la Justicia, sin oscuros compromisos con el pasado reciente, de oprobio, impostura y silencio. Se trata de una oportunidad única para reivindicarnos como abogados ante la sociedad que así lo demanda.

Publicado: 9 de diciembre de 2002

La formación universitaria de los abogados

Los periódicos publican declaraciones de un abogado que afirma que el ISSS puede darse en concesión porque la ley no lo prohíbe y "lo que no está prohibido por ley, está permitido".

Cualquier buen estudiante de primer año de Derecho podría decirle a ese "jurista" que tal principio sólo se aplica a los particulares y no al estado, pues éste se rige por el principio de legalidad, que establece que los funcionarios públicos sólo están facultados para lo que expresamente les señala la ley.

Otro "abogado" anuncia que interpondrá un recurso para que se declare inconstitucional la disposición de la Ley de Notariado que exige someterse a un examen para optar a esa función pública, "porque la Constitución no dice nada sobre tal examen". ¿Significa esto que las leyes que reconocen el divorcio son inconstitucionales porque la Constitución no se refiere a esa institución?

Los resultados de los recientes exámenes de notariado causaron una impresión terrible en la comunidad jurídica; no cabe duda que la prueba tenía severas deficiencias, pero no podemos ignorar que la gravedad del problema que dichos resultados revelan reside, en gran parte, en la calidad de la formación académica. En las pruebas hechas el año pasado, bajo un sistema distinto, nunca aprobaban más del 20% de los que se sometían a las mismas.

Otro caso preocupante, el Consejo Nacional de la Judicatura acaba de revelar los resultados de la última prueba para optar a la judicatura y de 302 abogados que se sometieron a la misma, solo 19 la aprobaron.

Cada vez más, las evaluaciones que se hacen de la calidad y competencia de los abogados ponen de manifiesto una situación que resulta evidente a todos en este país: la deficiente

formación académica de los profesionales del Derecho del país, tema tabú que nadie quiere tocar, especialmente las universidades.

En la actualidad existen 19 facultades o escuelas de Derecho en el país y el próximo año comenzará a funcionar otra más, un número desproporcionado que crea una competencia entre ellas por las cuotas de pago de los alumnos, y que gradúan casi mil nuevos abogados cada año. Ninguna de ellas admite que tiene problemas estructurales o que la calidad de la enseñanza que imparte es deficiente, pero ninguna puede ser señalada por su excelencia académica.

Es hora de reconocer un problema que nadie quiere mencionar. Aunque existen escuelas de Derecho honorables y que procuran impartir una buena enseñanza dentro de sus medios limitados, en otras impera una situación distinta. Podemos decir que en algunas existe un contrato tácito entre la institución y sus estudiantes, que nunca admitirán, pero que garantiza que el que paga las cuotas de escolaridad, aprueba todas las

materias, independiente que conozca su contenido o no. Muy pocas universidades venderán títulos de abogado hoy en día, pero esta actividad ilegal ha sido sustituida por un pago de colegiatura en un período de cinco años.

El problema es que nadie hace nada. La Corte Suprema de Justicia anuncia que creará una comisión para estudiar el problema, pero no da los pasos para hacerlo. El Ministerio de Educación anuncia que no actuará sin la petición formal de la Corte. La situación es indigna. Estamos ante otro de los graves problemas que nadie quiere resolver y que nuestros funcionarios se pasan los unos a los otros, aunque esté provocando un daño inmenso al país.

La comisión interinstitucional que algunos Magistrados de la Corte han anunciado, pero que no se hace nada para que se establezca debe crearse con la mayor brevedad posible y no debe ser otra fachada para tratar de aparentar que se está haciendo algo para resolver un problema. Debe producir resultados concretos.

Publicado: 16 de diciembre de 2002

Instrucción y moralidad notorias de nuestros funcionarios

Hace días vimos en los periódicos una publicación oficial que daba a conocer propuestas de reformas constitucionales y convocaba a un foro público para discutir las que se celebró recientemente. A muchos llamó la atención, más que el contenido de los textos propuestos, que es lo que debería haberles interesado, un aspecto puramente formal de los textos publicados: los errores ortográficos y de redacción que contenían.

Esa publicación trata de algo tan importante como la modificación de la Constitución de la República. Esas propuestas, después de ser redactadas, no cabe duda que pasaron por una comisión de funcionarios públicos que las leyeron y que les dieron su aprobación. La publicación revela que dichos funcionarios desconocen cosas tan elementales como las reglas del uso de letras mayúsculas, las del uso de signos de puntuación, las de la sintaxis,

el significado de algunos de los términos que emplean, las reglas mismas de la lógica. Lo que más disgusta es el texto de un artículo propuesto sobre servicios públicos que en su primera frase establece una norma y en la segunda regula una situación que prohíbe la primera. En resumen, revela que algunos nuestros funcionarios carecen de la instrucción necesaria para ocupar los cargos que detentan, y no es la primera vez que muchos demuestran.

Nuestra Constitución establece la "instrucción notoria" como requisito para optar a los cargos de diputado, presidente de la República, ministro o viceministro de Estado y gobernador departamental. Las leyes secundarias exigen el mismo requisito para muchos otros cargos más. Tales disposiciones son letra muerta en múltiples ocasiones, y esto es una tragedia, porque lo que está en juego es la conducción de los destinos del país.

Es hora de que el pueblo comience a reaccionar frente a esto y a reclamar a los partidos políticos que garanticen la selección de las personas adecuadas para ocupar los cargos y la época preelectoral es excelente para ello. Debe garantizarse, además, que no se juegue demagógicamente con esto.

La Constitución exige el requisito de "moralidad notoria" para ocupar un número aún mayor de cargos, pero la única prueba de su conducta moral que se les exige es una constancia de que no tienen pendiente el pago de cuotas alimenticias en la Procuraduría General de la República. ¡Esto es risible! Nada impide en la práctica que alguien que haya tratado de matar a una persona estando en estado de ebriedad, que otro que ha dirigido una turba que destruyó propiedad pública y privada u otro que haya emitido títulos falsos y certificaciones de notas con datos alterados para tratar de disimular la irregularidad de aquéllos, ocupe un cargo público. En realidad, la Constitución lo prohíbe y no se cumple.

Lo que debe establecerse es un claro mecanismo de impugnación de los candidatos a ocupar cargos de elección popular y otros que no reúnen los requisitos de moralidad, instrucción o competencia notorias, así como la destitución de funcionarios si no demuestran esos requisitos. Tales mecanismos deben garantizar la acción popular para iniciarlos y resolverse de manera rápida y eficaz por una entidad independiente de conformada por la reserva moral de la sociedad civil.

Las disposiciones de la Constitución y de las leyes secundarias sobre la moralidad, instrucción y competencia de las personas que deben ocupar cargos públicos no son términos huecos y sin significado, como tantos otros que se usan en las mismas. Existen por una razón poderosa y las normas que los contienen deben ser cumplidas a cabalidad. Los políticos no han mostrado el grado de responsabilidad que se espera de ellos en este aspecto, y es hora de que se les haga un fuerte reclamo por ello.

Annus un poco horribilis

Por fin estamos terminando un año, no tan bueno para la abogacía, ni para la administración de justicia, ni para la sociedad, ni para el Estado de Derecho, entendido esto último como la sumisión del Estado al Derecho, que se relaciona directamente con el principio de legalidad, que rige las actuaciones y facultades de los funcionarios públicos.

El Estado y quienes ostentan cargos públicos en la administración, deben de entender que el elemento pueblo, como integrante del Estado moderno, ya no es pasivo como un simple elemento de la teoría del estado, sino que es activo y participativo, que critica, castiga electoralmente y demanda actuar, a los funcionarios públicos que en este año han manifestado la inacción.

Lo señalado en el párrafo anterior es por los títulos falsos e irregulares en la profesión de abogado, por la inacción en la investigación, depuración y

resolución de cada caso de los abogados investigados, que están en el informe de la Fiscalía General de la República y de la propia comisión nombrada por la Corte Suprema de Justicia. Así como del enjuiciamiento anunciado, a los que, académica y administrativamente, salgan responsables de estos hechos masivos realizados por universidades, con manifiesto ánimo de lucro e irregularidad. La realidad palpable de la formación deficiente universitaria, de nuestros centros superiores de estudio, los resultados del examen de Notariado, con todo esto no podemos estar contentos, no hemos cumplido como gremio, para ante la sociedad a la que nos debemos. El retraso es la peor forma de negación. Este apañamiento es perjudicial a la sociedad salvadoreña, esto no es solo un problema gremial, trasciende y lesiona, la convivencia y la armonía social.

La esperanza es que el próximo año sea de cambio de actitud, en el reconocimiento de las fallas y emprender sus correctivos, en emprender la modernidad a través de una reforma judicial, en emprender la reforma de la educación universitaria, para nuestra profesión. El año próximo se presenta como una buena oportunidad selectiva, de utilizar nuestra reserva moral abogadil, en las vacantes a cubrir en la Corte Suprema de Justicia. Esperamos que esto ocurra en marzo/03, con la elección de una tercera parte de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, cinco propietarios y sus respectivos suplentes, que terminan su período. Esperamos tener instalados y funcionando los mecanismos de control previo, de idoneidad y moralidad "notorias", de los candidatos a magistrados del Máximo Tribunal. Habrá tareas y acciones que tomar, para tener lo mejor, los más idóneos de nuestros colegas, debemos ser exigentes.

Al terminar el presente año, el Centro de Estudios

Jurídicos reitera su compromiso con la sociedad, con nuestros miembros y nuestro gremio, de continuar la lucha por el mejoramiento en la aplicación del Derecho y la Justicia, fieles a nuestro lema, seguiremos combatiendo la Ley de Billing, del silencio e inacción.

Amamos nuestra profesión, eso nos hace críticos y propositivos, apliquemos siempre el octavo mandamientos del abogado, del ex presidente de la Federación Interamericana de Abogados, el jurista Eduardo J. Couture, que dice: "TEN FE en el derecho, como el mejor instrumento para la convivencia humana; en la justicia, como destino normal del derecho; en la paz como sustituto bondadoso de la justicia; y sobre todo, ten fe en la libertad, sin la cual no hay derecho, ni justicia, ni paz". El 2003 debe ser Annus Mirabilis.

Nuestro agradecimiento a La Prensa Gráfica, por permitirnos este espacio de opinión por más de cuatro años, a nuestros lectores y amigos, lo mejor para todos en el 2003.

Publicado: 30 de diciembre de 2002

Venturoso año 2003

Vivir bajo el imperio del derecho es vivir en un Estado de Derecho donde el poder soberano se ejerce mediante los órganos fundamentales legislativo, ejecutivo y judicial, en el ejercicio de sus propias atribuciones y competencias sin inmiscuirse en la competencia del otro. Donde gobernantes y gobernados tienen que estar sometidos a las leyes. El valor justicia es un principio general del derecho político, que constituye uno de los pilares fundamentales de la democracia para vivir en una sociedad jurídicamente organizada con derechos y obligaciones. Eso queremos para nuestro país.

Los órganos del Estado y la ciudadanía debemos contribuir para tener un Estado de Derecho y así lograr un venturoso año 2003. El deber ser es que:

La Corte Suprema de Justicia realice una verdadera depuración de jueces, abogados y notarios, no quedándose en

declaraciones y sancionando a unos pocos como ejemplo. Los informes de la Comisión Especial de la Corte y del fiscal especial indican que es necesario llevar a cabo una depuración drástica y permanente. La Corte con el Consejo Nacional de la Judicatura deben llevar a cabo una evaluación de jueces y magistrados frente a sentencias de dudosa sustentación y que han puesto en tela de juicio la administración de justicia.

El Poder Ejecutivo que proceda a encontrarle una solución integral a la problemática de salud y que las partes abandonen las posiciones intransigentes. No se puede jugar con la salud de los pacientes que urgen de servicios médicos. Como bien dijera un articulista de LA PRENSA GRÁFICA al censurar la huelga de insensata "cada día que pasa hace más difícil que el Gobierno pueda ofrecer a los trabajadores una salida razonable sin violentar el estado de derecho" (sic). Que el

presupuesto de la nación se destine primordialmente a la educación y a la salud. Que se ponga énfasis en el control de calidad de la educación universitaria para que no se den los problemas de títulos irregulares adquiridos mediante pagos, canonjías o fraude en universidades de "garaje" y que las regulaciones se apliquen a todas las profesiones.

El Poder Legislativo que no pierda tiempo en discusiones baladíes sobre vidrios polarizados o registros de armas, que nadie aplica ni cumple; ni en aprobar o desaprobar leyes sino que actúe dentro de sus propias atribuciones legislativas y desarrolle política como "el verdadero arte de las alianzas" y no con las inconsistencias de ofrecer el voto al mejor postor. Se acercan las elecciones de diputados para la Asamblea Legislativa y los partidos políticos deben contribuir cívicamente postulando personas mejor calificadas para que puedan ejercer la representatividad que el pueblo demanda.

La Fiscalía General de la República con la PNC se

esfuerzen en la investigación del delito y aporten pruebas contundentes para evitar que los delincuentes obtengan su libertad sin haber recibido el debido castigo. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos que vele por el respeto a los derechos humanos, indistintamente.

Las asociaciones de abogados tienen obligación de organizarse y participar en la elección de la mitad de los postulantes para elegir a la tercera parte de la Corte Suprema de Justicia. Su contribución estriba en seleccionar a los capaces y probos para optar a esos cargos.

A la Asamblea Legislativa le corresponde elegir en base a las capacidades de los candidatos y no por simpatías partidistas. Satisface la promulgación y sanción de la nueva "Ley de mediación, conciliación y arbitraje" que abre posibilidades a soluciones rápidas y alternas a la justicia ordinaria.

Todos los salvadoreños debemos contribuir para tener un mejor país con el respeto al principio de legalidad o

simplemente con la máxima de Benito Juárez "el respeto al derecho ajeno es la paz".

Si gobernantes y gobernados nos sometemos a la ley tendremos un venturoso año 2003 en paz y armonía.

El proyecto de Ley de Voluntariado

La Asamblea General de la ONU declaró al año 2001 como "Año Internacional de los Voluntarios", como un reconocimiento a la labor de millones de personas que dedican su tiempo y esfuerzo, en forma gratuita, a organizaciones de servicio, siendo un generoso y eficaz medio de desarrollo de los pueblos, y ordenó a sus agencias promover el voluntariado en los países miembros.

En nuestro país, el PNUD creó un foro de organizaciones de servicio que acordó la formación de una institución denominada Centro Nacional de Voluntariado, para coordinar el reclutamiento e inscripción de voluntarios en una nómina y su distribución a las entidades que los necesitaran. Se formuló el proyecto de estatutos de la institución y podría estar funcionando y realizando una gran labor, pero no se la ha creado porque algunos exigen que se emita una "Ley de Voluntariado".

¿Para qué se necesita esa ley? Para nada. Por siglos, miles de personas han sido voluntarios en organismos que prestan algún servicio social y no han necesitado una ley, y pueden seguirlo haciendo cuanto quieran, simplemente porque nada lo prohíbe.

El PNUD ha dado a conocer un proyecto de ley inadecuado e innecesario que contiene errores jurídicos y carece de técnica legislativa. Dicho proyecto restringe el concepto de voluntariado, cuando ahora es amplísimo; define los derechos y deberes de los voluntarios, inclusive el de participar en la toma de decisiones de las instituciones para las cuáles trabajan, aunque no sean miembros de las mismas; exige la formalización de contratos para que los voluntarios puedan trabajar en organizaciones de servicio social; ordena la creación, sin crearlo, de un centro nacional de voluntariado, sin especificar si

sería entidad pública o privada; exige que el Ministerio de Relaciones Exteriores lleve un registro de los salvadoreños que deseen ser voluntarios al extranjero, cosa que será muy rara, pero no hay mención de los extranjeros que vienen al país a trabajar como voluntarios y no tienen un régimen migratorio especial o condiciones que fomenten su ingreso. La ley sería perjudicial, además, porque obligaría a las organizaciones de servicio a contar con registros y una estructura administrativa para la dirección del trabajo de sus voluntarios, creándoles una carga onerosa.

Quizás el verdadero motivo de la emisión de la ley, para muchos, se encuentra en disposiciones que establecen que los voluntarios "disfrutarán del reconocimiento y la valoración social de la acción social que desarrollan", la obligación de las entidades que reciben sus servicios de otorgarles una certificación en que éstos consten, y el "derecho" de hacer incluir dichos servicios en la "hoja de vida" del voluntario (cosa que puede

hacer actualmente, puesto que ésta no es una institución regulada por el derecho salvadoreño). En el Nuevo Testamento se nos relata como los fariseos hacían tocar trompetas cada vez que iban a orar o a dar limosna, para que todos se dieran cuenta de ello; en El Salvador, quieren una ley de voluntariado, y algunos diputados parecen querer darles gusto para engañar al pueblo diciendo que se preocupan por él.

La ley podría ser útil para que algunos funcionarios avancen en su carrera, incluyendo en su expediente que son responsables de su emisión, aunque no sirva para nada, y satisfaría la vanidad de sus promotores, pero sería perjudicial para el país, como toda ley innecesaria, porque distorsiona el sistema legal y confunde su justa aplicación. Si el esfuerzo, tiempo y dinero que se han dedicado al proyecto de ley se hubiera dedicado a la creación del Centro Nacional del Voluntariado o a una campaña para fomentarlo, se habría hecho mucho; hasta ahora, sólo vemos intereses personales en juego.

Publicado: 13 de enero de 2003

Vision de Presente

Se ha dicho, que una visión de futuro, es la que peor envejece, por eso la oportunidad de cambio de marzo/03, es a la que le debemos apostar con visión actual.

Esto es válido para las elecciones de Consejos Municipales y de Diputados de la próxima legislatura de la Asamblea Legislativa; pero, lo es quizás más para los profesionales del Derecho, ya que también se van a elegir los candidatos para renovar una tercera parte de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y se deberá elegir de entre todos sus integrantes al nuevo Presidente del Organismo Judicial, cuyo periodo está próximo a finalizar.

Los próximos cambios en la cúpula del Organismo Judicial, no sólo atañen al ejercicio de la libre profesión, a la docencia, la carrera judicial, el Ministerio Público, la investigación jurídica, la asesoría legal, etc... sino que trasciende y repercute, en todo el accionar del Derecho. La idoneidad de sus

operadores, incide para bien o mal, en la sociedad como un todo; y esto atañe al Estado de Derecho, y a su corazón, la Administración de Justicia; y a la que los habitantes de nuestro país piden, demandan y reclaman, pronta y eficaz justicia. En pocas palabras, tiene que ver con el ejercicio del Estado de Derecho o como bien lo expresó un comentarista en La Prensa Gráfica, el Sr. Vicente Pleitez, aludiendo a nuestro artículo "Annus un poco Horribilis", quien señala con mucho la construcción de una "sociedad de Derecho".

La Constitución de la República en el Artículo 1, establece: "El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.- En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el

goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social". No hay bien común sin la consecución de la justicia y de la seguridad jurídica, de allí, la importancia que lleguen al órgano máximo jurisdiccional, los mejores, los más capacitados, los que tengan moralidad y competencia notorias. Se debe exigir la previa y comprobada constatación de estos requisitos constitucionales; para lo cual debe existir calificación previa. No solo para actuación de oficio, sino a petición ciudadana, los requisitos deben darse, cumplirse y constatarse, antes de que una persona, se pueda considerar candidato en firme o ya electo. Esto es constitucional, se tiene que respetar por los partidos políticos, los gremios, la sociedad civil, pero sobre todo, por nuestros mandatarios, -la Asamblea Legislativa- que es la gran electora responsable final, en la selección de los nuevos Magistrados de la CSJ y de su futuro Presidente.

Como hemos señalado, la oportunidad para fortalecer el

Imperio de la Ley, el Estado de Derecho, la Sociedad de Derecho puede estar próxima, esperamos que esto suceda en las Elecciones que se avecinan. Pero, debemos entender que es tarea de todos buscar y seleccionar a los mejores, el utilizar nuestras reservas morales -de las pocas que quedan-, para la elección de los nuevos Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Las nominaciones parecieran ser una cuestión de abogados y de la legislatura. No es cierto; es trascendente para nuestra organización social, porque para que haya justicia, es competencia de todos.

Y esto es lo que queremos transmitir a la sociedad civil, una Visión de Presente, con miras al futuro, como es la oportunidad única de marzo/03.

Sólo juntos comenzaremos a salir de la situación actual, que muchos compatriotas critican y cuestionan, preocupándose únicamente del presente, pero no actúan a futuro. La Ley no debe ser como dice DEFOE, un sinónimo grosero de Poder.

Elecciones para magistrados

En el reciente almuerzo mensual del Centro de Estudios Jurídicos se llevó a cabo un debate sobre la capacidad y calidad de los abogados aspirantes a magistrados de la Corte Suprema de Justicia. En dicho debate participaron un ex magistrado de la Corte Suprema de Justicia y tres ex presidentes del CEJ.

Se hizo énfasis en que un desarrollo económico y social no se concibe sin la presencia de un sistema judicial que funcione proporcionando justicia y seguridad; para lo cual se requiere que los candidatos a magistrados de la Corte cumplan con los requisitos formales que señala la Carta Magna: que el abogado debe ser mayor de cuarenta años, haber desempeñado una magistratura de segunda instancia durante seis años o una judicatura por seis años o haber ejercido la profesión durante los diez años antes de la elección y desde luego estar en goce de los derechos de

ciudadano y haberlo estado en los seis años anteriores. Pero además se debe de cumplir con una tríada fundamental de requisitos éticos, tales como: capacidad real donde cuenta más que todo la eficiencia y aptitud para desempeñar el cargo; moralidad donde está en juego la honorabilidad del candidato; independencia para enfrentar la corrupción, los poderes económicos o de influencia y la venalidad misma.

Se hizo mención del elevado nivel de experiencia profesional que deben tener los candidatos, sea que provengan de abogados en el libre ejercicio de la profesión, que sean funcionarios públicos o que sean profesores dedicados a la enseñanza del Derecho. Se requiere que hayan descollado con escritos de ensayos jurídicos, artículos o conferencias que demuestren su cultura jurídica.

Las reformas a la Constitución de 1983 como consecuencia de los acuerdos de

paz determinaron que la mitad de los candidatos provendrá de los aportes de las entidades de abogados (FEDAES) donde "deberán estar representadas las más relevantes corrientes del pensamiento jurídico". Expresión muy lírica y muy abstracta a la vez. Las corrientes podrían ser la naturalista o la positivista; pero lo que realmente querían estampar eran las corrientes del pensamiento político y no las jurídicas. Debe buscarse el balance y equilibrio que se ve en cortes de otros países; pero sin que, en ningún caso, los magistrados representen a los partidos políticos. Esa situación no se ha aplicado con la otra mitad de candidatos a propuesta del CNJ, donde la selección prevalece más que el criterio técnico.

La capacidad, moralidad e independencia en la calidad de los candidatos para la Corte Suprema de Justicia es básico y quienes lleguen a obtener esos cargos deben actuar con la entereza moral suficiente para llevar a cabo un saneamiento de la administración de justicia y que ésta sea pronta y eficaz; y con la

valentía de dignificar la profesión del abogado, ya que la autorización del ejercicio de la misma depende de la Corte Suprema, que debe tomar en cuenta todos estos requisitos legales y éticos.

Estamos a las puertas de una elección de abogados aspirantes a magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Las entidades de abogados para postular candidatos deben acreditar su personalidad y una membresía superior a cien afiliados. No querer hacerlo así, es estar violando la normativa desde antes de llegar a la elección.

Si bien es cierto, se trata de una elección popular entre abogados de diferente pensamiento, debemos realizar campañas constructivas, a fin de prestigiar a nuestra profesión que integra uno de los órganos fundamentales del Estado, el Órgano Judicial, encargado de la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Y si hay necesidad de realizar propaganda debe basarse en la calidad moral y capacidad jurídica de los candidatos.

Sólo así daremos un buen ejemplo a la nación.

A las puertas de la elección de magistrados

En los últimos artículos publicados en esta columna se ha dado a conocer la filosofía que inspira al Centro de Estudios Jurídicos en cuanto a la vivencia en un Estado de Derecho y a la lucha emprendida para hacer un ejemplo de civismo las próximas elecciones para la renovación de la tercera parte de magistrados que integran la Corte Suprema de Justicia. Estos artículos han tenido una magnífica recepción en elementos de la sociedad, quienes han respaldado las tesis sustentadas y solicitado que transcribamos nuevamente los conceptos vertidos para que su repetición haga hollar la conciencia de la comunidad jurídica insistiendo en principios valederos.

La oportunidad para fortalecer el Imperio de la Ley, el Estado de Derecho y la Sociedad de Derecho, puede estar próxima y esperamos que esto suceda en las elecciones que se avecinan. Pero, debemos entender que es

tarea de todos buscar y seleccionar a los mejores, utilizar nuestras reservas morales, de las pocas que quedan, para la elección de los nuevos magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Amamos nuestra profesión y eso nos hace críticos y propositivos. Apliquemos siempre el octavo mandamiento del jurista Eduardo Couture cuando dice: "TEN FE en el derecho, como el mejor instrumento para la convivencia humana; en la justicia, como destino normal del derecho; en la paz, como sustituto bondadoso de la justicia; y sobre todo, ten fe en la libertad, sin la cual no hay derecho ni justicia ni paz".

Las elecciones para los magistrados de la Corte se llevarán a cabo en marzo de este año, para lo cual el CEJ ha seleccionado abogados provenientes del ejercicio libre de la profesión, ex jueces y magistrados de cámaras de segunda instancia, ex consejales del CNJ y docentes

universitarios. Los candidatos del CEJ y todos los candidatos para magistrados de la Corte deben cumplir con esa tríada fundamental de requisitos éticos tales como: capacidad real donde cuenta más que todo la eficacia y aptitud para desempeñar el cargo; moralidad, donde está en juego la honorabilidad del candidato; independencia para enfrentar la corrupción, los poderes económicos o de influencia política y la venalidad misma. Requisitos básicos para actuar con la entereza moral suficiente para llevar a cabo un saneamiento de la administración de justicia y para que ésta sea pronta y eficaz; y valiente para dignificar la profesión del abogado, abandonando la inacción en la investigación, depuración y resolución de los títulos falsos o irregulares.

Reiteramos que estamos a las puertas de una elección de abogados aspirantes a magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Las entidades de abogados para postular candidatos deben acreditar su personalidad y una membresía superior a cien afiliados. No querer hacerlo así es

violar la normativa antes de llegar a la elección.

Estamos frente a un deber ser de realizar campañas constructivas, a fin de prestigiar a nuestra profesión que integra uno de los órganos fundamentales del Estado, el Órgano Judicial, encargado de la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. La participación de las diferentes entidades gremiales debe enmarcarse dentro de un código ético donde la propaganda que se debe realizar esté basada en la calidad moral y capacidad jurídica de los candidatos.

Los próximos cambios en la cúpula del Órgano Judicial no sólo atañen al ejercicio libre de la profesión, a la docencia, a la carrera judicial, al ministerio público, a la investigación judicial, sino que trasciende y repercute en todo el accionar del derecho y en la sociedad misma. La idoneidad de sus operaciones incide en la sociedad como un todo; y esto atañe al Estado de Derecho, y a su corazón: la Administración de Justicia. Sólo unidos, los abogados podemos dar un ejemplo a la Nación.

Conflicto entre el CNJ y la Corte

El gremio de abogado fue sorprendido por un grave incidente judicial, al dar a conocer el Consejo Nacional de la Judicatura el texto de las reformas a la Ley de la Carrera Judicial presentadas a la Asamblea Legislativa por la Corte Suprema de Justicia, y protestar vigorosamente por ellas.

De conformidad a la Constitución, el Consejo Nacional de la Judicatura es el órgano encargado de proponer candidatos a cargos judiciales, y formarlos en la Escuela de Capacitación Judicial, nombramiento que corresponde a la Corte. Las reformas propuestas por la Corte son un atentado a ambas facultades constitucionales del CNJ.

La primera propuesta permitiría a la Corte realizar traslados de funcionarios judiciales entre juzgados de igual categoría y permutarlos en sus cargos. Alegan que el nombramiento de un funcionario judicial sólo se da a su ingreso en la carrera, siendo sus

movimientos dentro del Órgano Judicial un simple trámite administrativo. Si esto es cierto, ¿por qué cuando asciende, traslada o permuta funcionarios judiciales emite un acuerdo de nombramiento idéntico al que emitió cuando nombró al juez por primera vez en un cargo? Si es una facultad implícita en la administración judicial ¿por qué ahora necesita una ley que diga que puede hacerlo? ¿Será para acallar las protestas del CNJ cada vez que atenta contra sus facultades constitucionales nombrado jueces ilegalmente?

La segunda propuesta permite a la Corte desarrollar cursos de capacitación para jueces, sin tomar en cuenta al CNJ, desarrollando atribuciones paralelas. La intención de marginar al Consejo y a su Escuela de Capacitación Judicial no puede ser más evidente.

La Corte Suprema de Justicia debe dedicarse a

administrar justicia, resolver conflictos entre partes, pero en El Salvador, nuestras constituciones han concedido a la Corte una serie de funciones administrativas que no realizan los tribunales supremos de casi ningún otro país: administrar presupuesto, nombrar jueces, administrar la carrera judicial, autorizar y suspender abogados y notarios, etc. Estas funciones distraen innecesariamente a la Corte de su verdadera labor y para algunos magistrados son atributos de poder que van más allá de la facultad de administrar justicia y que convierten al tribunal en un foro político y de influencias, lo que no debería ser.

La creación del Consejo Nacional de la Judicatura fue un intento de sanear el Órgano Judicial, creando una instancia que se encargaría del examen del desempeño de los jueces, la capacidad de los aspirantes al cargo, su formación y la recomendación de los mejores entre ellos para llenar plazas nuevas o vacantes y para ascenderlos. No se quiso trasladarle las numerosas

funciones administrativas de la Corte y se dejó a ésta con enorme poder jurisdiccional. Sin embargo, hasta la pérdida de estas modestas atribuciones transferidas al CNJ, resultan ser demasiado para la Corte.

El conflicto que ha creado la Corte no es sólo un conflicto entre órganos judiciales del estado; es un problema que afecta la institucionalidad y a la sociedad salvadoreña. Lo que realmente subyace en estas pretendidas reformas es la recurrente intención de concentrar poder para controlar todo el aparato judicial, con el propósito de volver al sistema autoritario del pasado, por cuanto quien controla a los jueces, controla los fallos judiciales. Si los jueces son independientes, la sociedad está a salvo.

Montesquieu, en "El Espíritu de las Leyes", expresaba lo siguiente: "Es una experiencia eterna que todo hombre que tiene poder siente la inclinación de abusar de él, yendo hasta donde encuentra límites....Para que no se pueda abusar del poder es preciso que, por la disposición de las cosas, el poder frene al poder".

El Guardián en el Centeno

En uno de los libros de culto de la literatura contemporánea, "El Guardián en el Centeno" de J.D. Salinger, el protagonista Holden Caulfield, le dice a su hermanita Phoebe, a quien quiere mucho, las celebres palabras que terminan así: "...y estoy parado a la orilla de un tremendo precipicio. Lo que tengo que hacer, tengo que agarrar a todos los que peligran con caer al precipicio, -es decir, si empiezan a correr y no miran hacia adonde se dirigen, tengo que aparecer de donde sea y agarrarlos. Eso es lo que hago todo el día, soy el guardián en el centeno. Sé que es una locura..."

El Centro de Estudios Jurídicos, desde su fundación ha pretendido ser el guardián del Imperio del Derecho y esa es su lucha constante, desde su fundación el 12 de Julio de 1963. Nuestra Asociación agradece la aceptación y valentía de nuestros candidatos ya inscritos en la FEDAES, los

distinguidos abogados: Dr. Carlos Amilcar Amaya, Dr. José Leonel Tovar, Dr. José Eduardo Tomasino Hurtado, Dr. Juan Ramón Montoya, Lic. Edward Sidney Blanco Reyes, Lic. Francisco Díaz Rodríguez, Lic. Evelin Roxana Nuñez Franco, Dr. Santiago Mendoza Aguilar, Dr. Carlos Borromeo Alemán Ramírez, Dr. Luis Salman Cortez, Lic. Ricardo Ernesto Castrillo Hidalgo, Dr. José Héctor Segovia y Dr. Jorge Antonio Guevara Perla.

Aparte de contar en nuestra planilla, con trece distinguidos abogados, que cumplen y llenan los requisitos para la votación directa del gremio de abogados, el próximo 29 de marzo/03, todos poseen moralidad y competencia notorias, por eso nos hemos preocupado. Agradecemos que hayan aceptado, esto implica de parte de ellos, coraje, compromiso y decisión. Siempre dijimos que en los momentos difíciles, hay que

hacer uso de la reserva abogadil, nuestros candidatos pertenecen a este reducto de solvencia y capacidad, con que afortunadamente aun se cuenta.

Nuestra posición y actitud es ineludible, ayer y hoy, como lo hemos señalado y reiteramos, sobre todo en estos tiempos de inseguridad jurídica, en que se invocan trascendentes negociaciones no solo comerciales sino hasta un marco legal para un TLC de Centro América con Estados Unidos. Hoy y siempre, necesitamos alcanzar y tener pleno un Estado de Derecho, Hemos señalado que ante las elecciones de magistrados de la Corte Suprema de Justicia, la responsabilidad y oportunidad es de los abogados, así como del Consejo Nacional de la Judicatura, y finalmente la responsabilidad recae en la Asamblea Legislativa para la elección definitiva y para nombrar al nuevo Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Insistimos y esperamos lograr que se seleccionen a los mejores y más capaces. Este asunto repercute en todos, le afecta a Ud., a su familia y a la sociedad en general.

Entendemos que no todos compartan nuestros puntos de vista, así debe de ser en una democracia; pero promovemos que los más capaces e idóneos, integren la CSJ, para encarar la retardación de fallos, cumplir con la pronta y eficaz justicia, combatir los brotes de corrupción judicial y resolver el aún no resuelto asunto de los títulos irregulares. Debemos lograr óptimos niveles de seguridad jurídica y la erradicación del tráfico de influencias.

El CEJ cumple ya treinta años en la lucha por salvaguardar el Imperio del Derecho, no hay retroceso, en esto no cederemos, no claudicaremos, La sociedad civil, la Asamblea Legislativa y el gremio de abogados, deben tener esto presente y esperamos no desfallecer para continuar con este propósito.

Abogado: Tienes que acudir a votar el 29 de marzo de 2003 por los candidatos que representen capacidad, honradez e independencia.

Por el Imperio del Derecho

CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS

Deberes para la nueva Corte de Justicia

La triada fundamental de la capacidad, honradez e independencia son los tres elementos éticos con que cuentan los candidatos del CEJ para ser postulados a magistrados de la Corte Suprema de Justicia y deben ser los requisitos básicos para todo candidato. De esto dependerá para que la nueva Corte, remozada con nuevos elementos, deben concurrir a darle impulso a la acción del saneamiento de la administración de justicia y a prestigiar la profesión de abogado adoptando posiciones valientes que tiendan a desactivar la inacción en que se encuentra la Corte respecto a la solución del problema de quienes adquirieron sus títulos en forma irregular. Deben adoptarse medidas de carácter institucional y permanente y no reacciones apaga fuegos.

La nueva Corte de 2003 debe adoptar una solución pronta sobre los casi dos mil abogados que no aprobaron su examen de

notariado. Hay que tomar medidas correctivas sobre el examen informático o regresar a los exámenes del pasado; pero, hay que tomar una decisión al respecto, no se puede permitir que más de dos mil abogados y otros centenares más estén en la incierta espera que el máximo tribunal tome una decisión colegiada para poder actuar y mientras tanto quienes aspiran a ser notarios ven sus esperanzas frustradas porque no se resuelve en forma pronta y eficaz su situación. La solución sólo se encontrará tomando una decisión y no evadiéndola para trasladar el problema al recurso tiempo, sin resolver nada. Para resolver un problema hay que tomar una decisión y la más adecuada.

Se entiende que los magistrados de la Corte no pueden dedicarse a preparar y tomar los exámenes de notariado personalmente ni delegar en sus jóvenes asesores, para realizar

esa misión. Se tiene que adoptar un programa moderno pero bien explicado para evitar las confusiones y las malas calificaciones automatizadas. Estamos en el mundo de la informática y no la podemos evadir. Lo importante es que no se retrase la solución de este problema que cada día que pasa va aumentando el número de peticionarios y la presión para el máximo tribunal se vuelve asfixiante. Hay que revisar esta problemática.

También la nueva Corte debe adoptar una posición conciliadora, de amplia participación y colaboración con el Consejo Nacional de la Judicatura, ya que son los órganos principales que integran el Órgano Judicial y deben evitarse las injerencias de uno con el otro; no deben existir celos institucionales porque ambos órganos deben colaborar estrechamente en buscar lo mejor y los mejores funcionarios para una buena administración de justicia. La Constitución y principalmente las reformas constitucionales del sector justicia que se dieron a consecuencia de los acuerdos de

paz le trasladaron al CNJ las funciones de capacitar a los funcionarios judiciales y proponerlos como candidatos para los cargos de jueces y magistrados; pero dejándole a la Corte el derecho de hacer los nombramientos. De esta manera la administración de la carrera judicial es compartida constitucionalmente por ambos órganos.

Menudo deber tienen los magistrados que integrarán la Corte de 2003, para lo cual el CEJ ha propuesto los siguientes candidatos: Dr. Carlos Amílcar Amaya, Dr. José Leonel Tobar, Dr. José Eduardo Tomasino Hurtado, Dr. Juan Ramón Montoya, Lic. Edward Sidney Blanco Reyes, Lic. Francisco Días Rodríguez, Lic. Evelin Roxana Nuñez Franco, Dr. Santiago Mendoza Aguilar, Dr. Carlos Borromeo Alemán Ramírez, Dr. Luis Salman Cortez, Lic. Ricardo Ernesto Castrillo Hidalgo, Dr. José Héctor Segovia y Dr. Jorge Antonio Guevara Perla.

Abogado: Tienes que acudir a votar por los candidatos que representen la capacidad, honradez e independencia.

Las funciones del Órgano Judicial

¿Sabía usted que el 68% de las funciones de la Corte Suprema de Justicia son de tipo administrativo y que sólo un 32% consisten en impartir justicia? Esta desproporción es una razón más de la falta de dedicación para administrar justicia.

Lo afirmado se sustenta en estudios realizados por el Centro para la Administración de Justicia de la Universidad Internacional de Florida en 1987, y por la Comisión Revisora de la Legislación Salvadoreña, CORELESAL, en 1990. ésta señaló: "En la macroestructura administrativa (del Órgano Judicial) se advierte la necesidad de que la Corte encomiende muchas funciones administrativas a otro ente, considerándose el más idóneo para ello, el Consejo Nacional de la Judicatura...". Las tendencias actuales en lo relativo a las funciones administrativas de los Poderes Judiciales, son trasladarlas del pleno de los

tribunales supremos o de los presidentes de ellos, a otros organismos, especialmente a Consejos de la Magistratura o Judicatura, lo cual permite que los organismos o funcionarios judiciales se liberen de una serie de actividades que no les permite dedicarse plenamente a su propia función que es la jurisdiccional". Dicho informe concluye con una recomendación: "Deben trasladarse las funciones de administración del Órgano Judicial que en la actualidad corresponden al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, al Consejo Nacional de la Judicatura".

En 1993 se pronunció la Comisión de la Verdad, cuando al referirse a reformas judiciales institucionales para prevenir la repetición de violaciones masivas a los derechos humanos señalaba la alta concentración de funciones en manos de la Corte Suprema de Justicia y cuyo origen formal del problema era de orden

constitucional (diríamos coyuntural) y que su solución pasaba por un análisis de la conveniencia de modificar las disposiciones pertinentes para que la Corte, sin perder su condición de máximo tribunal del país no fuera cabeza administrativa del Órgano Judicial. Aseveraciones que actualmente siguen resonando y nos mueven a reflexión. Antecedentes respaldados por otros interesantes estudios tales como el del Lic. Francisco Díaz Rodríguez, candidato a magistrado por nuestra asociación, en su ponencia "Propuesta de reformas a la Constitución en materia de Órgano Judicial", de 1993.

El Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) presentó recientemente proyecto de reformas constitucionales a la Asamblea Legislativa, consecuencia de las reformas presentadas por la Corte Suprema de Justicia a la Ley de la Carrera Judicial. El CEJ siempre ha favorecido que las reformas judiciales a la ley y a la Constitución deben ser analizadas con seriedad y mucho cuidado. En nuestra columna del 10 de febrero de 2003 nos pronunciamos sobre

las reformas a la Ley de la Carrera Judicial presentadas por la Corte y expresamos "De acuerdo con la Constitución, el Consejo Nacional de la Judicatura es el órgano encargado de proponer candidatos a cargos judiciales y formarlos en la Escuela de Capacitación Judicial, nombramiento que le corresponde a la Corte. Las reformas propuestas por la Corte son un atentado a las facultades constitucionales del CNJ".

La fuerte discusión de las divergencias sobre atribuciones de la Corte y el Consejo deben realizarse dentro de la institucionalidad del Órgano Judicial y en el plano de la serenidad, armonía y altura profesional; por ser lo más conveniente a la seguridad jurídica del país. Con respeto pedimos a las partes, un diálogo respetuoso y apegado a la legalidad. Hay que evitar ese ir y venir de proyectos de reformas que perjudican la imagen de la institucionalidad jurídica del país.

Abogado: Acude a votar el 29 de marzo por los candidatos que representan la capacidad, honradez e independencia.

Publicado: 3 de marzo de 2003

Componentes del Organo Judicial

La Asamblea Constituyente que promulgó la Constitución de 1983 estableció por primera vez la creación del Consejo Nacional de la Judicatura como “el órgano encargado de proponer candidaturas para los cargos de Magistrados de las Cámaras de Segunda Instancia y de Jueces de Primera Instancia”; y fue constituido como parte integrante del Organo Judicial.

Los Acuerdos de Paz provocaron la implementación de cuatro reformas constitucionales: la judicial, la electoral, la de los derechos humanos y la de seguridad pública. La reforma judicial se produce en 1991 donde se le reconoce constitucionalmente al Consejo Nacional de la Judicatura como una “institución independiente”, se le mantiene dentro del capítulo del Organo Judicial y se le amplían sus funciones y competencias para que sea “la encargada de proponer candidatos para los cargos de Magistrados de

la Corte Suprema de Justicia, Magistrados de las Cámaras de Segunda Instancia, Jueces de Primera Instancia y Jueces de Paz” y con la “responsabilidad de la organización y funcionamiento de la Escuela de Capacitación Judicial”. Sus atribuciones constitucionales fueron ampliadas hasta para la postulación de los candidatos para Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, propios y de las elecciones de los abogados, otorgándole la categoría de “institución independiente” dentro del entorno de la estructura administrativa jurisdiccional y que no pueden ser disminuidas por ninguna ley secundaria.. Razones fundamentales de contenido y coyunturales, fueron las que dieron origen a esta amplitud de funciones para esa institución independiente dentro del Organo Judicial. No se trata de una dependencia de la Corte ni de un órgano subordinado sino por el contrario de un ente inde-

pendiente con rango constitucional, que no afecta ni ha afectado en ningún momento la forma de gobierno que establece la Constitución, tal como lo afirman algunos en la actualidad. Recordemos que ese reconocimiento constitucional y ampliación de funciones para el Consejo gozó del consenso de todas las fuerzas políticas y sociales del país cuando se concertó y se firmó la paz nacional.

No se concibe que a estas alturas cuando las instituciones jurídicas del Organismo Judicial deben estar en un proceso de fortalecimiento de colaboración mutua, se pretenda disminuir las funciones de un ente independiente cuya función es coadyuvar recíprocamente con la Corte Suprema de Justicia en la realización de una mejor administración de justicia en el entorno de una evaluación y saneamiento permanente de la función jurisdiccional y de la dignificación de la profesión de abogado en beneficio de la sociedad salvadoreña.

De ahí la necesidad que los candidatos a magistrados para

la renovación de la Corte deben estar impregnados de los valores éticos de la capacidad, honestidad e independencia y especialmente nuestros postulados: Carlos Borromeo Alemán Ramírez, Carlos Amilcar Amaya, Edward Sydney Blanco Reyes, Ricardo Ernesto Castrillo Hidalgo, Francisco Díaz Rodríguez, Jorge Antonio Guevara Perla, Santiago Mendoza Aguilar, Juan Ramón Montoya, Evelin Rosana Núñez Franco, Luis Salmán Cortez, José Héctor Segovia, José Eduardo Tomasino Hurtado y José Leonel Tobar.

Nuestros candidatos para la Corte llevan como propósito el contenido de nuestra plataforma para estas elecciones, para el caso "El trabajo coordinado y respetuoso (de la Corte) con el Consejo Nacional de la Judicatura, que tiene rango constitucional y funciones claramente definidas que tienen que ver e inciden en la carrera judicial, como es la evaluación de los administradores de justicia, la presentación de ternas de candidatos para los nombramientos de jueces y la capacitación de los mismos a través de la Escuela de

Capacitación Judicial".

Abogado: acude a votar el 29 de marzo por los candidatos que representan la capacidad, honradez e independencia.

Por el Imperio del
Derecho
CENTRO DE ESTUDIOS
JURÍDICOS.

Publicado: 10 de marzo de 2003

Prueba de moralidad para los abogados

En 1991 la primera reforma a la Constitución de 1983 estableció la elección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia mediante una lista que se presentará a la Asamblea Legislativa integrada la mitad de ella con los abogados producto de la elección popular y la otra mitad elaborada por el Consejo Nacional de la Judicatura..

Las elecciones de los abogados deben ser una prueba de moralidad; y les han sido encomendadas al gremio y al Consejo escoger a los mejores para ocupar los más altos cargos en la administración de justicia, de mayor capacidad intelectual y con requisitos éticos y morales para desempeñar su cometido. Ya se critica en el gremio que algunas asociaciones postulantes no han respondido en forma adecuada y que algunos de los candidatos propuestos no son el verdadero ejemplo a seguir.

Desde la semana

antepasada el Centro Judicial de San Salvador y otros del interior del país se ven empapelados con "afiches" de propaganda de algunos candidatos a magistrados de la Corte y otros ofrecen "arreglar" la situación de los títulos falsos. ¡Qué ejemplo de quienes pretenden acceder a la magistratura del Supremo Tribunal!

Si la campaña de la elección de los abogados se desnaturaliza con "slogans" de carteles, con promesas electorales populistas y el gremio se deja influenciar por éstas, la elección se degenerará porque se estará pervirtiendo la institucionalidad, será una debacle del sistema judicial. Ello puede motivar reservas sobre la elección popular para seleccionar a los abogados aspirantes a magistrados que aporta la mitad de la lista que se presenta a la Asamblea Legislativa. Esta clase de elecciones no fueron concebidas como un circo político

de falsas y tenebrosas promesas sino es una consulta a un gremio intelectual sobre capacidad, honradez y formación intelectual más sólida de quienes pretenden ocupar esas altas magistraturas de la justicia. Por ello presentamos como candidatos a Carlos Borromeo Alemán Ramírez, Carlos Amílcar Amaya, Edward Sydney Blanco Reyes, Ricardo Ernesto Castrillo Hidalgo, Francisco Díaz Rodríguez, Jorge Antonio Guevara Perla, Santiago Mendoza Aguilar, Juan Ramón Montoya, Evelin Roxana Núñez Franco, Luis Salmán Cortez, José Héctor Segovia, José Eduardo Tomasino Hurtado y José Leonel Tobar. En nuestra plataforma señalamos que en la Corte deben propiciar un verdadero escalafón de la carrera judicial en base a méritos y capacidades con prestaciones sociales y económicas dignas de la investidura. Y respecto a los títulos falsos e irregulares, la posición debe ser actuar frente a la inacción para resolver en forma integral y justa esa situación anormal en forma definitiva.

Esta prueba de moralidad

también lo es para el Consejo Nacional de la Judicatura que tiene que proporcionar la otra mitad de la lista y cuyos candidatos también deben reunir las condiciones éticas y de capacidad, revestidas con un criterio más tecnicista; lo que ayudará a compensar y equilibrar la presencia del populismo y de ofertas indecentes.

Expresamos nuestra opinión institucional periódicamente en esta columna responsabilizada por nuestra asociación, lo que nos ha acarreado desde ya los primeros anónimos de falsedades en contra nuestra que no ameritan contestación por ser actos de cobardía y perversidad.. Este evento electoral es una prueba de moralidad y los anónimos no fortalecen la moralidad del gremio de abogados, al contrario. Retamos a quienes cobardemente se esconden en el anonimato, que se identifiquen, que salgan de la oscuridad y así podremos debatir públicamente los grandes temas jurídicos para desmentir las falsedades que manifiestan.

Abogado: Acude el 29 de

marzo a votar por los candidatos
que representan la capacidad,
honradez e independencia.

Por el Imperio del
Derecho
CENTRO DE ESTUDIOS
JURÍDICOS

Publicado: 17 de marzo de 2003

Abogado: acude a votar

Acaban de finalizar las elecciones de diputados y concejos municipales y para este 29 de marzo están programadas las elecciones de los abogados para elegir candidatos para la Corte Suprema de Justicia.

Aunque el abstencionismo, por diferentes causas, es la principal enfermedad de los electores salvadoreños, debemos evitar que lo sucedido en las elecciones políticas no contagie las elecciones del gremio de abogados.

Nuestro CEJ propugna que los candidatos deben estar revestidos de la tríada fundamental de la capacidad, moralidad e independencia, principios éticos y morales de los que deben imponerse los candidatos y comulgar con dichos principios.

El CEJ plantea que en el conflicto de competencias entre la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Nacional de la Judicatura, de conformidad a la legislación

vigente, a la Corte le corresponde el nombramiento de jueces y magistrados y al Consejo, como institución independiente, le corresponde constitucionalmente, proponer los candidatos a jueces y magistrados y formarlos en la Escuela de Capacitación Judicial; y que en consecuencia debe existir un trabajo coordinado y respetuosos entre la Corte y el Consejo a quienes se les ha exhortado a un diálogo respetuoso y apegado a la legalidad en el plano de la serenidad, armonía y altura profesional, todo en beneficio de la seguridad jurídica y de la misma institucionalidad jurídica del país.

En cuanto al examen de notariado, el CEJ ha requerido de la Corte una pronta resolución y que se evalúe el programa computarizado, con explicaciones claras para desarrollarlo y evitar esas sorprendentes reprobaciones; y de no ser posible, regresar a las pruebas del pasado. Lo importante es resolver la

problemática que se ha generado pero no excusarse en el tiempo y mantener en larga espera a más de dos mil abogados aspirantes a notarios.

El CEJ se ha expresado sobre el problema de los títulos falsos e irregulares donde debe buscarse una solución integral y justa en forma definitiva; pero no con "arreglos" de falsas promesas de legitimaciones, que ofrecen propagandas populistas de ciertos candidatos.

Se ha sostenido la necesidad de un verdadero escalafón judicial en base a méritos y capacidades con prestaciones sociales y económicas dignas de la investidura judicial. Se ha planteado la necesidad de ampliar la dotación de infraestructura en los tribunales judiciales mediante el uso de la computación, internet y otros medios de información, grabación y comunicación sin que demasiada modernización como el comercio electrónico pretenda sustituir al notariado como función pública.

Recordemos que la justicia es un valor supremo y los

jueces deben ser la garantía. Nuestro país merece contar con jueces honestos, capaces e intachables y los abogados somos responsables de seleccionar a los próximos magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Por ello el CEJ presenta ante la comunidad jurídica a los profesionales: Carlos Borromeo Alemán Ramírez, Carlos Amílcar Amaya, Edward Sydney Blanco Reyes, Ricardo Ernesto Castrillo Hidalgo, Francisco Díaz Rodríguez, Jorge Antonio Guevara Perla, Santiago Mendoza Aguilar, Juan Ramón Montoya, Evelin Roxana Núñez Franco, Luis Salmán Cortez, José Héctor Segovia, José Eduardo Tomasino Hurtado y José Leonel Tobar.

De los jueces y magistrados depende la decisión sobre la libertad, bienes y derechos. De la clase de jueces depende la consolidación de un verdadero Estado de Derecho y de su trabajo el fortalecimiento de una auténtica democracia. Los abogados son responsables de seleccionar a los próximos magistrados para la Corte y debemos elegir a los mejores por el bien de nuestro país.

Abogado: Acude el 29 de marzo a votar por los candidatos que representan la capacidad, honradez e independencia.

Por el Imperio del
Derecho
CENTRO DE ESTUDIOS
JURÍDICOS

Se ha perdido la ética y el honor

Al redactar esta columna no se habían realizado las elecciones de los abogados del 29 de marzo para elegir candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia; por lo que su contenido está deslindado de sus resultados.

El Centro de Estudios Jurídicos tiene varios años de publicar esta columna y sus planteamientos no son coyunturales sino que responsablemente nos manifestamos en temas comprometidos con la sociedad salvadoreña y la comunidad jurídica para mejorar la aplicación del Derecho y la Justicia. Desde hace varios meses expresamos nuestros puntos de vista sobre la pronta y cumplida justicia, la depuración y saneamiento de la administración de justicia, los títulos falsos, el examen de notariado, el conflicto entre la Corte y el Consejo y la necesidad que existan los pesos y contrapesos, la reducción de facultades administrativas de la Corte y otros más. El CEJ no ha

improvisado frente a unas elecciones, permanentemente se han abordado temas variados y delicados, ofreciendo soluciones. Posiblemente nuestras opiniones institucionales nos pueden provocar algún desgaste al momento de las votaciones; lo cual no es primordial si formamos opinión y contribuimos a fortalecer la institucionalidad jurídica del país.

Por ello nos preocupan las recién pasadas elecciones y las que le sigan, impregnadas de un falso populismo para conseguir votos; ya algo parecido sucedió hace algunos meses para los cargos del Consejo. En los centros judiciales del país, se han visto en la entrada a "honorables" candidatos repartiendo besos y abrazos e implorando que les favorezcan con el voto y haciendo falsas promesas tales como "Si tienen títulos irregulares, yo los regularizo". ¡ Que desfachatez! Y quieren ser magistrados del máximo tribunal de justicia. Al in-

terior de los centros judiciales pareciera que se anuncia la llegada de un circo con grandes afiches a todo color, fotos con diferentes poses buscando el mejor ángulo fotográfico, mantas gigantescas con fotos estampadas, ofreciendo recuerdos personales, reuniones privadas con cantina libre y comida a la carta, y quien sabe qué otras sorpresas habrán sucedido el día de las elecciones. La reacción frente a estos excesos, que tampoco es correcta, ha sido manchar las fotos, dibujar bigotes, barbas, cachos, agregar frases obscenas y repartir anónimos que son actos de cobardía y perversidad. Tanto lo uno como lo otro son acciones y reacciones inapropiadas para un gremio que en lugar de dignificarse continúa en forma acelerada hacia el camino del desprestigio. Estas actuaciones rayan con la vergüenza, el deshonor, el descaro, falta de ética, inmoralidad y hasta con el bayunquismo.

Ese falso populismo de candidatos que ofrecen arreglar los títulos falsos e irregulares ha dado lugar que ahora no es la sociedad la ofendida frente a estas

actuaciones ilícitas, algunas delictivas, sino que reclaman compensaciones económicas para las familias de los afectados que han salido perjudicados con la investigación de dichos títulos.

Hay que detener esta clase de propagandas, se ha perdido la ética y el honor. Además al resultar sumamente elevado su costo económico, puede originar que grupos de poder o de intereses se dediquen a favorecer "especiales " candidatos para obtener su representante en la Corte o en el Consejo y que hasta las mafias pueden visualizar un magnífico negocio con lo que destruirían la frágil estructura del sistema judicial.

Advertimos que se debe poner paro a estos excesos, establecer normas éticas e institucionales para regular la propaganda desmedida y evitar estos desenfrenos de conducta que desprestigian al abogado y degeneran al sistema de elección lo que puede motivar su revisión.

Por el Imperio del
Derecho

CENTRO DE ESTUDIOS
JURIDICOS

Enorme responsabilidad para el CNJ

En la columna de la semana pasada advertíamos que había que poner paro a los excesos de las propagandas desmedidas y a los desenfrenos de conducta mediante el establecimiento de normas éticas para regular las elecciones de los abogados para candidatos de la Corte Suprema de Justicia y miembros del Consejo Nacional de la Judicatura.

Denunciamos esos excesos y presagiamos que encontraríamos sorpresas ese pasado 29 de marzo y así sucedió: al espectáculo circense se agregaron gigantescas mantas colgadas en camiones y edificios propios y circunvecinos de los centros judiciales, como que si se tratara del culto a la personalidad que se encuentra en la guerra de Iraq y no faltaron las "cheerleaders" y el reparto de camisetas anunciando nombre y número de sus candidatos.

Resulta interesante analizar los resultados de dichas

elecciones; en algunos casos prevaleció la individualidad de los postulantes, la docencia, el género, el respaldo político partidista, la fuerza de la judicatura y singularmente el voto de la ilegalidad representado por la fuerza de los títulos falsos e irregulares que respaldaron a los candidatos que hicieron uso del populismo desenfrenado, prometiendo la amnistía, la legalización o la regularización de dichos títulos para ubicarse entre los primeros quince puestos mejor votados. Aunque no faltó el voto por la decencia.

Cabe preguntarse qué buen comienzo tendrían estos profesionales para llegar a ser candidatos para magistrados de la Corte han tenido que hacer falsas promesas de legalizar los títulos irregulares. ¿Cómo podrán hacerlo? ¿Acaso son legisladores para dar la ofrecida ley de amnistía? ¿Cómo se iniciarán esos "honorables" magistrados que al

ser juramentados tendrán que protestar cumplir con la ley cuando han ofrecido cohonestar con la ilegalidad? Estas posiciones deben tomarse en cuenta para la elección final, ya que no son ejemplos dignos de ser imitados y mucho menos para que ostentes el cargo de magistrados del máximo tribunal de justicia.

Estos resultados recientes obligan a meditar sobre si el sistema de elección popular será o no el mejor método para seleccionar a los magistrados para el más alto nivel de la administración de justicia; si debemos elegir a los que gastaron más en propaganda o a quienes por ofrecer un populismo falso y barato obtuvieron mayores votos respaldados por la fuerza cuestionada. Responsablemente creemos que quienes deben ocupar los más altos cargos en la administración de justicia deben ser los más capaces y más honrados que puedan actuar sin ambages y con independencia necesaria en el ejercicio del cargo, sin admitir presiones de nadie ni que les tiemble la mano al aplicar la ley para sanear la administración

de justicia y el profesionalismo corrupto y corruptor.

El Consejo Nacional de la Judicatura tiene menuda e importante tarea en seleccionar otra lista de quince candidatos donde prealezcan esos requisitos fundamentales de la capacidad y de la honradez. El balance de la lista del Consejo es de suma importancia siempre que en la elección predominen la calidad intelectual de los candidatos y la honradez notorias, seleccionando abogados de las relevantes corrientes del pensamiento para poder integrar las salas de lo constitucional, civil, penal y contencioso administrativo de la Corte.

Esta propuesta del CNJ resulta ser mucho más técnica y alejada del populismo barato. Confiamos que la lista de quince abogados que presente el Consejo tiene que ser cuidadosamente seleccionada, donde no influye la popularidad, la exhibición de mantas o el reparto de camisetas.

Para administrar justicia no se debe buscar al más popular sino al más competente y al más honrado. Tenemos que garantizar la seguridad jurídica.

Nuevamente el sistema judicial

Por tercer año consecutivo, el Departamento de Estado de los Estados Unidos ha presentado su reporte sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador y señalado que el sistema judicial es "corrupto e ineficiente", y ante ese tercer señalamiento consecutivo, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia ha replicado manifestando "que presenten pruebas".

Si bien es cierto, somos países soberanos y cada quien es responsable de su destino; no debemos dejar caer en saco roto esas advertencias pronunciadas por el gobierno de nuestro principal socio en los rubros de servicios, agricultura, manufactura, inversión y en hospitalidad para nuestros queridos hermanos lejanos. Suponemos que el Departamento de Estado contará con pruebas para hacer tales afirmaciones reforzadas con evidencias de bulto que están al alcance de todos. No pareciera que este tercer reporte

esté sustentado o influenciado solamente por recientes e indefendibles decisiones de la Corte que afectan intereses norteamericanos porque basta leer los periódicos y ver cientos de casos judiciales sin resolver, fallas de la justicia, libertad injustificada de narcotraficantes e insatisfacción pública sobre la actuación de los tribunales. En todas las encuestas de opinión hechas al público y a los abogados, algunas realizadas por la misma Corte, expresan como resultado una desconfianza hacia el Órgano Judicial. Los calificativos de corrupción e ineficiencia perjudican enormemente la seguridad jurídica de nuestro país y frenan ostensiblemente la inversión nacional e internacional en perjuicio de un desarrollo económico y social sostenible.

La exigencia de presentar pruebas para probar la corrupción en el Órgano Judicial es irreal porque en la mayoría de casos a

los particulares se les dificulta proporcionarlas y esa función la debe cubrir la oficina de investigación de la Corte, quien con voluntad y decisión se le facilita obtener las pruebas pertinentes. Ningún juez que prevarica lo dice en público ni entrega un recibo firmado por la cantidad de dinero a cambio de una resolución, pero los organismos de investigación de la Corte sí lo pueden hacer.

Cabe denunciar, en la estructura de la administración de justicia, al "sacador" que es el abogado litigante corruptor o corrupto o ambas calidades aliado a un funcionario judicial corrupto, al que éste le pasa casos a cambio de una porción de sus honorarios, después de una "recomendación" a las partes de que pueden ganar el caso contratando a aquél. Una vez que la fama del sacador se ha hecho reconocida en los corrillos judiciales, la recomendación ni siquiera se hace necesaria.

Difícilmente un particular podrá presentar pruebas contra un sacador, por muy reconocido que sea en esa materia, pero la Corte, con firme voluntad, tendría menos dificultad. Bastaría en ciertos casos

comparar los juicios en que dichas personas han intervenido y comparar los plazos y el contenido de las resoluciones con los juicios que llevan otros litigantes. Revisar casos de recursos que tardan largo tiempo para ser admitidos y en otros casos son admitidos el mismo día de su presentación y resueltos en brevísimo tiempo.

La renovación de un tercio de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia es una prueba de fuego para el Consejo Nacional de la Judicatura y posteriormente para la Asamblea Legislativa. De la selección de buenos magistrados para la Corte Suprema de Justicia dependerá para que el Órgano Judicial se fortalezca en su conducción y se puedan escuchar felicitaciones a nivel nacional e internacional por la eficiencia y honradez de nuestros tribunales y que se termine la frustración por alcanzar una pronta y eficaz justicia que convalidará la seguridad jurídica en nuestro país.

Por el Imperio del
Derecho

CENTRO DE ESTUDIOS
JURIDICOS

Responsabilidades para elegir a la Corte

En cumplimiento a las reformas constitucionales de 1991 para la elección de los magistrados a la Corte Suprema de Justicia, ya se agotó la fase de la elección popular de las gremiales de abogados, las que dejaron un sabor amargo de desesperanza y de frustración por el manejo de la propaganda desmedida y las falsas promesas populistas de algunos candidatos, avaladas por las "fuerzas" que ansiosamente esperan una amnistía a la ilegalidad.

¡Cosas veredes, amigo Sancho! Quienes hicieron esas ofertas de falso populismo, una vez que obtuvieron su respaldo en la votación popular y ahora, candidatos electos, ya no volvieron a mencionar la amnistía porque la sustentación de apoyar la ilegalidad puede perjudicarlos en la elección de la Asamblea Legislativa. Silenciosamente se han desdecido de sus promesas, casi inmediatamente después de su elección, como lo demuestran

las entrevistas que han brindado en los medios.

Ahora le toca al Consejo Nacional de la Judicatura presentar una lista bien elaborada, conformada más con criterios técnicos que de popularidad. Se ha señalado hasta la saciedad que debe prevalecer el criterio de la capacidad, donde el conocimiento técnico debe acompañarse con la firme voluntad de cumplir y hacer cumplir la ley, sin importar las consecuencias que esas decisiones acarrearán. Cabe recordar la magnífica representación gráfica de la justicia como la figura de una dama con los ojos vendados, porque en la aplicación de la ley no deben influir las partes en conflicto. La honradez es otro de los elementos importantes que deben tomarse en cuenta, no sólo en el manejo de la profesión de abogado sino también en la conducta privada.

En la lista del Consejo dada a conocer por los medios, aparecen elementos de diferentes actividades: abogados en ejer-

cicio, jueces y magistrados, asesores de oficinas administrativas y algunos otros profesionales que requerirán de más tiempo para trascender al conocimiento público por sus actuaciones jurídicas. La selección del CNJ es de una gran responsabilidad porque a esa entidad del Órgano Judicial le corresponde aplicar criterios de selección más técnicos, a fin de balancear la lista de elección popular con especialistas de un amplio espectro del derecho y con reconocida capacidad y honradez para ofrecer al cuerpo elector una gama diversa en las ramas del derecho constitucional, civil, penal y administrativo.

La reforma constitucional de 1991 se hizo con el objeto de provocar una reforma judicial y garantizar el sistema de seguridad jurídica en una nueva administración de justicia con independencia judicial y sin autoritarismos ni influencias. El objetivo es que cada elección desarrollada en 1994, 1997, 2000 y ahora 2003 pretenda como objetivo ir mejorando el sistema de elección, novedoso, que desde

luego debe ir perfeccionándose en la búsqueda de los mejores abogados para integrar el máximo tribunal del país, tanto en la elección popular de los abogados como en la selección técnica del Consejo.

Se espera que la selección del Consejo se haga con la mayor de las responsabilidades y tomando en cuenta a todos los sectores del quehacer jurídico sin que la balanza de la decisión se incline hacia ningún sector en especial, buscando una proporcionalidad equitativa en defensa de la institucionalidad jurídica del país.

Después de este paso, la responsabilidad de elegir a los magistrados que renovarán la tercera parte del Tribunal Supremo se trasladará a la Asamblea Legislativa, a quien desde ya solicitamos responsabilidad institucional y que prevalezcan los intereses generales sobre los partidistas, de grupo o de arreglos políticos. La elección se tiene que hacer con una gran visión de nación.

Por el Imperio del
Derecho

CENTRO DE ESTUDIOS
JURÍDICOS

Los candidatos del Consejo Nacional de la Judicatura

Finalmente, y después de una "ardua" labor, el pleno del Consejo Nacional de la Judicatura seleccionó a sus quince candidatos a magistrados a la Corte Suprema de Justicia, con un resultado que podemos calificar como decepcionante. Esto es así, porque en las actuales circunstancias en que vive el país, en donde el Órgano Judicial se encuentra seriamente cuestionado, por propios y extraños, esperábamos que en esa lista aparecieran juristas de gran renombre, valentía y de conocidas ejecutorias intachables. No fue así.

Al margen del bajo perfil que predomina en la lista de candidatos del Consejo, es importante analizar el porqué de este resultado. En primer lugar debemos decir que la selección de los candidatos se dio en un ambiente "contaminado" de intereses personales. Dos de los siete Consejales propietarios son candidatos a magistrados por parte de las gremiales de abogados.

Cinco empleados del mismo Consejo, incluyendo a la subjefto de la Escuela de Capacitación, fueron candidatos ya sea por parte del gremio de abogados o por el Consejo mismo. Una Consejal suplente fue seleccionada por sus mismos pares como candidata a magistrado. Es obvio que existieron conflictos de intereses y que al final, la objetividad en la selección se perdió. Predominó, a nuestro modo de ver, ese juego de intereses personales y la lucha para descalificar a otros que podrían hacerles "sombra" en sus aspiraciones al más alto tribunal de justicia.

Otro de los aspectos que han incidido negativamente en esta selección es la fuerte disparidad en la conformación del actual Consejo, producto de la elección y reformas que realizó el año pasado la Asamblea Legislativa. Esa disparidad no es aritmética, sino ética, profesional y de compromiso social. Para el caso, uno de los actuales

Consejales y candidato a magistrado a la Corte Suprema de Justicia llegó y sigue en el Consejo bajo serios cuestionamientos como celebrar matrimonios por poder en fraude de ley. Otro Consejal suplente fue electo por la Asamblea Legislativa, no obstante contar con más de 30 denuncias presentadas en su contra en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Otro Consejal propietario para alcanzar su candidatura a magistrado, dedico su campaña a apoyar la legitimación de títulos falsos. Sólo para citar algunos casos.

En nuestros artículos anteriores señalábamos la urgente necesidad de que en la selección de los candidatos a magistrados prevalecieran criterios de capacidad, moralidad, idoneidad, valentía para equilibrar la otra lista de candidatos surgida del gremio de abogados que se encuentra deficitaria, al menos a decir por las primeras posiciones. Ahora la

suerte está echada, como se dice en el ambiente, y la pregunta que se impone es: ¿ será la Asamblea Legislativa la que podrá resolver esta problemática? o sus criterios volverán a ser matemáticos 2, 2 y 1, sin importar la poca calidad existente? Casi seguro es que volveremos a tener más de lo mismo.

La creencia de los miembros del Centro de Estudios Jurídicos y sus compromisos son con la construcción de un verdadero Estado de Derecho. Esa búsqueda tan anhelada nos ha obligado a luchar por defender primordialmente principios como la justicia, la seguridad, el bien común, más que por personas que en la gran mayoría de casos son actores meramente coyunturales.

Ahora, la Asamblea Legislativa tiene la última palabra. Continuaremos con este tema.

**POR EL IMPERIO DEL
DERECHO**

Los futuros magistrados a la Corte

Finalizó el período de la Asamblea Legislativa 2000-2003, sin haberse puesto de acuerdo sus diputados para llevar a cabo la elección de los próximos magistrados al más alto tribunal de justicia. Será la nueva Asamblea, con la nueva correlación política, la que tendrá una de sus primeras pruebas de fuego.

Esta primera decisión política marcará el futuro del país para los próximos años. No sólo estará en juego el prestigio de sus nuevos diputados, sino del Órgano mismo. De esa decisión dependerá también la fortaleza o del Órgano Judicial, por cuanto de la clase de magistrados que aquélla elija, así será la clase de justicia que tendremos. A esto debemos sumarle los reacomodos políticos que al interior del partido de gobierno y oposición suceden, como consecuencia de la búsqueda de nuevos liderazgos y candidatos presidenciales para el Órgano Ejecutivo. En otras

palabras, la institucionalidad del país se encuentra en juego.

En 1994, época en que fue electa la primera Corte producto de los acuerdos de paz, los diputados de entonces utilizaron para la elección de sus magistrados criterios de probidad, capacidad y apoliticidad partidista. Como resultado de ello, llegaron al tribunal de justicia abogados bien calificados. Sin embargo, dichos criterios han venido sufriendo cambios negativos, en las elecciones de 1997 y de manera grave en la de 2000. En esta fecha se institucionalizaron las cuotas de poder: dos para ARENA, dos para FMLN y uno para el PCN. Estas decisiones, con esta clase de criterios políticos, han puesto en seria crisis al Órgano Judicial. Esta crisis no es inventada por instituciones de opinión jurídica como el CEJ, ni por gobiernos amigos, sino que es ratificada por magistrados de la misma Corte. Por ejemplo, en este mismo

periódico, uno de sus magistrados actuales critica no haber visto cambios significativos al interior de la Corte y de no existir capacidad en los magistrados actuales. Dicho magistrado expresó: "Si hacemos una evaluación de la calidad de los magistrados, dejan mucho que desear". Y continuó manifestando: "Sería un sacrificio por tratar de enderezar el curso, la trayectoria del Órgano Judicial y de la cual yo mismo estor insatisfecho. Aceptar el cargo es un sacrificio porque no voy a un lecho de rosas, sino a un espinero. Voy a enfrentarme a una enorme cantidad de problemas", y agregó: "El problema es de calidad y capacidad personal. Realmente no ha habido capacidad suficiente instalada entre los quince magistrados actuales".

Estas fuertes críticas se suman a las percepciones que la población en general tiene del Órgano Judicial. En la más reciente encuesta publicada por la CID-Gallup, ubica a esta institución en las últimas posiciones de confianza ciudadana, después de la

Asamblea Legislativa. ¡Qué mal estamos en la juridicidad!

Este grave problema incide directamente en la seguridad jurídica y ciudadana. Recientemente hemos comenzado a observar de una forma más acentuada los efectos que en la inversión local y extranjera están causando las debilidades del sistema. Éstas han comenzado a meditar su permanencia en el país, así como la de repatriar sus capitales. Qué seguridad jurídica y de pronta y eficaz justicia se ofrecerá cuando se suscriba el TLC-E.U.A. Desde luego, esto no es sólo por el Órgano Judicial, sino por el Órgano Legislativo: ¿qué mensaje le darán los nuevos diputados a los ciudadanos en el nombramiento de los nuevos magistrados? ¿Qué clase de aportación dará la nueva legislatura en esta elección para el bien de la seguridad jurídica y ciudadana? La última palabra la tienen sus nuevos diputados. Esperamos que honren sus cargos con esta elección.

Cláusulas inamovibles tácitas

El 29 de abril pasado, la Corte Suprema de Justicia publicó un comunicado dirigido a la Asamblea Legislativa en el que prácticamente amenaza a los diputados con "responsabilidades políticas, constitucionales, penales, etc.", si llegaban a aprobar un proyecto de reforma constitucional propuesto por el Consejo Nacional de la Judicatura, por medio del cual se trasladarían a dicho organismo las funciones administrativas de la Corte y que son la causa de muchas irregularidades y acciones cuestionables del tribunal.

El comunicado señala acertadamente que no pueden reformarse de manera ordinaria ciertas disposiciones de la Constitución, a las que denomina "cláusulas inamovibles expresas". Efectivamente, el Art. 248 Cn. establece: "No podrán reformarse en ningún caso los artículos de esta Constitución que se refieren a la forma y sistema de gobierno,

al territorio de la República y a la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República". Esta rigidez es puramente teórica, pues se puede reformar este artículo para reformar las instituciones a que se refiere. Pero la Corte añade que "la doctrina reconoce además las cláusulas inamovibles tácitas, tal sería el caso del sistema democrático, el pluralismo, la filosofía sustentada en el preámbulo de la Constitución, los tratados internacionales en materia de derechos humanos, etc.". De ello concluye que no es posible que la Asamblea prive a la Corte de sus facultades administrativas, porque se estaría violentando la Constitución.

¿Qué son estas "cláusulas inamovibles tácitas" que según la Corte reconoce la doctrina, pero que no aparecen en ningún texto doctrinario, ni en ninguna sentencia de la misma Corte, ni en los libros de Derecho Constitucional publicados bajo el

nombre de sus magistrados y de las que nunca hemos oído hablar? Son un invento ad hoc para la ocasión.

El comunicado de la Corte es alarmante. Revela que los magistrados no quieren perder el poder que les resulta de sus facultades administrativas: poder sobre los jueces, abogados y empleados judiciales y sobre todo la administración de un presupuesto inmenso. La Corte podría alegar razones prácticas por las cuáles sería inconveniente la reforma, pero decir que ésta no es posible por razones jurídicas no es cierto.

La Asamblea no puede reformar por el procedimiento ordinario las instituciones a que se refiere el Art. 248 (gobierno republicano, democrático, representativo, sistema político pluralista, etc.), pero que la Corte tenga facultades para disciplinar a un juez o comprar bienes muebles para un juzgado de provincia no tiene nada que ver con ellas. Declaraciones como las que comentamos provocan la pérdida de confianza del pueblo, y especialmente del gremio de

abogados, en el tribunal y sus magistrados, pues demuestran que pueden ser capaces de inventar todo tipo de falacias, inclusive inventar un texto constitucional, para perseguir fines puramente particulares. ¿Dónde queda el derecho? ¿Qué es lo que va a pasar cuando acudamos a la Corte en busca de justicia? ¿Resolverán de igual manera? ¿Lo harán también los nuevos magistrados que en pocos días va a elegir la Asamblea Legislativa?

Creemos que deben ser trasladadas muchas de las funciones administrativas de la Corte, a fin de que se dedique a su función primordial, que es juzgar, pero no estamos de acuerdo con la reforma constitucional relativa a las funciones de la Corte y del Consejo Nacional de la Judicatura, tal como éste último las ha planteado; creemos que sólo conducirían a trasladar de una institución a otra las fallas que se critican. Hemos planteado la necesidad de un debate nacional sobre el tema, con el fin de actuar con racionalidad al respecto.

Publicado: 12 de mayo de 2003

¡Qué lío el de Infor.net!

Se ha revelado la venta de una base de datos personales de salvadoreños hecha por la empresa Infor.net al gobierno de los Estados Unidos y se ha creado un revuelo mayúsculo. Los políticos hablan de violación a la soberanía nacional; un Magistrado menciona la posible comisión de un delito; un juicioso abogado afirma categóricamente que se ha cometido delito; la Fiscalía comienza a investigar; hasta un grupo de ingenieros informáticos interpone un recurso de amparo contra la empresa, sin ser ésta autoridad pública, para que la Sala de lo Constitucional determine la ilegalidad de sus actos y se suspendan sus actividades.

Tratemos de ver racionalmente el asunto. Dos temas hay aquí: la posible violación del derecho constitucional a la intimidad y la venta de datos a un gobierno extranjero.

En primer lugar, aunque el término sea de reciente uso, las

bases de datos personales han existido por milenios, son tan antiguas como la escritura y siempre las ha formulado el estado, especialmente con fines tributarios, pero también por otras razones. Cada uno de nosotros aparece en muchas: registros civiles, de propiedad, de comercio, de identidad personal, electorales, migratorias, de conductores, de educación, penales, etc. Tampoco es una novedad que las elaboren los particulares, lo que está dentro de su esfera de libertad, y muchas veces es la ley misma la que les permite expresamente (Ley de Bancos) o los obliga a hacerlas (Ley de Educación Superior).

No cabe duda que nuestra inclusión en cualquier base de datos personales es una invasión a nuestra esfera de intimidad; sólo pensemos en la incomodidad que nos produce que nuestros datos estén en los archivos de otros, especialmente si no los hemos proporcionado o

autorizado que se divulguen; pero ninguna sociedad civilizada, no digamos moderna, puede existir sin ellas. Son indispensables para casi toda actividad.

Su divulgación es otro problema. El Código Penal tipifica como delito el apoderamiento de "datos reservados de carácter personal o familiar de otro, registrados en ficheros, soportes informáticos o de cualquier otro tipo de archivo público o privado", pero son poquísimos los registros que la ley declara reservados (de impuestos, testamentos, relacionados con el secreto profesional, etc.); la misma ley declara que la mayoría de los registros estatales son públicos y cualquiera puede consultarlos o aprovechar sus datos; nadie puede ser censurado por la recopilación de información legalmente disponible al público. La venta de bases de datos o de su contenido es una práctica aceptada en todo el mundo; prohibirla chocaría con la transparencia del estado, con nuestro derecho a la información, restringiría el crédito interno y provocaría que ninguna fuente de financiamiento externo estuviera disponible para el país.

Por otra parte, no deja de inquietar la venta de una base de datos a un gobierno extranjero y aunque los fines que éste ha declarado para la utilización de la misma son razonables no podemos tener la seguridad de que se limite a ellos. Una serie de imágenes, que parecen sacadas de una novela de George Orwell, nos vienen a la mente al pensar que un estado extranjero tiene información sobre nosotros, nuestras familias, nuestra situación financiera, etc. Algo más que nuestra intimidad puede estar en peligro.

Al parecer, el derecho a la intimidad, como muchos otros, fue incluido en nuestra Constitución porque era parte de una tendencia o moda internacional, sin comprenderlo ni profundizar posteriormente en él. Si el caso de Infor.net es significativo de alguna forma es porque debe conducirnos al estudio y debate de las múltiples implicaciones y contradicciones de un derecho que continúa sin regulación adecuada en la ley. No culpemos a Infor.net si hizo algo que la ley no prohíbe, sino a nuestros abogados y legisladores, y pongámonos a darle una solución al problema.

La Procuraduría y los títulos falsos

Hace dos años, cuando el Fiscal General de la República nombró un Fiscal Especial para la investigación de títulos falsos emitidos por universidades, la Dra. Beatrice Alamanni de Carrillo publicó un artículo criticando fuertemente al Fiscal General por dedicar los esfuerzos de su institución a "nimiedades" y conminándolo a volver su atención a cosas importantes. La semana pasada, en su calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, hizo pública una resolución sobre los títulos falsos y es evidente el giro de su opinión sobre la importancia del asunto.

La resolución afirma que la Corte ha violado el derecho a un debido proceso legal por inobservancia de los principios de legalidad, de igualdad y seguridad jurídica y el derecho a la estabilidad laboral de los funcionarios judiciales destituidos por tener título falso. Como muchas

actuaciones de la Procuradora es algo controversial que tiene puntos positivos y negativos.

No podemos negar que en su argumentación trata algunos puntos de verdadera juridicidad, como la emisión del acuerdo de la Corte conteniendo normas para revisar la autorización del ejercicio de la abogacía. Al igual que ella nos preguntamos porqué se emitieron estas normas innecesarias y sobre la pertinencia de su aplicación. No hay mención que los jueces destituidos alegaron violación de sus derechos por la aplicación de ese acuerdo y la misma resolución dice que no se tiene conocimiento que se haya aplicado para la desautorización de aquéllos, pero es un argumento que usa para afirmar la violación al debido proceso.

Los restantes argumentos son desacertados. Afirma que se ha violado el debido proceso porque las resoluciones de destitución no tienen varia-

ciones significativas en su texto, lo que indica que no se valoraron objetivamente las circunstancias juzgadas en cada caso. También señala como una violación la falta de una segunda instancia que examine el caso, a pesar de que la Constitución establece una única instancia que es la Corte Suprema de Justicia. Alega violación del principio de igualdad porque hace dos años la Corte examinó casos similares y no destituyó a los jueces con títulos falsos, lo que equivale a decir que si el tribunal comete un error no debe repararlo, sino repetirlo siempre que se le presente un caso similar. Vuelve al tema del registro de los títulos en el Ministerio de Educación, estando de acuerdo todos, desde la Fiscalía hasta los jueces con título falso, que no incide en la validez de los títulos obtenidos bajo la Ley de Universidades Privadas. Añade equivocadamente que debe declararse previamente la nulidad de un título de abogado para privar a su titular de la autorización para el ejercicio profesional.

Por otra parte recomienda al Fiscal General de la República continuar la investigación de los graduados de las Universidades cuestionadas, tanto para determinar ilícitos penales como exonerar a aquellos que no hayan cometido irregularidades en sus graduaciones. Lo que siempre hemos sostenido.

Los derechos humanos de miles de salvadoreños son violados todos los días cuando tienen que acudir en reclamación de justicia ante un juez con título falso o cuando son estafados por un "abogado" que no concluyó la carrera, si es que pasó por las aulas de estudio, actos que constituyen un delito continuado, que a la luz de nuestra legislación no han prescrito. De las víctimas nadie se acuerda. La resolución de la Procuradora se enmarca en la tendencia que han demostrado muchos otros funcionarios, de no resolver un problema de inmensa magnitud y que produce un gravísimo daño al país, por razones que no son comprensibles.

Publicado: 26 de mayo de 2003

Reforma en la administración de justicia

El 28 de mayo de 2001, los españoles lograron un pacto de Estado para la reforma de la justicia, firmado por el gobierno de la nación y los principales partidos políticos: el popular y el socialista. El pacto comienza así: "Los españoles comenzando por quienes dedican su vida al servicio de la justicia demandan inequívocamente, un esfuerzo profundo de mejora y modernización del Sistema Judicial..." ¿Qué estamos esperando nosotros?

Volviendo a nuestra realidad, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Nacional de la Judicatura demuestran poca flexibilidad y una confrontación frontal por el control total de la carrera judicial, es decir, de los jueces y de los otros operadores del sector justicia.

Desde un principio vimos con reservas las reformas constitucionales presentadas por el Consejo, de trasladar todas las atribuciones, presupuesto y la

carrera judicial a dicha entidad y las reformas de la Corte a la carrera judicial. Las reformas del Consejo no nos parecen inconstitucionales sino inconvenientes debido a que se pierde el sistema de pesos y contrapesos entre órganos que forman la administración de justicia. La selección reciente de candidatos a la Corte del CNJ es una muestra de lo inconveniente de entregarle todas estas funciones a un solo ente del Órgano Judicial. Se debe terminar con los campos pagados y dialogar con mutuo respeto sobre las atribuciones propias del Consejo y las propias de la Corte para que cada quien cumpla con su cometido constitucional.

Los cinco nuevos magistrados de la CSJ, que elegirá la Asamblea, tendrán un período de nueve años. Tenemos dudas de que algunos de los candidatos puedan contribuir a la gran tarea de la pronta y cumplida justicia. Ojalá nos equivoquemos, y lo que

año con año se dice, se critica y señala como materia pendiente, como es la Administración de Justicia con persistentes visos de corrupción e ineficacia, se resuelva definitivamente. La actual situación es preocupante y no merecemos esto los salvadoreños, ya que dicha situación hace imposible la propia viabilidad del Estado. Esperamos que la Asamblea haga una buena elección, con magistrados comprometidos con la justicia; lo mismo esperamos, para suplir las vacantes del Consejo.

El pedaleo estacionario, de palabras y más palabras debe ceder. Se impone la reforma judicial, el cambio integral de la estructura y organización del sector justicia, así como el cambio de los sujetos burocráticos protagonistas, algunos buenos y estudiosos, pero que no firmarán una suspensión o destitución masiva, producto del debido proceso, de los persistentes jueces corruptos que contaminan el medio, o el aplicar una solución definitiva al problema de los abogados con título fraudulento. Los hechos no demuestran que la reforma judicial

integral pueda iniciarse desde dentro del sector judicial, se nota que no hay voluntad de aplicar la justicia. En esta afirmación nos gustaría equivocarnos.

Esperamos una actuación de parte de la nueva Corte, que sea el resultado de un procedimiento de consulta y evaluación por parte de la nueva Asamblea, que está en tiempo, para evaluar a los treinta candidatos. Los magistrados que continuarán en sus cargos deben actuar colegiadamente en la corrección que se demanda; mientras tanto, el cambio tiene que ser exigido.

¿Qué seguridad jurídica ofrece el país a sus nacionales? ¿qué estado de derecho? ¿qué respeto a las leyes podemos ofrecer a nuestros nacionales e inversionistas extranjeros? ¿qué pronta y cumplida justicia se ofrecerá a los empresarios, trabajadores y comerciantes? ¿con qué se espera contará el país, con la firma de tratados de cooperación y de libre comercio?

La reforma en la Administración de Justicia es urgente.

Publicado: 2 de junio de 2003

Sólo tenemos un presidente

El Centro de Estudios Jurídicos fiel a sus fines estatutarios, entre los que se destaca, el estudio de los problemas jurídicos nacionales en relación integral con nuestra vida política, hace por medio de esta columna de opinión un análisis sobre la habilitación o no del señor Vicepresidente de la República, Carlos Quintanilla Schmidt para participar como candidato presidencial en las próximas contiendas electorales. Este análisis ha tomado en cuenta diversas opiniones de tipo Constitucional y su único objetivo es orientar a la opinión pública.

La Constitución de la República expresamente declara en su Art. 152 numeral 1º que: "No podrán ser candidatos a Presidente de la República: 1º El que haya desempeñado la Presidencia de la República por más de seis meses, consecutivos o no, durante el período inmediato anterior, o dentro de los últimos

seis meses anteriores al inicio del período presidencial". Se ha dicho que el señor Vicepresidente de la República ha ejercido la presidencia cuando el Presidente se ha ausentado del país. Que ese período de ausencia excede los 180 días y que como consecuencia esta inhabilitado como candidato. Esto no es correcto, el Vicepresidente no ha ejercido la presidencia del país. Veamos porqué.

Nuestra Constitución señala en el artículo 155 como únicas causas de sustitución legal del Presidente de la República, las siguientes: "En defecto del Presidente de la República, por muerte, renuncia, remoción u otra causa, lo sustituirá el Vicepresidente; a falta de éste, uno de los Designados por el orden de su nominación, y si todos éstos faltaren por cualquier causa legal, la Asamblea designará la persona que habrá de sustituirlo. Si la

causa que inhabilite al Presidente para el ejercicio del cargo durare más de seis meses, la persona que lo sustituya conforme al inciso anterior terminará el período presidencial. Si la inhabilidad del Presidente fuere temporal el sustituto ejercerá el cargo únicamente mientras dure aquella”.

Las ausencias que el señor Presidente ha realizado fuera del país han sido hechas para atender misiones oficiales o visitas de Jefe de Estado. Esto lo confirman los Acuerdos Ejecutivos publicados en el Diario Oficial, dentro de los cuales el Presidente Flores “llama a ejercer la presidencia” al señor Vicepresidente de la República para el período en que estará ausente, facultad que no le corresponde. Esto jurídicamente constituye un contrasentido por cuanto tendríamos dos presidentes, uno en El Salvador y otro en extranjero representando al país. Ante tal proceder, nos preguntamos ¿tiene facultades el señor Presidente para hacer esta clase de llamamientos? La respuesta es no, porque tal facultad le corresponde única y

exclusivamente a la Asamblea Legislativa por las causas expresamente señaladas en el artículo 155 de la Constitución.

¿ Qué es lo procedente y constitucional en estos casos? Que el señor Presidente al ausentarse encargue el despacho presidencial al Vicepresidente o designado para que en tal calidad pueda firmar acuerdos y resoluciones que le corresponden al Órgano Ejecutivo. En estos casos, el Vicepresidente asume la administración del despacho presidencial con facultades administrativas, manteniendo su calidad de Vicepresidente y nunca como Presidente sustituto o en funciones. El Vicepresidente únicamente puede convertirse en Presidente cuando el funcionario electo legítimamente deje de fungir como tal, lo cual no ha sucedido.

El Vicepresidente no está inhibido a ser aspirante a candidato a Presidente de la República para la próxima contienda por encargarse del despacho presidencial. No se aplica el Art.152 N° 1 de la Constitución porque no se ha desempeñado

como Presidente de la República ni por un día, ni por seis meses o más. Esta temática jurídica de dos presidentes, base de lo expuesto

somos de la opinión que conforme a derecho no se puede dar.

POR EL IMPERIO DEL
DERECHO.

Más de los mismo, o peor...?

La gran pregunta que nos hacemos en relación a la nueva Corte Suprema de Justicia es sobre la capacidad de soportar y aguantar por parte de la ciudadanía, de la empresa privada, de los trabajadores, de la inversión extranjera y de toda la familia salvadoreña el actual sistema de administración de justicia.

Estaremos dispuestos a tener tres años más soportando los persistentes visos de corrupción e ineficiencia en la administración de justicia, con más de lo mismo como se presagia o podría ser peor. Algo cruel para un país trabajador y dinámico, digno de un mejor futuro, pero eso depende de todos nosotros. La elección que haga la Asamblea Legislativa y la prestancia de los elegidos, implica una responsabilidad que supera las militancias políticas y los sueños de tener injerencia y control en los jueces que la Corte nombra.

Estimados lectores,

ustedes y su familia, deberán responder esta interrogante que tiene que ver con su vida, con su libertad, con sus bienes, con su familia y con sus derechos. Consúltelo, platíquelo con familiares y amigos, es sumamente trascendente, es casi como decidir si queremos ser libres o sumisos. El CEJ, hace más de cuarenta años se definió por el Imperlo del Derecho.

Las actividades políticas, sociales y económicas se desarrollan en el país con cierto grado de inseguridad e incertidumbre jurídica, que es materia no resuelta, materia pendiente, materia en la que el sector justicia está en deuda con el país y con los esfuerzos de hacer negocios y de crear más fuentes de trabajo. Si seguimos así, sin mayores grados de seguridad jurídica, habrá poca inversión nacional y extranjera, esto incide en retrasar más el desarrollo económico y social del país.

Como se dice en la tragedia griega, la conciencia de los hechos, no se sitúa en los protagonistas sino en el coro de la misma tragedia... es decir todos los que claman justicia y seguridad, ya que dudamos de los candidatos "populistas" a magistrados, que son los que no quieren desautorizar a los abogados y remover a los jueces con títulos falsos y en consecuencia son los que apoyan la ineficacia y corrupción que aún persiste en el Sistema Judicial; Si la Asamblea los elige como Magistrados de la Corte seguiría el silencio e inacción, sin resolverse los ingentes problemas y los resabios que tenemos. Solo con abogados capaces, valientes e independientes en la Corte Suprema de Justicia y en el Consejo Nacional de la Judicatura la situación comenzaría a cambiar pero no podemos esperar tres años más, para una pronta y cumplida justicia. Por eso decimos que mientras esto no suceda, como en la tragedia griega, el CEJ debe actuar como el coro griego

de la antigüedad, somos parte de la conciencia de los hechos; mientras tanto, ciertos personajes, los administrativos y burocráticos, terminarán en cierta forma como en la tragedia griega, cegados por la abundancia de su propia luz.

El Consejo Nacional de la Judicatura no cumplió las expectativas ciudadanas pues se cargaron los dados a favor de aspirantes procedentes del sector público. Esto nos mueve a la interrogante ¿cómo pasar toda la carga administrativa, el control del dinero y la carrera judicial al Consejo?, Porque actitudes como éstas demuestran que no se está a la altura de las circunstancias con la ponderación y equilibrio necesarios para desarrollar la función de ente de equilibrio en el órgano judicial.

Se impone la reforma integral de la Administración de Justicia, lo más pronto, o soportará el país tres años más.

Por el Imperio del Derecho

CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS

Sanción moral y después, reflexión

Al escribir esta columna posiblemente la Asamblea Legislativa haya electo a los nuevos cinco magistrados para la Corte Suprema de Justicia (CSJ) que iniciarán su período el primero de julio del presente año.

Este procedimiento se vio empañado por el despliegue publicitario del hecho impactante de un candidato a magistrado a la CSJ investigado por serios ilícitos penales. Este hecho pondrá a prueba nuestro sistema judicial, por tratarse del Dr. Salvador Nelson García Córdoba, líder de la gremial de abogados más antigua, la Asociación de Abogados de El Salvador, con quien el CEJ ha mantenido posiciones discrepantes en muchos temas jurídicos y éticos.

El candidato a magistrado, como dirigente de su gremial, desempeñó posiciones, tales como Director de la Escuela de Capacitación Judicial, miembro del Consejo Nacional de la

Judicatura, Rector de una universidad de la cual su escuela de derecho ostenta su nombre, candidato a Presidente de la República, cuatro veces candidato a magistrado a la Corte Suprema de Justicia, presidente de asociaciones de abogados y de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador, galardonado por la FEDAES con la medalla al mérito gremial y como abogado del año por su propia asociación y hombre de confianza de un ex – presidente de la CSJ.

El sistema judicial se pondrá a prueba en cuanto al debido proceso e imparcialidad que debe existir con respecto a los juicios por delitos sexuales que se promueven contra ese influyente abogado, esperamos se haga justicia. En cuanto a su candidatura, ya recibió una sanción moral que lo descalificó para optar al cargo en la Corte Suprema.

Lo sucedido causa tristeza y amerita una profunda reflexión sobre el “pseudo-liderazgo” en el gremio de abogados y de quienes lo han adulado y vitoreado por años. Ahora, como voces aisladas, seguramente comprometidas, defienden esas conductas irregulares que evidencian la necesidad de ayuda psicológica para dicha persona que podría estar enferma, pero preocupa más la actitud de quienes defienden sus ilícitos.

Hemos insistido en una reforma integral de la administración de justicia. Deben depurarse las actuaciones de las escuelas de derecho que no pueden callar frente al problema de los títulos fraudulentos que se originaron en muchas de ellas. Los gremios de abogados deben supervisar la conducta profesional mediante un código de ética. La Corte Suprema de Justicia debe hacer valer la idoneidad profesional y moral para la autorización y sanción de los abogados.

Aunque la elección de los magistrados de la Corte se refiere

a la tercera parte de sus miembros, cada tres años se marca un nuevo paso con la elección de un nuevo presidente que impone la identidad y dirección personalizada a ese cuerpo colegiado de quince miembros. Al finalizar este periodo quedan pendientes la pronta y cumplida justicia con la consecuente mora judicial y el caso de los títulos fraudulentos. También preocupa que lleguen a la Corte personeros que pregonaron por la legalización de los títulos falsos. ¿Cómo harán para resolver con legalidad quienes propugnaron por la ilegalidad? Tampoco se ha resuelto la situación de dos mil abogados que reclaman la autorización de notarios mediante una nueva prueba o revisión de la prueba computarizada, la revisión del sistema para la autorización del ejercicio de la abogacía, la convivencia armónica con el Consejo Nacional de la Judicatura, etc. Por todo ello, insistimos en una reforma integral y profunda de la administración de justicia.

NOTA: Al despachar esta columna se conoció la elección de la Corte. ¡Qué horror!. Los pactos políticos favorecieron princi-

palmente a quienes pregonaron la
ilegalidad. ¡Tenemos para más!

Por el imperio del
derecho

CENTRO DE ESTUDIOS
JURÍDICOS

¡ QUE HORROR ¡

En la columna de la semana recién pasada concluíamos con una nota que textualmente decía: "Al despachar esta columna se conoció la elección de la Corte. ¡Qué horror!. Los pactos políticos favorecieron principalmente a quienes pregonaron la ilegalidad. ¡Tenemos para más!".

El proceso de elección de magistrados para la Corte Suprema de Justicia (CSJ) ha tenido tres etapas traumatizantes en la vida jurídica del país. Primero, el populismo en las elecciones de los abogados, con una demostración rayana en demagogia, con promesas de apoyar a quienes habían obtenido títulos falsos, los que al final, por estar unidos por una causa, votaron masivamente y le dieron el gane a la persistente idea de legalizar un ilícito.

Segundo, la mala selección del Consejo Nacional de la Judicatura, donde imperó el amiguismo y la preponderancia del

empleado público, con abandono del criterio técnico. Y finalmente, la tercera y más grave fue el giro hacia la militancia o simpatía política de la Asamblea Legislativa, donde se dejó por fuera a algunos abogados de reconocida capacidad y se favoreció a quienes desarrollaron todo un activismo a favor de la legalización de los títulos falsos y que demostraron su adhesión a determinadas corrientes políticas partidistas.

En nuestro artículo anterior señalamos que quedaban pendientes de resolver varios problemas en el Organismo Judicial, tales como la resolución institucional del problema de los títulos falsos; esperamos que quienes en campaña pregonaron por la legalización de dichos títulos, ya investidos de la magistratura no pretendan legalizar un ilícito. Otro problema señalado fue el retraso en la autorización para el ejercicio de la abogacía, aunque ya vimos algunos pasos tendientes a re-

solver dicho problema con la celebración de convenios con las principales universidades, los que deben ser supervisados y vigilados para que con ellos no se produzca una situación semejante a la de los títulos falsos. Señalamos anteriormente la inconveniencia de mantener un ejército de casi novecientos efectivos, puesta en evidencia con un caso de corrupción que ha propiciado la fuga masiva de reos del centro judicial; esta función debe corresponderle al Organismo Ejecutivo exclusivamente. La situación de los exámenes de notariado, mediante una revisión de la prueba o un medio alternativo para no truncar las aspiraciones de cientos de abogados. Debe imponerse la lucha contra la impunidad y corrupción en los tribunales. Hacemos énfasis en la mora judicial que siempre es tema de campaña electoral y que persiste.

Si la Corte de 2003 resuelve los problemas señalados en el diagnóstico producido por ella misma desde el año 2000, dado a

conocer hasta ahora por un magistrado saliente, donde se mencionan graves problemas estructurales que deben resolverse, da cumplimiento a las recomendaciones en los informes de la comisión especial de la Corte y del fiscal especial, ambos sobre los títulos falsos, la CSJ podría tomar el camino correcto en su misión constitucional y ser garante del sistema judicial del país. A la dirección jerárquicamente superior del Organismo Judicial le corresponde asumir sus responsabilidades con vigor y fortaleza en cuanto a una reforma integral de la administración de justicia, haciendo énfasis en superar la mora judicial y resolver en forma institucional, definitiva y justa la situación de los títulos falsos. Si esto así fuere, estaremos dispuestos a colaborar con toda la comunidad jurídica para mejorar y obtener una reforma completa y un saneamiento de todo el sistema judicial; de lo contrario, seguiremos con nuestra crítica en defensa de la institucionalidad jurídica del país.

Publicado: 30 de junio de 2003

La impunidad continúa reinando

Una peligrosa banda de delincuentes llamada "Tacoma Cabrera", reclusa en las bartolinas del Centro Judicial Isidro Menéndez y custodiada por miembros del cuerpo de agentes del Órgano Judicial, dio muestras de gran audacia, fugándose catorce de sus integrantes, sin que los custodios, por complicidad o incapacidad, pudieran detenerlos. Es más, salieron armados, con teléfonos celulares y con ropa nueva.

Pero la desgracia judicial no paro allí, días después, la Fiscalía promovió acción penal contra ocho custodios y cuatro jefes de seguridad de la Corte, quienes por decisión de autoridad judicial, quien no encontró pruebas que los incriminara, ordenó su inmediata libertad, y aunque ordenó instrucción formal para tres de ellos, pero sin detención, resultando curioso que la Jefe de Fiscales lo consideró un triunfo. ¡Qué vergüenza e incapacidad!

Estos hechos ponen

nuevamente de "luto" a la justicia salvadoreña. El mensaje que envía es que se puede cometer toda clase de fechorías y que los delincuentes no pagan por ellas. Además, atemorizan a la sociedad en general, desestimulan la inversión nacional y extranjera por el clima de inseguridad jurídica que generan, y envían un negativo mensaje al trabajo realizado por agentes captadores, investigadores, testigos; no digamos en la zozobra e inseguridad que se encuentran las víctimas de estos delincuentes. En otras palabras, el daño es para toda la sociedad e instituciones.

Desgraciadamente el sistema de administración de justicia (Policía, Fiscalía, Órgano Judicial) viene dando tumbos desde hace ratos en el combate del crimen. La población vive y percibe diariamente como el delito se enseorea en personas y bienes, sin que las instituciones pongan paro; es más, la población percibe a las autoridades, en ciertos casos,

como cómplices e incapaces, al ver liberadas las bandas de delincuentes o como el caso en comento, salir de la cárcel como "Juan por su casa".

Con la llegada de los nuevos magistrados a la Suprema Corte, los medios de comunicación han brindado una desmedida cobertura periodística a la toma de posesión, como en señal de apoyo, y en espera a ver si ésta es la vencida. Los medios destacan asuntos propuestos que a nuestro juicio no son esenciales, como por ejemplo, que los debates de la Corte deberían ser públicos, olvidándose que sus decisiones son de orden técnico y no político. Suficiente tenemos con el espectáculo que montan los diputados en la Asamblea Legislativa con sus discusiones triviales. No se han escuchado propuestas de una reforma integral de la administración de justicia. Nosotros consideramos que dentro de la agenda de la nueva Corte debería emprenderse, de forma sistemática, una limpieza de tribunales de tanta ineficacia y corrupción existente, incluyendo a la Corte misma. Sobre este

aspecto, recientemente señalaba un sacerdote de la Iglesia Católica, en su homilía, refiriéndose a la fuga de la banda Tacoma Cabrera y en alusión al sistema judicial: "si la cabeza está enferma lo estará inequívocamente el cuerpo", señalando la necesidad de una limpieza judicial. Nada que se diga sobre los avances habidos en la administración de justicia ni los millones que se gastan en propaganda convencerá al pueblo, si éste no ve resultados concretos.

Hasta este día pocos han sido los casos ejemplarizantes que el Órgano Judicial ha presentado en el combate contra la corrupción e ineficacia judicial. Es más, las decisiones que ha tomado en esos pocos casos, han sido tímidas y no contundentes, léase caso de títulos irregulares, cuerpo de seguridad judicial, jueces incompetentes, nepotismo, compadrazgos, etc.

¿Qué dirá el pueblo salvadoreño dentro de tres años sobre el trabajo de los magistrados entrantes y salientes sobre sus logros en bien de la justicia? El pueblo salvadoreño no puede esperar tres años más, los resultados deben comenzar a darse ya.

Información No Divulgada y los Datos de Prueba

Muy Poco se ha escrito en nuestro país y desde luego poco se conoce sobre la existencia de una figura jurídica como es la Información No Divulgada y Datos de Prueba. Su importancia actual estriba en el marco de las negociaciones de libre comercio que los países centroamericanos sostienen con el mercado más grande del mundo, Estados Unidos de América. Esa importancia es de singular tratamiento por cuanto esta referida a asuntos relacionados con productos farmacéuticos y agroquímicos, los que tienen una incidencia directa en la calidad de vida de los seres humanos.

La Protección a la Información No Divulgada y Datos de Prueba esta regulada en nuestra legislación en el Artículo 39 del Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual ADPIC/TRIP's, de la Organización Mundial del Comercio, y esta indicada como la información de carácter

confidencial referente a los secretos comerciales e industriales y datos de registro o prueba cuya divulgación esta prohibida por la ley. Debe aclararse que su protección es distinta, independiente y complementaria a la protección de la patente.

La Información No Divulgada se define como cualquier información utilizada en actividad productiva e industrial de carácter confidencial sobre la cual cualquier persona tiene la posibilidad de impedir que la información que esté legítimamente bajo su control se divulgue a terceros o sea adquirida o utilizada por terceros sin su consentimiento, como por ejemplo, el secreto industrial de la Coca Cola, el Pollo Campero, etc.

Los Datos de Prueba son definidos como aquellos documentos e información o ensayos clínicos contenidos en un expediente que las compañías farmacéuticas presentan ante las

autoridades de salud para la obtención de sus registros sanitarios a efecto de que puedan comercializarse dichos productos en el país, como por ejemplo: estudios clínicos, de estabilidad, estudios sobre incidencias en los pacientes, estudios de bioequivalencia y biodisponibilidad, etc. Debe señalarse además, que la presentación de tales estudios es indispensable para comprobar la eficacia terapéutica del producto en las personas y que es inocuo. Estos documentos están protegidos contra toda divulgación y contra todo uso comercial desleal y a diferencia de la Información No Divulgada, su protección corresponde de oficio al Estado. Esta información a la luz del derecho nacional e internacional es privilegiada, exclusiva y objeto de tutela jurídica.

Normalmente la protección de esos datos de prueba es de entre 5 años, como el caso de Colombia y Chile, están referidos como se dijo a nuevas entidades químicas, tengan o no patente y su protección consiste en que la autoridad de salud se abstenga, durante el lapso de tiempo fijado,

de conceder registro sanitario a las solicitudes de copias, llamados "expedientes abreviados". Estos expedientes abreviados son segundas solicitudes basadas en su gran mayoría en los datos de prueba del producto innovador, los cuales, a decir por algunos entendidos, no incluyen información sobre resultados de las pruebas toxicológicas y farmacológicas para demostrar la calidad, seguridad y eficacia del producto, lo cual pone en riesgo la salud del paciente.

Consideramos que la discusión producida en las mesas de negociaciones sobre un tema tan sensible como es la tutela jurídica de la Información No Divulgada y los Datos de Prueba, no sólo pasa por la fijación de un término que asegure la protección de esa información, a lo cual se tiene derecho, sino que trascienda a cambios estructurales en la forma de aprobación y vigilancia de los fármacos a fin de salvaguardar el derecho a acceder a medicamentos que aseguren y garanticen la vida de todos los centroamericanos.

Títulos falsos e inmoralidad pública

Con frecuencia oímos las quejas de políticos salvadoreños sobre la falta de valores en nuestra juventud y en nuestra sociedad. Hablan de la necesidad de códigos de ética (que no serían más que leyes de las que se reírían), de volver a impartir clases de moral en las escuelas (que no sirven para nada si el alumno no ha recibido una educación adecuada en su propio hogar), etc. Tales jeremiadas no son más que una manifestación de hipocresía pública a la que, según parece y para nuestra desgracia, nos hemos acostumbrado hasta el punto de que nos parece normal. La falta de valores en nuestra sociedad es, en gran parte, efecto de la actuación de nuestros políticos; ellos dan el ejemplo, la sociedad actúa en consecuencia. Quizás no haya otra manera de sobrevivir en un país gobernado por ellos.

El miércoles pasado se dio la noticia de que un diputado, uno de los principales res-

ponsables de que autobuses deteriorados arruinen la salud de miles y que muchos mueran en sus accidentes, ha presentado a la Asamblea Legislativa un nuevo decreto para regularizar los títulos falsos emitidos por universidades en un pasado reciente. Es el cuarto proyecto que se presenta sobre el mismo tema, pero es el que prevé mayores efectos: no sólo se refiere a los títulos de abogados sino a los de todos los graduados en todas las carreras, prohíbe todo tipo de discriminación laboral contra los dueños de títulos falsos y pretende tener efecto retroactivo, lo que implicaría revertir las resoluciones del Ministerio de Educación de no registrar algunos títulos encontrados con defectos y las de la Corte Suprema de Justicia de destituir a unos pocos jueces con título falso. Hay mucho que decir sobre el aspecto jurídico de este proyecto o sobre su misma lógica (ahora va a resultar que en El Salvador los conocimientos que

brinda la educación superior se adquirirán por decreto legislativo), pero preferimos referirnos aquí a su aspecto moral, y sobre esto no hay lugar a discusión: ese proyecto de decreto constituye una inmoralidad.

Si se llegare a aprobar, se validarían los títulos universitarios de personas que no tienen título de bachiller, que no pasaron un solo día por un aula universitaria, que no cursaron más que una media docena de materias de una carrera, que falsificaron constancias, certificaciones y firmas, hasta la del Vicepresidente de la República, para obtener el título, que han presentado documentos falsificados para tratar de encubrir la falsedad del mismo, etc. Se ha dicho que el problema de los títulos es un mero problema de cambio de universidades, pero esto es otra mentira; es un problema de violación a la ley que exigía el cumplimiento de requisitos aprobados por el estado para obtener un título. Se ha dicho también que los dueños de títulos falsos son víctimas de circunstancias económicas que los obligaron a cambiarse a una

universidad que no funcionaba en forma regular; pero algo probado fuera de toda duda por la Fiscalía es que el costo promedio de un título falso de Derecho era mayor que el de varios años de estudio en una institución como la UCA o la Universidad Dr. José Matías Delgado. Todas las excusas se han dado para defender una inmoralidad y todas han sido rebatidas.

La Asamblea actual ha dado claras muestras de su posición sobre los títulos falsos. Uno de sus primeros actos fue elegir como Magistrados de la Corte a tres personas que hicieron campaña prometiendo la "regularización" de dichos títulos, incluyendo a dos que presentaron proyectos de ley para ello. La voluntad de nuestros políticos, parece ser, que un este grave asunto no se resuelva. Según como van las cosas, el problema de los abogados y otros profesionales con título falso afectará toda la vida a todos los habitantes del país y a muchas generaciones por venir.

Es hora de que los salvadoreños que aún aprecian en

algo valores como la decencia, la dignidad y la honradez hagan oír su voz y manifiesten su rotundo

repudio a los inmorales de este país, comenzando por los políticos inescrupulosos.

Publicado: 21 de julio de 2003

La costumbre nacional de las amenazas a muerte

La semana pasada, una persona que trabaja en una dependencia del estado determinó la falta de calidad y de correspondencia a las especificaciones requeridas de algunos productos proveídos por una empresa local. Después de rehusar la insinuación de una oferta de soborno por parte de dicha empresa y las lamentaciones de que el rechazo de sus productos la llevarían a la quiebra y al despido de sus empleados, esa persona informó a sus superiores de los resultados de los exámenes hechos y la mercancía no fue aceptada. Esa misma noche recibió en su casa de habitación una nota anónima en la que se denunciaban "sus movidas" y amenazando su seguridad si continuaba perjudicando a la gente. Ha continuado recibiendo llamadas telefónicas inquietantes. Al reportar el caso a sus superiores, aunque obtuvo algún respaldo, no faltó quien le dijera

que ese era "un asunto puramente personal".

Este incidente es típico de dos fenómenos comunes en nuestra sociedad: la existencia de una conducta criminal ampliamente extendida y la indiferencia de las autoridades hacia la misma.

Las amenazas anónimas de muerte son un hecho cotidiano en nuestro país. Casi no hay funcionario público honesto que no las haya recibido por tratar de hacer cumplir la ley o despedir a un empleado corrupto. Son un arma de lucha de algunos empresarios y sindicatos. Se dan en toda clase de controversias entre particulares y en cualquier relación cotidiana; muchos comerciantes las reciben por el sólo hecho de tratar de cobrar una deuda, algunos arrendantes por intentar desalojar a un inquilino moroso. No hay un solo salvadoreño que no pueda relatar varios casos de su conocimiento.

Aunque en la mayoría de los casos resultan ser bravatas de cobardes, no son una banalidad; deben ser siempre tomadas en serio. En el mejor de los casos provocan fuertes sentimientos de temor, inseguridad, desasosiego, interrupción del ritmo de vida normal de las personas y obligan a tomar medidas especiales de protección.

Esta situación de inseguridad la provocan los particulares, pero éstos sólo pueden hacerlo por la indiferencia de las autoridades. Las denuncias por amenazas casi nunca se investigan y mucho menos se castigan. Cuando hace poco más de un año los cinco Jueces de lo Mercantil de San Salvador recibieron amenazas a muerte, se detuvo la investigación cuando las pruebas comenzaron a apuntar a la hija de un alto empleado de la Corte Suprema de Justicia; la Fiscalía no retomó el caso sino hasta que fue denunciado en esta columna y La Prensa Gráfica realizó una investigación al respecto. Inmediatamente se inició

el proceso, el sindicato judicial saltó abiertamente en defensa de la indiciada; no sabemos quien más lo haya hecho discretamente. El sobreseimiento subsiguiente, del que ni siquiera se apeló, era predecible desde el primer momento. El mensaje que casos como éste, y miles de otros no resueltos envían al pueblo salvadoreño, es que amenazar a una persona con privarla de su vida es una conducta criminal cuya impunidad está garantizada, por lo que puede seguir haciéndose y tal vez obtener así algo ilegal o que no puede lograrse por medios decentes.

Las amenazas anónimas son relativamente fáciles de combatir. Lo que se necesita es que se investiguen, que se hagan públicos los resultados de las investigaciones y que se castigue a los culpables. Necesitamos una serie de casos ejemplarizantes, que demuestren que las autoridades no son cómplices de la inseguridad ciudadana. ¿Qué tal si se comienza con el caso que denunciamos en el primer párrafo?

Combate de las maras y leyes temporales

El anuncio del Presidente de la República de ejercer duras acciones contra las pandillas de delincuentes, conocidas como "maras", que se han formado en nuestro país y emitir una nueva ley que ayude a combatirlos, ha sido recibido con regocijo por la mayor parte de la población, hastiada de ese flagelo que la hace vivir en situación permanente de inseguridad y violencia.

Desde luego, no han faltado detractores del plan. Algunos han afirmado que el combate de las maras violaría el derecho constitucional de libre asociación, pero aunque la formación espontánea de pandillas juveniles es un acto legítimo, mientras se mantengan dentro de la legalidad, su degeneración en agrupaciones de delincuentes las convierte en asociaciones cuyos actos deben ser combatidos por las autoridades. También se dice que el plan de mano dura no debe llevarse a cabo porque no ataca las

causas sociales y económicas que dan origen a las maras y si bien es cierto que debe ser acompañado con medidas sociales, las medidas para reprimirlas también son indispensables; si los médicos razonaran como estos críticos, no tratarían y dejarían morir a cientos de pacientes afectados de enfermedades respiratorias que acuden a los hospitales, pues dichos males no terminarán sin la eliminación de la contaminación ambiental. Todo esto no es más que una posición política y aunque el Presidente hubiera presentado la mejor propuesta del mundo, dichos críticos dirían que está mal.

Estamos de acuerdo en combatir a las maras, pero desde un punto estrictamente jurídico, tenemos que reconocer que la propuesta de una ley para combatirla a las maras necesita mejorarse mucho.

El proyecto presentado a la Asamblea Legislativa tiene defectos de redacción, de claridad,

armonía legal y dudosa constitucionalidad, pero su principal defecto es que se trataría de una ley transitoria que estaría vigente sólo por ciento ochenta días.

A los políticos de todos los partidos les encantan las leyes penales transitorias y han emitido varias, pero son un absurdo en nuestro sistema legal, que no tienen la intención de combatir una conducta criminal, sino sólo enviar un mensaje intimidatorio a quienes desconocen el derecho. En el anteproyecto se crean delitos y faltas nuevos, penalizados hasta con cinco años de prisión, y se aumentan las penas de otros delitos, pero nuestra Constitución establece la retroactividad de la ley penal cuando sea más favorable al delincuente y el Código Penal establece la disminución automática de la pena impuesta por un delito cuando las leyes la reduzcan. Esto significa, que al caducar la ley, después de seis meses, los jueces deberán poner en libertad a los pandilleros

capturados, pues las conductas por las que fueron condenados no estarían tipificadas como delitos, o tendrían que disminuir las impuestas para adecuarlas al Código Penal. Toda la labor hecha contra las maras desaparecería en un momento.

Un ejemplo que deberíamos seguir es de la vecina Honduras, que para combatir el flagelo de las pandillas de delincuentes no ha emitido ninguna ley especial ni transitoria, sino que ha reformado su legislación penal, procesal penal y de menores en forma permanente.

También debemos recordar que la solución del problema no está en la emisión de nuevas leyes. Aunque éstas son necesarias, de nada servirán si no hay una firme intención de aplicarlas, lo que el Gobierno puede hacer para combatir las maras en estos momentos y sólo le bastaría aplicar las leyes vigentes. Más acción y menos leyes.

Los abogados ponen en marcha la firma digital

Los abogados, un colectivo que agrupa a más de 100 mil profesionales en toda España, acaban de poner en marcha su sistema de firma electrónica. Este avance les permitirá presentar escritos en los juzgados por Internet, así como acceder en Red a subastas, al registro de condenados o a la agenda judicial.

Detrás de la firma digital se encuentra la Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA), que es la encargada de acreditar la condición de abogado de una persona en Internet. La puesta en marcha de la ACA se gestó hace ahora dos años entre el Consejo General de la Abogacía y diversos colegios de abogados de España. El proyecto ha supuesto una inversión de más de un millón de euros para la abogacía, pero también ha contado con el apoyo financiero del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Según afirma Pedro Luis Huguet, decano del Colegio de

Abogados y director del proyecto de firma electrónica, "vamos a ser la primera abogacía europea que se constituya como verdadera autoridad de certificación". La firma electrónica tiene el mismo valor que la firma manuscrita. Sin embargo, según Huguet, "técnicamente es el sistema más seguro para realizar comunicaciones sin que puedan ser intervenidas".

Los certificados digitales de la abogacía permitirían al colegiado acceder a www.redabogacia.org. Se trata de una plataforma segura de servicios y comunicación entre los distintos colegios de abogados y sus colegiados. De momento, está en fase de prueba y funciona con el Colegio de Murcia, Baleares y Reus, además de con el Consejo General de la Abogacía. Desde esta página y con el certificado digital, el abogado puede trabajar en grupo con otros colegas o gestionar trámites ante su colegio.

Situación similar ha sido

planteada por el Centro de Estudios Jurídicos y miembros de éste a las autoridades públicas de nuestro país, principalmente al Ministerio de Economía, a cuyo cargo se encuentra en la actualidad la elaboración del anteproyecto de Ley de Comercio Electrónico y Firma Digital. Así también, en otras comunicaciones nos hemos pronunciado a favor de la necesidad de incorporar a los profesionales en la era informática y no de excluirlos en aras de proteger a grupos tecnológicamente monopólicos que su único interés es de carácter pecuniario y no de seguridad jurídica, profesional e institucional.

Esa incorporación profesional pasa con crear figuras como el cibernotario, que en la persona del notario público como depositario de la fe pública notarial auténtica o da certeza jurídica a todos los actos, contratos y declaraciones de voluntad que ante sus oficinas se ejecutan de una manera electrónica, constituye garantía y seguridad para las transacciones comerciales del

nuevo mundo. Otro de los aspectos de importancia es la incorporación de los abogados o litigantes a la era de modernidad, como en el caso de España, a fin de ser parte coadyuvante de una mejora en el sistema de administración de justicia.

Nuestro país y nuestros profesionales no pueden quedar al margen del progreso, especialmente cuando nos encontramos en medio de la negociación y firma de un tratado de libre comercio con Estados Unidos. Debemos recordar que uno de los temas de la negociación es el de los servicios y muy concretamente el de los profesionales. ¿Qué pasará cuando llegemos a estas realidades? ¿Los profesionales salvadoreños están preparados para competir frente a otros países tecnológicamente más desarrollados?

Consideramos que el Estado tiene la responsabilidad primaria de propiciar y crear esta clase de cambios y los profesionales del derecho la de buscar y consolidar el cambio tecnológico.

TLC con estado de derecho

Los Estados Unidos son el principal socio comercial de los países de Centro América que, al no estar integrados en su propósito político, económico y jurídico, se desbordan y se salen, unilateralmente en ocasiones, del proceso integracionista y de las oportunidades de libre comercio.

El Presidente del Gobierno Español, José María Aznar acaba de recordar, en su visita al país a los Presidentes del Istmo, lo importante que es que Centro América esté integrada, y esto incluye a un sistema confiable de justicia. El proceso comercial integracionista y el TLC, pasan por ciertas dificultades, a lo que hay que agregar la inseguridad jurídica, que campea con más fuerza que nunca, desde que se conoció en el año dos mil uno, gracias al Consejo Nacional de la Judicatura y al informe del Fiscal Especial, la impostura de los títulos falsos de abogados en ejercicio y de algunos jueces, hecho que continúa a ciencia y paciencia

de los encargados de solucionar el problema. Falta pues, que se resuelva este asunto y que todos nos propongamos consolidar el estado de derecho, a través de una reforma integral a la administración de justicia.

La normativa del TLC será un marco general de reglas internacionales de estricto cumplimiento para los países suscriptores, y tal como recientemente señaló el delegado de México en el cónclave realizado en el país sobre el ALCA, es un grupo técnico, es decir abogados expertos, los que hacen el trabajo de diseñar jurídicamente el proyecto de tratado comercial. Lo mismo esperamos debe ser en el TLC.

Debemos decir, que aparte de ser un tratado de Derecho Internacional, que deberán aprobar en su momento todos los países suscriptores, por medio de su órgano legislativo, no debemos olvidar que también hay aspectos de seguridad jurídica, la

que se busca en el intercambio de bienes y servicios con cero aranceles y sin trabas o sin barreras, es decir libre comercio, o con disminución o gradualidad en los aranceles y en trabas no arancelarias. Esto significa que el TLC, debe ser algo más que listados de productos, bienes, servicios y canastas de progresividad. Debe ser, sobre todo, el hacer negocios con certidumbre jurídica.

Es tarea de profesionales del Derecho, determinar los temas claves de seguridad jurídica del comercio internacional, para dotarlo de reglas claras y conocidas por todos; así también otros temas jurídicos propios del futuro TLC, que son muy importantes y, algunos de ellos, innovadores en nuestro país. Podemos mencionar: propiedad intelectual, sistema legal y de administración de justicia, solución de controversias por medios alternos, respeto a los contratos, derechos de propiedad privada, respeto y cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y del medio ambiente, contratación electrónica y comercio electrónico,

posibilidad de notariado digital, movilidad geográfica de los prestadores de servicios profesionales, arbitraje comercial incluyendo el electrónico, etc. El TLC y el ALCA son instrumentos que deben tener como elemento esencial la seguridad jurídica y el estado de derecho, válido para todos los países suscriptores. No se debe olvidar que en los nuevos ambientes electrónicos es donde se hará, cada vez más y a muy corto plazo, el intercambio comercial y los nuevos negocios, que se espera sean fuentes de más trabajo.

La participación de los abogados en la negociación del TLC es tan importante como la de los empresarios y economistas, puesto que su producto final es un instrumento jurídico. No tomarlos en cuenta sería como marginar a los ingenieros y arquitectos de la construcción de una casa, sólo porque el dueño cree que sabe lo que quiere. Se necesita de la participación de los profesionales del Derecho, que son los técnicos especialistas en cuestiones jurídicas, como es todo tratado internacional.

Pronta y cumplida justicia

Las relaciones económicas en un mundo, cada vez más interrelacionado, ha traído como consecuencia la obtención de soluciones más expeditas, más eficaces a los problemas, dificultades, disputas y controversias, que se suscitan diariamente en la ejecución de contratos y transacciones, en el ámbito de los negocios, y prestación de servicios, evitando así, el recurrir a la lenta justicia ordinaria.

La solución de controversias, en asuntos comerciales, financieros, civiles y tecnológicos, pueden ser objeto, de lo que se llama métodos alternos de solución de controversias; es aquí donde se destaca la pronta justicia, aplicando el arbitraje y la mediación. La recién vigente Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, señala que salvo acuerdo de las partes, el inicio y duración del procedimiento arbitral no podrá ser superior a tres meses.

La divulgación de los

beneficios que esta Ley debe traer a la familia y comunidad de negocios en el país es importante. La Procuraduría General de la República, desarrolla un programa de métodos alternos en el ámbito de su importante competencia, con éxito, esto debe pasar al mundo propio de los negocios y transacciones.

La Mediación, es un mecanismo rápido de solución, en el cual dos o más personas naturales o jurídicas tratan adecuadamente de lograr por sí mismas, la solución definitiva a sus diferencias con la ayuda de un tercero neutral y calificado: el Mediador. En el Arbitraje las partes involucradas en un conflicto, controversia o disputa, que sea transigible, facultan su solución a un tribunal arbitral, con la facultad de que éste pronuncie una decisión llamado laudo arbitral, que siendo firme, tiene la misma validez y fuerza de una sentencia judicial ejecutoriada y pasada en

autoridad de cosa juzgada.

El arbitraje, entre otros principios, esta sujeto al de audiencia, que consiste en la oralidad de los procedimientos, esto bien aplicado, con el principio de celeridad, o sea de continuidad, más la privacidad, flexibilidad, igualdad y contradicción, libertad e idoneidad, traen la pronta y cumplida justicia, sobre el asunto sometido a arbitraje.

El arbitraje puede ser de derecho, donde los árbitros deben ser abogados en el libre ejercicio de su profesión y fundamentar su decisión en el derecho positivo vigente; el arbitraje en equidad, no necesariamente abogados, en que se decide con libertad, lo más conveniente al interés de las partes, sin atender más que a la conciencia, la verdad y la buena fe; y el arbitraje técnico, en que el experto o técnico, pronuncia su laudo arbitral, en razón de sus conocimientos en determinada ciencia, arte u oficio.

El arbitraje puede ser Ad-Hoc, que es cuando las partes acuerdan autónomamente las reglas de procedimiento aplicable y el arbitraje o mediación

Institucional, es cuando las partes, se someten a un procedimiento establecido por un Centro de Arbitraje o Mediación que debe ser autorizado, donde previamente se han capacitado a los árbitros, mediadores y oficiales.

Pronto se establecerá el primer Centro de Mediación y Arbitraje, creado con visión por la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, donde esperamos que se capaciten más árbitros y mediadores y que se formen más centros, pues son necesarios.

El considerando II de la Ley de Arbitraje, señala lo conveniente de fomentar dentro de la cultura jurídica, el acercamiento de los interesados, en solucionar sus diferencias, por medio del diálogo y la utilización de medios alternativos, esto traerá soluciones creativas y ágiles, a los asuntos tratados con sencillez y mayor privacidad.

El CEJ, recomienda a la ciudadanía en sus transacciones y contratos que incluyan en su texto, el convenio arbitral o cláusula arbitral, para que toda controversia o disputa sea sometida rápidamente a arbitraje o mediación, para una pronta y cumplida justicia.

Falsos abogados

Desde el año 2001, cuando se conoció el informe del Fiscal Especial sobre los títulos falsos de abogados, el tema continúa vivo, sin una solución integral a la impostura. El CEJ ha mantenido una posición consecuente para la solución integral de esta falsedad y corrupción que daña la vida institucional del país.

Hoy queremos señalar la realidad sobre la baja calidad de la enseñanza y conocimiento de las Ciencias Jurídicas y la falta de estudio y práctica de la ética jurídica, lo que, a nuestro juicio, merece atención, investigación y remedios de los mentores y autoridades y no el silencio y la indiferencia académica, tal como sucede con el sector de Justicia y algunas asociaciones de abogados, que están más interesados en rendir homenajes inmerecidos a funcionarios públicos. Las facultades de Derecho, con pocas excepciones, siguen aumentando la cantidad de

sus graduados, basadas en la paga de sus colegiaturas, bajando la calidad académica, olvidando los aspectos del conocimiento jurídico, de la investigación y de la ética. Los abogados graduados de algunas universidades, por su falta de conocimiento y preparación, pueden asemejarse a los abogados con título falso.

Ya es tiempo de evaluar la calidad académica de los estudios de Derecho en el país. Nadie del sector universitario lo ha tratado. ¿Por qué? Hay alrededor de nueve mil abogados autorizados. Los actuales estudiantes de Derecho suman casi veinte mil.

Las facultades de Derecho han mantenido silencio sobre la cotidiana evidencia y falta de rigor académico de sus programas y su cuerpo de docentes; hay significativas excepciones, pero debemos erradicar el mes pagado, mes pasado. Hay pocas clínicas jurídicas, textos jurídicos propios,

estudios, investigaciones, un escaso profesorado a tiempo completo, etc. No conocemos de las acciones y exigencias que los organismos de educación superior llevan a cabo.

Una agradable sor-presa la constituyen los premios por ensayos jurídicos de estudiantes de Derecho en la reciente XXXIX Conferencia de la Federación Interamericana de Abogados (FIA), en la que, entre concursantes de todo el continente, ganaron segundo premio, tercer premio y mención honorífica, tres estudiantes de la Universidad Francisco Gavidia, con trabajos relativos a aspectos jurídicos de la globalización.

El jurista uruguayo Eduardo J. Couture, ex-presidente de la FIA, a la que pertenece el CEJ, dijo: "El Derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos, serás cada día un poco menos abogado".

La Biogenética, las tecnologías electrónicas de Internet y de comunicación, el comercio global, etc., están formando un nuevo tipo de

conocimiento profesional jurídico, lo que llamamos Derecho de Tercera Generación, como el Derecho Informático, el nuevo Derecho de las Telecomunicaciones, los métodos alternos de solución de controversias, el Derecho del Medio Ambiente, el Derecho Notarial Electrónico, el Derecho de los Consumidores, el Derecho de los Tratados de Libre Comercio, etc. En la mayoría de nuestras universidades, estos temas no se tratan, y los abogados en ejercicio los desconocen.

En España, al igual que en El Salvador, para ejercer como abogado sólo se necesita el título legítimo en Ciencias Jurídicas, pero esto cambiará allá cuando entre en vigor la "acreditación de aptitud profesional", que requerirá no sólo el título, más pasantías, prácticas o trabajo social, sino la constatación de la aptitud, la prueba de capacitación profesional, para poder ejercer, a cargo del Ministerio de Justicia y el Consejo Nacional de la Abogacía, que agrupa a todos los colegios profesionales de España. ¿Cuándo empezamos nosotros? Es urgente.

Con los candidatos a Presidente

El próximo mes de marzo el país acudirá a elegir un nuevo Presidente de la República. Ya están definidas las candidaturas; pronto conoceremos los programas de gobierno, las plataformas y las promesas electorales.

Queremos recordar a los candidatos y respetuosamente proponemos que consideren en sus programas, plataformas y discursos las propuestas necesarias para la consecución del estado de derecho, el respeto y aplicación de la Constitución, es decir, el imperio del derecho.

Siempre hemos visto y leído en las campañas presidenciales muchas promesas sobre la solución de los problemas sociales, aún agudos en el país, y sobre programas económicos que tratan de empleo, producción, distribución y comercio. Todo esto constituye la obligación del estado, que es su justificación de ser, la que se debe manifestar a través

del programa de Gobierno, para asegurar a los habitantes de la República el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social, como dice el Art. 1 de la Constitución, ni más ni menos. Sin embargo, raras veces tratan el problema de la inseguridad jurídica en el país.

Las preguntas a los candidatos presidenciales y a los partidos políticos son: ¿cómo van a dar cumplimiento a esa principal obligación del estado? ¿Qué medidas reales, fundamentadas y posibles proponen? ¿En qué tiempo? ¿Con qué financiamiento? Nos deben señalar cómo se llevarán a cabo sus propuestas en caso de llegar a la Presidencia. Esto implica que, aparte del mercadeo de imágenes, folletos, gorras, lapiceros, spots publicitarios, ropa de los partidos, etc., sus propuestas deben ser sustanciosas.

El valor supremo del

derecho es la justicia, que es lo que se persigue al establecer plenamente un estado de derecho. Nos preguntamos cómo se garantizarán y en qué forma, el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad física y jurídica, al trabajo, a la propiedad, que imperativamente señala el Art. 2 de la Constitución. No hay duda sobre lo que debemos solicitar a los candidatos.

¿Qué rol y valorización tendrán los profesionales del derecho en su gobierno? ¿Qué solución darán a los problemas de impostura, como los títulos falsos, a la corrupción gubernamental, al narcotráfico, al problema delictivo de las "maras" o pandillas (prevención, represión y reinserción)? ¿Aplicarán la Convención Interamericana sobre la Corrupción y el principio de legalidad en las actuaciones de los funcionarios públicos? ¿Cómo los candidatos presidenciales y sus equipos contribuirán a la formación de la cultura del control ciudadano sobre los funcionarios públicos?

Una gran prueba de transparencia por parte de los candidatos y partidos políticos, ya que no hay una ley sobre el control de los ingresos y gastos de la propaganda política, lo que sí existe en la mayoría de los países del mundo, incluyendo casi todos los latinoamericanos; que aceptaran de forma voluntaria y con transparencia revelar y publicar integralmente todos los ingresos de los presupuestos de las campañas, con los nombres, montos y el origen de los fondos de todos y cada uno de los donantes, contribuyentes y patrocinadores de las mismas y la forma como utilizan y como gastó al final el presupuesto, con desglose y detalle (medios, proveedores, militantes a sueldo, activistas, encuestadores, altruistas, benefactores, etc.). Esto sería un gran paso ejemplarizante para el país, para la transparencia y la auditoría ciudadana. Esto haría del proceso electoral un acontecimiento de confianza y trascendencia sin paralelo. ¿Qué les parece?

Los funcionarios y la voluntad de hacer cumplir la ley

¿Podremos decir algún día que existe un estado de derecho en El Salvador? La principal condición para que pueda existir es el sometimiento de los funcionarios públicos a la ley, la conciencia interna de que sus actos deben estar regidos siempre y en toda ocasión por lo que la normativa legal prescribe y el efectivo apego material de su conducta al texto de la ley. No basta, sin embargo, un acomodo a unas cuantas normas, sino el respeto integral a todo el ordenamiento jurídico.

En los funcionarios de nuestros gobiernos parece haber una tendencia a impulsar una política determinada e ignorar lo hecho por administraciones anteriores, por muy bueno que sea, de modo que importantes instituciones, que resolverían graves problemas sociales si funcionaran eficazmente, quedan olvidadas. A veces, simplemente la ley es emitida sin que se tenga la

intención de cumplirla. El resultado es que innumerables necesidades sociales quedan insatisfechas, con el consecuente malestar social. Los ejemplos sobran.

El Diario Oficial, por ejemplo, es un ejemplo del fracaso de la gestión de todos los Ministerios del Interior y de Gobernación de los últimos cincuenta años. No han logrado algo tan sencillo como hacerlo circular en la fecha que aparece en el mismo, creando una situación permanente de falsedad material e inconstitucionalidad de las leyes. Es más, en los últimos años el precio de su suscripción se ha cuadruplicado, su tiraje se ha reducido a una quinta parte de lo que era, se ha dejado de repartir a la mayoría de oficinas públicas y hasta se ha dejado de enviar a los suscriptores, que deben ir a la única oficina del periódico para recogerlo.

En los últimos años, el Ministerio de Economía orientado

a la promoción de tratados de libre comercio olvidando otras funciones. Dichos tratados son importantes, pero sus beneficios inmediatos son percibidos sólo por unos pocos empresarios, mientras que el pueblo no los percibirá sino hasta dentro de algunos años. Mientras tanto, las dependencias del Ministerio que podrían estar haciendo una labor beneficiosa que se sentiría a diario en la vida de los salvadoreños, como la Dirección de Protección al Consumidor, el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y la Auditoría o la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles, son cadáveres inactivos y voceros del Ministerio han manifestado que deberían desaparecer o ser pasadas a otras instituciones.

Se gastaron millones en la modernización de los registros, llegando a un gran nivel de eficiencia, pero en los últimos años hemos visto como, a pesar de que los derechos registrales se han multiplicado varias veces, ha bajado su calidad y nuevamente son un gran problema los retrasos, los errores y algunos indicios de corrupción; el CNR se jacta de que

tiene un superávit de ingresos, pero la ley de presupuesto revela que continúa recibiendo una partida millonaria del Gobierno Central. Se han llegado hasta a implementar convenios con los usuarios, lo que es un privilegio ilegítimo y discriminatorio a favor de pocos. Desde nuestras casas podemos consultar gratuitamente por medio de Internet los registros inmobiliarios y comerciales de medio centenar de países del mundo, pero en el nuestro, seguimos trabajando con métodos obsoletos.

Son infinitas las oficinas públicas de nuestro país que funcionan deficientemente, no debido a problemas legales, sino a desidia y falta de voluntad de hacer cumplir las leyes. No podremos hablar de estado de derecho en nuestro país mientras nuestros funcionarios no entiendan que el cumplimiento de sus obligaciones legales es la primera condición para su existencia, como lo es para la armoniosa convivencia social, la tranquilidad pública, la seguridad jurídica y su mismo éxito en los cargos que desempeñan.

Sociedad de la información, alfabetización digital

El Centro de Estudios Jurídicos está convencido de que un objetivo importante en este nuevo entorno de la sociedad de la información es la accesibilidad de los ciudadanos a la información, particularmente a la legal.

Todos están de acuerdo en que el derecho a la justicia constituye un derecho humano que no puede ser efectivo si el ciudadano no se educa, si no tiene la posibilidad de informarse de manera eficaz.

La accesibilidad a documentos, información, comercio y servicios tendrá muy pronto que ser una realidad en formas electrónicas abiertas, para eso debemos acelerar la aplicación educacional de la ciencia y tecnología en el país. El Ministerio de Ciencia y Tecnología de España, en su Plan Educacional "España.es", lo pondera así: "La mejor reforma económica, estructural y modo de garantizar la eficiencia en el funcionamiento de

la economía, el desarrollo social de país y en la mejora de la igualdad de oportunidades para el conjunto de la ciudadanía española".

Como se ha dicho y comprobado, la profesión del derecho cuenta con dos recientes áreas que señalan un lugar de encuentro entre el derecho y las nuevas tecnologías; éstas son la informática jurídica y el derecho informático e internet. Estudiemos aceleradamente estas áreas, de tal manera que estemos capacitados de concebir el derecho y la tecnología, para que los abogados podamos instrumentalmente operar en las relaciones jurídicas, sociales y económicas en los ambientes digitales.

Los planes de un futuro gobierno tendrán que señalar con énfasis y precisión cómo aceleramos este campo. Para cerrar un poco la brecha educativa digital en un país de muchos analfabetos digitales que puedan ser educados masiva y rápidamente

por la velocidad y facilidad pedagógica de la nueva tecnología. La modernización del derecho implica quitar lo formal y artesanal y hacerlo racional, predecible y operativamente eficaz.

Hay un propósito loable en el país en la educación tradicional, de que todos los niños (y los no niños) cursen estudios obligatoria y gratuitamente al menos hasta el sexto grado. Esto no bastaría; hoy que ya tenemos presente el llamado déficit tecnológico, que se llama la brecha digital, ya que en el país aún no hay un programa nacional de alfabetización digital que implique conocimiento, equipos, instrucción y un poco más adelante, creatividad.

El CEJ, a un nivel muy limitado, pero con énfasis, ha mostrado preocupación, exhortando para que los abogados tengan el conocimiento y la utilidad de estas tecnologías, como la de internet, todo para crear una plataforma de discusión legal, sobre la relación indisoluble entre libertad, internet, derecho y seguridad jurídica, estimulando el estudio, la teoría, el derecho comparado, la crítica y proposición de la nueva

legislación del ciberespacio, así como para un inminente gobierno electrónico: de prestación de servicios e información a los habitantes (no negocio) y un futuro sistema judicial electrónico, que traerá la justicia rápida. El tiempo está contra nosotros, estamos atrasados y desfasados, por lo que ya debemos empezar.

Es importante suscribir buenos y negociados tratados de libre comercio, con publicidad e imágenes mercadológicas de grandes futuros resultados; pero no podemos construir nuestro futuro inmediato, sin un plan nacional de educación formal y tecnológico, que incluya el derecho informático e internet; que no es tanto cuestión de leyes, como en el país se quieren solucionar problemas, sino de conocimiento y especialistas. Sólo así un equipo pluridisciplinario, formado por cuadros de abogados expertos en leyes e informática, podrá con acierto, con no discriminación y con neutralidad tecnológica, poder formular una legislación digital que norme en forma mínima el ciberespacio, donde se intercambia información, comercio y se difunde el conocimiento.

Reforma de la Justicia

La Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales de la Asamblea Legislativa está programando un foro-taller de análisis de propuestas de reformas a las leyes relacionadas a la carrera judicial, que estaba previsto para este mes de septiembre, pero en vista que la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Nacional de la Judicatura, se encuentran actualmente trabajando en nuevas reformas a dichas leyes, se ha pospuesto. Ojalá que trabajen en forma conjunta, evitando hegemonías administrativas-presupuestarias.

El interés de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales es compartido por el CEJ, pero sugerimos ampliar la discusión hacia la evaluación de la administración de justicia y la necesidad de una concertada reforma integral en la misma, con la idea de propiciar propuestas y compromisos legislativos, tendientes a la reforma integral y a la

modernidad del quehacer judicial.

Esto implicaría un diagnóstico del Órgano Judicial, de las atribuciones y organización del Consejo Nacional de la Judicatura, de la Fiscalía General de la República, de la investigación científica del delito, de la Policía Nacional Civil, de la organización penitenciaria, de las condiciones e infraestructura, en que trabajan los tribunales, del mejoramiento y capacidad de la infraestructura administrativa, de las prestaciones económicas y sociales de los jueces, de su escalafón judicial, así como de los servidores de la administración y auxiliares, como garantizarles de un retiro digno.

Hay que evidenciar la misión de una pronta y cumplida justicia, esto es, la principal función jurisdiccional, así como evaluar, determinar y corregir (resultado del diagnóstico) si hay crónica retardación de justicia, ver sobre el acceso de la sociedad (usuarios) a la justicia, el analizar y evaluar la

jurisprudencia, si es congruente, si es conocida y accesible su discusión, si no hay fallos contradictorios sobre los mismos hechos supuestos o circunstancias.

La modernidad, implica la incorporación de Internet y soportes electrónicos en la administración de justicia, así como en los medios de prueba y en los auxilios de investigación policiales y administrativos, la acción y el auxilio tecnológico, en la investigación profesional y judicial, en la prueba del examen de notariado, en la solución integral y justa, con el debido proceso, para el caso de los títulos falsos, todo dentro del cumplimiento de las atribuciones que señala la Constitución, que culmine en una reforma concertada.

La tarea para todos, pero principalmente para los actuales operadores del sector justicia ampliando el esfuerzo legítimo de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, es ir más allá, buscar un compromiso o pacto nacional, de iniciar y propiciar un

movimiento, una masa crítica, tendiente a las reformas y a la actualización o modernidad judicial, lo cual implica un proyecto nacional, de modernización o reforma judicial integral, proyectada y ejecutada en cierto número de años, con presupuesto, con voluntad y aceptación, con asesoría de primera línea, con soporte técnico, con programación, evaluación y ejecución, con consenso político, como sucede en España. Se está dando en este país, con un plan de ocho años que los resultados de sus evaluaciones lo confirman como aceptable; pero lo que esta muy claro, es el ejemplo de concertación y respeto a la reforma judicial, por los partidos políticos españoles, por el Consejo Nacional de la Abogacía, por los jueces, por el Consejo General del Poder Judicial, por el Tribunal Supremo, por los abogados, por la sociedad a la que se deben y sirven; simplemente se pusieron de acuerdo, con esa base sólida, la reforma se respeta y continúa. La beneficiada es la sociedad en general.

Educación legal continuada

En 1949, el jurista uruguayo Eduardo J. Couture formuló los Mandamientos del Abogado. Éstos persisten y parecen tener más actualidad en los inicios del Siglo XXI, cuando la modernidad y globalización exigen mejores y modernos sistemas legales, que aseguren que la producción y el comercio de bienes y servicios tengan seguridad jurídica.

El CEJ ha estado propiciando la incorporación de los abogados y estudiantes de Derecho, al estudio, investigación y creación de los llamados derechos de tercera generación, que justificarán o reafirmarán nuestra profesión, en el desarrollo y avance de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC).

En esta ocasión nos parece oportuno, y a propósito de nuestra exhortación de estudio, conocimiento e investigación, para el desarrollo del Derecho de Informática, Internet y Notariado Digital, que recordemos el primer

mandamiento de Couture (Estudia), que es hoy en día, un mandato para los estudiosos del derecho y la justicia, del cual señalamos su desarrollo: "ESTUDIA. El derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos, serás cada día un poco menos abogado.- Nuestro país, que es joven y de organización unitaria, tiene diez códigos y doce mil leyes, con varios cientos de miles de artículos. A ellos se suman los reglamentos, las ordenanzas, las resoluciones de carácter general y la jurisprudencia, que son otras tantas formas de normatividad. Esas disposiciones, reunidas, se cuentan por millones.- Pero el Uruguay es solo una provincia, una de las más pequeñas provincias, en la inmensa jurisdicción del mundo. Y, además, el derecho legislado no es todo el derecho.- Aquella escritora que un día, queriendo apresar la atmósfera de Giotto, la tituló 'La cárcel de aire', estaba

lejos de saber que con esa imagen evocaba de sutil manera la envoltura aérea, tupida e invisible del derecho.- ¿Qué abogado puede abrigar la seguridad de conocer todas las disposiciones? ¿Quién puede estar cierto de que, al emitir una opinión, ha tenido en cuenta, en su sentido plenario y total, ese imponente aparato de normas?.- Además, por si su cantidad fuera poca, ocurre que esas normas nacen, cambian y mueren constantemente. En ciertos momentos históricos, las opiniones jurídicas no sólo debían emitirse con su fecha, sino también con la hora de su expedición. El abogado, como un cazador de leyes, debe vivir con el arma al brazo sin poder abandonar un instante el estado de acecho. En su caso más difícil y delicado, en aquel en que ha abrumado a su adversario bajo el peso de su aplastante erudición, de doctrina y de jurisprudencia, su contrincante se limitará a citarle un artículo de una ley olvidada o escondida. Y entonces, una vez más, como en el apóstrofe de Kirchmann, una palabra del legislador reducirá a

polvo una biblioteca.- Es tal el riesgo de situar un caso en su exacta posición en el sistema del derecho, y tantas son las posibilidades de error, que uno de nuestro más agudos magistrados decía que los abogados, como los héroes de la independencia, frecuentemente perecen en la demanda.- Como todas las artes, la abogacía sólo se aprende con sacrificio; y como ellas también se vive en perpetuo aprendizaje. El artista, mínimo corpúsculo encerrado en la inmensa cárcel de aire, vive escudriñando sin cesar sus propias rejas y su estudio sólo concluye con su misma vida”.

Estudiemos para la correcta incorporación de la tecnología al mundo jurídico, que resulta imprescindible para la mejora de los derechos constitucionales, cohesión social y progreso económico.

La seguridad y confianza, para la gobernabilidad y extensión de actividades y servicios en Internet, deben basarse no solo en soluciones técnicas, sino en construcciones jurídicas.

Publicado: 6 de octubre de 2003

¿Tendremos por fin una ley de libre competencia?

La defensa de la libre competencia es una aspiración que se concretiza a través de abolir toda práctica que no permita el libre juego de los factores y los agentes económicos, para que el consumidor tenga las alternativas suficientes en el mercado.

Bajo tal defensa, el consumidor puede ser objeto de una doble protección o tutela. Una, inmediata, que hace referencia a cautelar sus derechos a recibir medidas exactas, fechas de vencimiento correctas, información adecuada, etc., sobre lo que se defiende por sí mismo de la mejor manera posible; así, él puede detectar cuando una libra no es de dieciséis onzas o si la fecha de caducidad de una medicina ha expirado, o si una lata contentiva de comestibles se encuentra en malas condiciones.

Existen, sin embargo, otro tipo de ataques de los cuales al consumidor le es prácticamente imposible defenderse y es de

aquellos que impiden que tenga diferentes alternativas en un mercado, como cuando acude a un establecimiento comercial a adquirir algo, lo encuentra a un precio y se va a otro almacén, lo encuentra al mismo precio y le dicen que vaya a otra tienda y lo encuentra al mismo precio. Ese es el tipo de agresiones de las cuales al consumidor le cuesta defenderse y requiere de una tutela mediata o más lejana: es la tutela de la libre competencia.

Además de los monopolios existe toda una serie de prácticas anticompetitivas, que son las que dañan la libre competencia. Debe perseguirse no solamente la eficiencia económica, sino el bienestar del consumidor, para lograr el equilibrio deseable en toda sociedad que se rija por una economía de mercado.

Este tipo de leyes tienen una vertiente anglosajona, frente a nuestro derecho romano germánico, que es esencialmente

escrito y goza de la característica de la tipificación, con lo cual es muy difícil legislar en esta materia, ya que si tuviésemos un sistema basado en que las autoridades resuelven con fundamento exclusivo en los principios, una ley de la naturaleza descrita bastaría con que dijese: "Se prohíbe toda práctica que dañe la libre competencia". En el derecho escrito es difícil encontrar este tipo de preceptiva, por lo cual deben de ser enumeradas las prácticas anticompetitivas, encontrándose en primer lugar dentro de éstas, las artificialmente creadas y derivadas de disposiciones legales que establecen privilegios en forma discriminada; de modo que nuestra Asamblea Legislativa, al dar semejante ley, debe de abstenerse, por principio, de crear disposiciones legales que establezcan privilegios de cualquier clase.

Por otra parte, deben considerarse las prácticas que de alguna forma dan preponderancia a una empresa o a un grupo de empresas en un mercado determinado, pero no sobre la base de privilegios injustos, sino

sobre la base de la eficiencia y preferencia del consumidor, partiendo de una igualdad jurídica inicial. Éstas no son esencialmente perjudiciales o dañinas de manera intrínseca, pero podrían causar daño, si van acompañadas de acuerdos o pactos que limiten la participación de otros competidores en el mercado, o se basan en acuerdos para fijar precios, dividirse mercados, crear restricciones, discriminaciones, ventas atadas, etc., pero, por sobre todo, debe considerarse la capacidad y peso que una empresa tenga en un mercado relevante. Importante resulta también la institucionalidad de la ley, debiendo encargarse su aplicación a una entidad eminentemente técnica y desconcentrada. Es recomendable el nivel de la desconcentración, intermedio entre la descentralización y la subordinación. La materia a legislarse, y sobre todo su aplicación, es de una técnica absoluta; no caben concepciones de carácter emotivo. Es parte de la modernización de nuestro país. La Asamblea Legislativa tiene la palabra.

Libre competencia y posición dominante de mercado

En anterior artículo, el Centro de Estudios Jurídicos ha externado opinión en cuanto a lo ineludible que resulta la aprobación de una ley que tutele la libre competencia, expresando las razones de carácter jurídico, económico y político que se encuentran detrás de tal necesidad. No se trata simplemente de emitir una ley para satisfacer alguna exigencia en la negociación de un tratado internacional. Es que nuestro país y nuestra economía lo necesitan. La realidad clama por ello, y esto forma parte de lo que es la defensa del mercado.

Debe distinguirse, como afirman los americanos, entre un régimen pro-business o un régimen pro-market, es decir se defienden los negocios o se defiende el mercado. En todo caso el compromiso dentro de un régimen de libre y sana competencia es precisamente a favor del mercado. Por ello es

preciso tratar esta temática desde un punto de vista eminentemente técnico y no dogmático o emotivo. Esto nos lleva a referirnos a un aspecto que requiere de regulación dentro de la ley: el abuso de la posición dominante en un mercado determinado.

Éste puede ser resultado de un acuerdo entre competidores que se reparten un territorio determinado, quedando separadamente en posición de ventaja, o puede deberse dicha posición dominante a la preferencia de los consumidores que, no obstante existir la posibilidad de que ingresen otros agentes económicos a ejercer la misma actividad, es tal la preferencia y la situación de privilegio que le dan los mismos consumidores a un productor determinado, que le abre la oportunidad de abusar de dicha posición.

El mercado en tal sentido no hace las distinciones que podría hacer un buen padre de familia; el

mercado busca la mejor calidad al más bajo costo y esa ventaja se traduce en una verdadera posición dominante en el mercado; importante es pues, que, con el devenir del tiempo no se llegue a abusar de ella. Cuando se saca o se trata de sacar ventaja exclusiva de tal situación, es que se convierte en abuso y encuentra fundamento el que tal abuso se sancione, como por ejemplo crear obstáculos a la entrada de competidores, depredar mercados basándose en la venta a precio por debajo de los costos, discriminaciones de precio, ventas condicionadas o atadas, o negativas a vender, etc.

Para resolver sobre estas situaciones es indispensable contar con información y con datos técnicos; de tal suerte que deberá observarse, determinarse y comprobarse si un productor tiene una participación en el mercado relevante, que le franquee la posibilidad de realizar maniobras como las expresadas; así como

que se determine la existencia y poder real de los posibles competidores. No habrá abuso, si existen posibilidades para otro agente económico de acceder a fuentes de insumos para poder competir.

Estos aspectos son totalmente concretos y deben de ser estudiados y analizados de una manera muy técnica y meticulosa, por esa razón en nuestro próximo artículo hablaremos de las facultades que debe de tener la institucionalidad del ente que defiende la libre competencia, así como de otro aspecto totalmente importante e interesante que es el relativo al daño potencial y el daño efectivo, así como a cuál de ellos debe dársele la connotación adecuada en una legislación de defensa de la libre competencia. La aprobación de esta legislación es cuestión de políticos, su aplicación es de técnicos. Para mientras solamente podemos decir: La Asamblea Legislativa tiene la palabra.

Daño potencia y defensa de la libre competencia

Existe un aspecto que resulta fundamental dentro de la defensa de la libre competencia, y es el relativo a que, para que cualquiera de las prácticas anticompetitivas a que nos hemos referido en artículos anteriores pueda ser sancionada, es preciso cumplir con un requisito fundamental y es que se provoque o pueda provocar un daño efectivo o potencial al consumidor y al mercado. ¿Qué significa lo anterior? Significa que las actividades anticompetitivas deben reflejar un perjuicio o posibilidades de perjuicio para alguien.

¿Quiere decir esto que se penalizan las intenciones? He aquí la infaltable pregunta que surge a los exegetas de cualquier anteproyecto de ley de defensa de la libre competencia. Suena odioso que se sancionen las simples intenciones.

Debemos de distinguir que cuando las intenciones no se concretizan en hechos, no pueden

producir perjuicios, pero cuando se concretizan en hechos, existe la posibilidad de que produzcan perjuicios y en tal situación causan un daño de carácter potencial, es decir existe un posible daño. Para poner un ejemplo que refleje lo anterior, haremos un símil con la figura del homicidio. Matar a un hombre es delito que tiene una sanción; pensar en matar a alguien no es delito, pero cuando se comienzan las actividades relativas a un homicidio y se exteriorizan, existe una tentativa de homicidio, y resulta sancionable. Cuando se comprueba un acuerdo entre competidores, o se hace una oferta de venta condicionada, o se crean obstáculos, aunque no se cause daño, ha existido la posibilidad de causarlo y dicha conducta debe de ser sancionada.

Por esa razón es que la institución que aplica una ley de libre competencia, debe tener facultades para aplicar tal normativa. En tal sentido, la ley

debe comprender una figura que es común en las leyes sobre la materia, consistente en dar no solo facultades consultivas y preventivas a la oficina encargada de aplicar la ley, sino la de emitir dictámenes a petición de particulares sobre posibles conductas competitivas y evitar de esa manera que los daños puedan ser efectivamente causados. Es importante y atinado contemplar para la autoridad aplicadora, la facultad de ordenar la cesación de prácticas anticompetitivas, previo a la imposición de sanciones.

Recordemos que en tales casos las sanciones pueden ser aplicadas por cada actuación y éstas pueden repetirse en forma casi constante. Es de medular y capital importancia que se otorguen amplias facultades a la autoridad encargada de aplicar la ley, no solamente en sus actuaciones de carácter pre-

ventivo, sino para la conducción de las investigaciones y averiguaciones tendentes a determinar la existencia de prácticas anticompetitivas.

Dichas facultades deberán incluir en forma explícita las potestades de la autoridad para exigir la presentación de toda la información pertinente, a las empresas involucradas, ya que la defensa del mercado es una cuestión de carácter público que interesa al bien común y lo beneficia, razón por la cual no se puede alegar confidencialidad ante dicha autoridad o acuerdos sobre confidencialidad o secretividad. Todos estos aspectos ayudarán a que nazca la institucionalidad necesaria y que sea conducida de una manera técnica y no sobre intereses particulares.

Sobre la aprobación de tal normativa la Asamblea Legislativa tiene la palabra.

Mano firme y justicia

En nuestra columna del 4 de agosto pasado, sobre el entonces proyecto de ley antimaras, hacíamos algunos señalamientos sobre los efectos que tienen las leyes temporales. Nos referíamos en esa ocasión a lo atractivo que es para los políticos aprobar leyes transitorias, que calificábamos de absurdo en nuestro sistema legal y que no tienen la intención de combatir una conducta criminal, sino sólo enviar un mensaje intimidatorio a quienes desconocen el Derecho.

Decíamos al final del artículo: "También debemos recordar que la solución del problema no está en la emisión de nuevas leyes. Aunque éstas sean necesarias, de nada servirán si no hay una firma intención de aplicarlas. Lo que el Gobierno puede hacer para combatir las maras en estos momentos, es sólo aplicar las leyes vigentes. Más acción y menos leyes". Nos referíamos a leyes de contenido bien estructuradas.

Ya hemos expresado nuestra posición sobre una ley transitoria, que tiene problemas de constitucionalidad y aplicación, y que ha traído pugna entre los Órganos fundamentales del Estado; pero ante todo, causa especial preocupación advertir las manifestaciones de algunos jueces y funcionarios del Órgano Ejecutivo, unos en el sentido de que no aplicarán la ley, haciendo uso de la facultad que les concede la Constitución de la República y los otros criticándolos por favorecer a presuntos delinquentes. Ambas posiciones no nos parecen.

El artículo 185 de la Constitución señala: "Dentro de la potestad de administrar justicia, corresponde a los tribunales, en los casos en que tengan que pronunciar sentencia, declarar la inaplicabilidad de cualquier ley o disposición de los otros Órganos, contraria a los preceptos constitucionales". Ello significa que tan

importante facultad debe usarse al encontrarse el juzgador en un caso en que tenga que pronunciar sentencia, es decir, ante una situación concreta y particular. No es una facultad para anunciarla, advertirla o mucho menos agregar mayor pasión a un conflicto entre órganos que viene a convertirse en otra amenaza más a la institucionalidad del Estado. Que resuelvan, que cumplan con el mandato constitucional, que utilicen los instrumentos que la ley les franquea, como la tan importante "sana crítica", porque así y sólo así encontrarán el camino que los conduzca a que la ciudadanía les considere como los encargados de tutelar los derechos de los salvadoreños. Más que un derecho de los jueces, el artículo constitucional transcrito es un mandato ineludible para los aplicadores de la Justicia.

El debate sobre la ley antimaras viene a tocar una de las más importantes necesidades insatisfechas de los salvadoreños, que pueden llevar a este pueblo a terminar de perder su fe en las instituciones y, sobre todo, en la democracia. Dejemos de lado la

confrontación estéril, hagamos que funcionen las instituciones, porque la democracia sin el derecho es utopía. La reflexión es para los tres órganos fundamentales del Estado, cuya falta de actuación atinada despertará como todos comprendemos la ilusión del autoritarismo "pragmático", o como nos ha tocado contemplar en acontecimientos recientes de nuestra historia, el nacimiento de grupos de "limpieza social", negación absoluta de la vida civilizada.

Como abogados, como asociación gremial, estamos por el Imperio del Derecho, por el respeto a la independencia judicial y exhortamos al Órgano Ejecutivo y al Órgano Judicial a realizar lo que corresponde conforme a Derecho. Por la institucionalidad del país, no deben apartarse de sus respectivos y claros mandatos constitucionales; nuestra exhortación se encamina a dejar de considerar la ley antimaras, como un recurso de publicidad mediática política y a combatir el crimen en todas sus formas y expresiones, con el instrumento que el Derecho franquea, con mano firme y pareja, pero siempre con apego a la justicia y al derecho.

Ley Antimaras ¿Instrumento político partidista?

Innumerables estudios publicados en boletines, revistas, libros y periódicos señalan cómo se legisla en nuestro país y su incidencia en la seguridad jurídica. Se dice que las leyes se aprueban en forma inconsulta y atropellada; que existe un exceso de normas y que en ocasiones éstas son redundantes, muchas veces inconsistentes y contradictorias. Se afirma la existencia de leyes "banales", "de estante", "mágicas" y de contenido "político partidista", como la extinta Ley Transitoria de Emergencia contra la Delincuencia y el Crimen Organizado, declarada inconstitucional en 1997, y últimamente la cuestionada "Ley Anti-Maras".

Esta ley presenta un régimen especial y temporal para el combate legal de las agrupaciones conocidas como maras o pandillas, cuya aplicación va dirigida a los mayores de 12 años, pudiendo ser juzgados como adultos. Establece como delitos la

pertenencia a una clica o mara, la riña tumultuosa, solicitar dinero en forma intimidatoria y exigir dinero a título de impuesto, lo que significa no otra cosa que una verdadera extorsión; también contiene una serie de conductas calificadas como faltas, las cuales ya son recogidas en otras leyes.

La ley ha sido presentada por el Órgano Ejecutivo en medio de un desproporcionado despliegue publicitario y bajo una fuerte confrontación con los demás Órganos del Estado. El Presidente de la República afirma a la ciudadanía que la ley permitirá erradicar las maras. Todo sucede bajo un ambiente preelectoral.

El problema de las maras, sus causas y forma de atenderlas no son nuevas. Un estudio realizado en 1997 por el investigador Carlos Umaña en coordinación con FEPADE y para el Ministerio de Educación, denominado "Los jóvenes en situación de exclusión social"

analiza los grupos de jóvenes y niños menores de 18 años, entre ellos los integrantes de maras. Ese estudio señala que "el 75% tiene hogares desintegrados o sin la presencia de uno de sus padres. Las maras tienen en su base la crisis familiar y la falta de soporte público a la familia nuclear o monoparental. Un programa de fortalecimiento a la familia en riesgo prevendría futuras expansiones de estos grupos". Otros estudios señalan la necesidad de tratar en forma separada el fenómeno de las maras y el de la delincuencia común.

El Presidente de la República en su plan de gobierno de 1999, denominado "las 4 alianzas", se comprometió a garantizar la seguridad y combatir la delincuencia por medio de una Policía Nacional Civil, renovada, capaz y dotada de las mejores técnicas de investigación del delito, y de una Fiscalía General con suficiente poder en la conducción de esa investigación. Lastimosamente esto no ha sucedido. Nuestro país se ubica en un "honroso" segundo lugar como

más violento de Latinoamérica, después de Colombia.

El problema central del combate del delito en general radica en la incapacidad investigativa de instituciones del Órgano Ejecutivo, como la Policía Nacional Civil. Por consiguiente se continúa apelando a la prueba testimonial susceptible de ser viciada en un país donde la falsedad es parte del diario vivir. Por ello, los jueces, en muchos casos, no tienen otra alternativa que poner en libertad al delincuente por incapacidad policial y fiscal en la preparación de la prueba, en el mejor de los casos. A esto hay que agregar las situaciones en que de mala fe los juzgadores se aprovechan de defectos formales o similares, ante verdaderas evidencias, tal como ha sucedido en sonados casos relacionados con narcotráfico.

A pesar de los defectos de los jueces, debemos señalar que existe una marcada tendencia institucional a creer que la solución de los problemas delincuenciales está en manos de otros y no en los nuestros, esto le pasa al Órgano Ejecutivo. Venir a decir ahora que los "jueces están a la

par de los criminales” porque los ponen en libertad por falta de pruebas, es querer ver la paja en ojo ajeno.

La población reclama seguridad, especialmente las personas que están asediadas por las

maras. Entendemos el dolor que les aqueja, pero debemos ser enfáticos que con la sola implementación de la cuestionada “Ley Antimaras” no será resuelto el mal, mucho menos en tiempos preelectorales.

Otro examen de notariado

Hace un año decíamos en esta columna que el sistema empleado en esta clase de prueba debía ser objeto de revisión, porque resultaba increíble que de dos mil abogados que se sometieron, únicamente la aprobaron doce.

Sosteníamos que pretender medir conocimientos con exámenes tipo PAES, constituía una aberración en lo jurídico porque el Derecho es por esencia discutible y una prueba escrita de esta clase impide defender los puntos de sustentación, aunado al hecho de que muchas de las preguntas tenían una redacción confusa y peor aún las respuestas, que en algunos casos no se encontraban dentro de las cinco opciones o que las verdaderas eran dos o tres.

A nuestra voz se unieron comentarios de expertos en técnicas de evaluación y abogados que han pasado largos años en la cátedra, quienes demostraron que

el referido Examen de Notariado a su vez resultaba reprobado y que si bien es cierto era menos vulnerable a repugnantes influencias y favoritismos, no era la forma adecuada de medir conocimientos jurídicos.

Comprendíamos que el número de abogados que lo solicitan ha crecido tanto y los señores magistrados tienen una enorme carga administrativa, que por ello demoraban muchos meses en dar las respuestas o calificaciones, pero que de eso a los catastróficos resultados de tan especial examen había un abismo extremo.

Después de la gran baldada de agua fría, un matutino destacó la entrevista a un magistrado, quien se refirió a la deficiente preparación de los abogados y fue enfático en afirmar que "no se regalaría el notariado". Puso como ejemplo a otros países como Francia, en donde hasta que fallece un notario se pone a con-

curso la vacante entre miles de abogados. No obstante, dijo aceptar las críticas hechas al examen y ofreció discutir las con sus colegas.

Por nuestra parte, reconocemos las enormes deficiencias que presenta la enseñanza del Derecho en la actualidad. La masificación de estudiantes y la pobre calidad académica y didáctica de los docentes es algo que debe motivar a una profunda reflexión. Se ha perdido el hábito de la lectura y muchos de los alumnos sólo llegan el día de los exámenes parciales o finales.

La carrera de Ciencias Jurídicas es la más solicitada (casi dieciocho mil en la actualidad) y por

ello muchas universidades hacen de ella un jugoso negocio. Ciertamente fueron cerradas las que vendieron títulos, pero qué decir de las que prestan un pésimo servicio o presentan inscripciones de más de cien alumnos a un mismo profesor.

La realidad del país debe aceptarse y buscarle soluciones justas. Esperamos que el nuevo Examen de Notariado, anunciado a realizarse en los próximos días y sobre el que hay mucho escepticismo, no contenga preguntas capciosas o respuestas ambiguas como la vez pasada y que lo aprueben los que realmente merecen y no los que logren “adivinar” las respuestas que se programen a una fría máquina.

Justicia electoral insatisfecha

La mayoría de los expertos en la Economía Nacional y los propios conciudadanos coinciden en la necesidad concertada de activar el desarrollo económico y social del país, esperando una aceleración de la integración centroamericana y la firma de un buen TLC con E.U.A. El bajón en el ritmo de crecimiento económico tuvo efectos que se comenzaron a sentir a partir del año 96, y que se ha hecho palpable en forma prolongada, en un crecimiento económico anual muy modesto, que se espera estimular con las perspectivas del próximo año.

Las remesas continúan siendo vitales para nuestra economía y es de justicia, que los compatriotas que este año enviaron más de dos mil millones de dólares anuales tengan la oportunidad de expresar o de ejercer el sufragio, el poder votar en las elecciones presidenciales de su país. Esto manifestaría ese sentimiento de arraigo al país, que debe y merece un trato inmediato;

no sólo es cuestión de gratitud nacional a nuestros hermanos en el exterior como grandes patrocinadores de la economía doméstica, sino también es cuestión de salvadoreñidad. Nos preguntamos por qué las reformas políticas electorales no progresan en nuestro país; es más, poco se habla de ellas, y mientras, los socios comerciales observan. Nos preguntamos, ¿por qué no se implementan? ¿Qué nos impide por equidad y gratitud el poder hacer posible la votación de los salvadoreños en el extranjero?

Otra reforma política electoral imprescindible para la transparencia y probidad es la vigencia de una ley de partidos políticos y de financiamiento de las campañas electorales, así como la reestructuración del Tribunal Supremo Electoral. Es importante saber quien financia, de dónde proviene el dinero y en qué se gasta; el establecimiento de límites a las donaciones o regalos hoy son

anónimos o secretos, quiénes y en qué cuantía son los patrocinadores, benefactores, militantes, contribuyentes, simpatizantes, filántropos o como se les quiera llamar; porque a diferencia de la mayoría de los países, los que ya regulan, controlan, publicitan y sancionan la rendición de cuentas, de los ingresos y egresos con detalles y nombres. Sobre esto, no hay transparencia electoral en El Salvador, en el financiamiento electoral; es más, sentimos un profundo silencio, quizás cómplice. Veamos casos recientes como los de los amigos del Sr. Presidente Fox o del Sr. Presidente de Costa Rica. Estos casos son provenientes de normativas previas y estrictas, que están respondiendo a legislación de ética y control político y social. Todos sabemos que existen normas y éstas se cumplen rigurosamente en Estados Unidos que es un buen ejemplo de democracia representativa y nuestro principal socio comercial.

La imposibilidad del voto domiciliar o de acercamiento de las

urnas a los lugares de vivienda de los electores ha sido un duro golpe de incapacidad manifiesta, de cinismo de intenciones oscuras, difusas o no admitidas, que indican que si se aumentan los votos o sea que más ciudadanos ejerzan su derecho a votar, esto significa más democracia directa, más legitimidad, más legalidad, más representatividad. Ante esto que es lo deseable, lo que vemos es una votación cada vez más exigua y poco representativa, que concluye favoreciendo los planes de políticos de profesión, que prefieren que únicamente se manifieste el voto cautivo influenciado y dócil a la mercadotecnia electoral de la imagen, la gorra, la camiseta, el reparto de comida. Es esto un atavismo deplorable, propio de eras oscuras por fortuna ya superadas.

La reforma electoral debe conllevar la inmediata sustitución en el Tribunal Supremo Electoral de los delegados de los partidos políticos y la formación de un Tribunal Electoral independiente, con gente honrada no comprometida y capaz. Así superaremos esta desventaja comparativa de nación.

Publicado: 24 de noviembre de 2003

Las normas más inútiles

El diario "El Mercurio" de Chile, en su edición del 11 de noviembre, con el título "Los latinoamericanos tienen las normas más inútiles del mundo". Decía en su primer párrafo: "Los europeos saben que al invertir en Latinoamérica tendrán que asumir el costo que implica establecerse en una región donde las regulaciones gubernamentales son tan ineficientes que terminan por retrasar muchos procesos, frenando de paso el desarrollo económico de los distintos países de la zona".

Seguía diciendo que al menos cuatro informes mundiales sobre el tema ratifican la incompetencia. "Haciendo negocios en 2004" del Banco Mundial, a que hace referencia la nota periodística en la que se mide el costo de cinco funciones básicas para llevar a cabo operaciones comerciales en 130 países, que indican que en esta región cada vez hay una mayor intervención

regulatoria que hace más difícil, engorroso, el inicio de negocios u operaciones empresariales, la contratación de personal, obtención de crédito, el cumplimiento de contratos, ejecución de quiebras, inscripciones en múltiples registros, etc.

El Salvador, afortunadamente, no está en los países peor situados; nos superan, entre otros, cinco países latinoamericanos que están dentro de las 10 naciones con regulaciones más ineficientes del mundo, conforme la fuente precitada: Bolivia, Costa Rica, Guatemala, Paraguay y Venezuela.

No hay duda que para mejorar la eficiencia de los negocios y transacciones con el Gobierno, El Salvador debe mejorar los trámites públicos internos, así como el integrarse, modernizar y armonizar la legislación centroamericana de aranceles y trámites aduaneros con Costa Rica y Guatemala, y con

los otros países de la subregión, para beneficio del mercado centroamericano y así estar listo para un buen TLC con E.U.A. Ya se ha señalado y criticado la falta de impulso al proceso de integración centroamericana. La Prensa Gráfica en su sección de Economía, en días pasados, se refirió a que falta aún armonizar los aranceles centroamericanos al 100% o al 92%, habiendo logrado un 77% actual y falta ver como quedarán los aranceles de productos sensibles como azúcar, aves, arroz, etc.

No hay aún la ansiada unión aduanera que debería ser una realidad en enero/2004, y cada país todavía continúa y tiene rezados de trámites largos, engorrosos e inútiles.

En materia de trámites burocráticos, qué bueno que no seamos de los 10 países con trámites más inútiles del mundo. Pero no estamos bien, nos faltan seguridad, eficiencia, agilidad y simplificación en la normativa y aplicación de la tramitación. El artículo citado termina así: "En la medida que las regulaciones dificultan iniciar un negocio, más

personas optan por la informalidad", denuncia un estudio del Cato Institute sobre el tema. Y aquellos que deciden atravesar "el vía crucis" regulador confrontan grandes obstáculos que sólo pueden superar con el pago de sobornos a funcionarios públicos. Es así como se dispara la corrupción, mientras que las regulaciones y la informalidad crecen. El Cato Institute agrega que el sector informal provoca un pobre desempeño económico en países que tienen parte de su fuerza laboral al margen de la ley".

Sobre nuestro crecimiento económico anual, pues si bien es positivo y real, es pequeño e insuficiente para salir de la desaceleración, las remesas son protagónicas y esenciales, el bajo crecimiento en la producción de bienes y servicios se ha prolongado. El país merece un esfuerzo concertado, general e incluyente.

La desburocratización y supresión de trámites inútiles ayudará mucho. Estamos seguros de que todos los salvadoreños, en general, somos unánimes y contestes en esperar prontas

mejoras y la supresión o eliminación de lo prolongado e inútil, en las transacciones administrativas, de servicios y comerciales. Éste es un deseo vehemente, sobre el cual quisiéramos ver soluciones prácticas y rápidas.

Prisioneros de los delincuentes

El autor de "El atroz encanto de ser argentino", Marco Aguinis, en entrevista para el diario argentino "La Nación Line", en su edición del 1º de diciembre decía que en su país se confundió "democracia" con "ausencia de ley", lo que hace que cierta clase política (no sólo de su país) haga tal ostentación desfachatada de bienes mal habido, diríamos como trofeos. El siquiatra-escritor Aguinis contesta así una de las preguntas: "Pasó algo muy grave. Se confundió democracia con ausencia de ley. En 1984, una mujer a la que le había robado la cartera me comentó que el comisario que le recibió la denuncia le dijo: '¿Usted quería la democracia, señora? Bueno, ahora aguántesela'. Este ejemplo es muy elocuente respecto de que algunos entienden la democracia como sinónimo de la ausencia de ley. Confundíamos ley con mano fuerte, con esa caricatura del poder que es el dictador ese gran violador

de la ley que se impone de una manera salvaje y arbitraria para su propio beneficio.

Esa es la gran confusión de la Argentina: se cree que la ley no debe ser firme. Por eso los argentinos no entendemos la expresión 'sólo la ley no hará libres'. En este momento los argentinos no somos libres, sino prisioneros de los delincuentes. Carecemos de libertad porque justamente no defendemos la ley y su ausencia nos tiene a todos asustados, inquietos, nerviosos, desesperados, sin saber hacia donde ir. Al revés, en una verdadera democracia, la ley tiene que ser extremadamente rigurosa. No debe darle margen a la impunidad".

Por lo interesante, por lo coincidente o similar, o si se quiere bastante aplicable a nuestro país, no podemos dejar de comentar, partiendo de que el CEJ, en esta columna ha expuesto su opinión en cuanto a la "Ley Temporal Antimaras".

No obstante, por considerar didáctico y esperamos no premonitorio, las respuestas expresivas del siquiatra-escritor, también autor de "Un país de novela". Él ilustra y pone como ejemplos de que la ley funciona cada vez mejor en España y Portugal después de sus transiciones y llama a respetar la ley, en un cambio copernicano, al pasar del autoritarismo absoluto del monarca y del dictador, al imperio de la ley, por lo que el CEJ, siempre ha propugnado. El psiquiatra argentino dice lo siguiente: "Estamos muy lejos. España y Portugal pudieron cambiar porque luego de sus respectivas dictaduras contaron con dirigencias inteligentes que encaminaron a esos países hacia el progreso sostenido. Eso no se ve ni en la Argentina ni en América Latina. En su lugar, las dirigencias siguen aferradas a fórmulas populistas, de clientelismo político, de asistencialismo interminable. Lo único que consiguen con eso es mantener la pobreza y la ignorancia, dos condiciones fundamentales para poder manipular al pueblo en su beneficio".

En El Salvador, hemos dicho: Ya no más leyes: simplemente es cosa de hacer cumplir las existentes, para que la gente también respete la Ley".

Los últimos años de la guerra y la posguerra han permitido que se instale una creciente criminalidad y que haya más inseguridad, simplemente porque aquí no se aplica la ley en forma efectiva, real y pareja. De ahí que mareros delincuentes, narcotraficantes, delincuentes comunes y corruptos de cuello blanco, estos últimos impunes, todos los días ostentan el beneficio de la corrupción, que es mostrar y exhibir el poder logrado.

Dejaremos de ser prisioneros de los delincuentes, cuando se aplique la ley, debemos superar el estancamiento y liberarnos, ya que sólo los delincuentes comunes, los jóvenes delincuentes tatuados o los ostentosos de cuello blanco, ganan con la ignorancia y la pobreza con un estado alienado. El liberarnos de los delincuentes requiere cumplir con la ley.

Guarderías y trabajadoras embarazadas

El miércoles pasado, la Asamblea Legislativa realizó un foro para discutir una propuesta de reforma al Código de Trabajo. Lástima que los sindicalistas y politiqueros populistas que asistieron lo convirtieron en un circo; el asunto merecía un trato más serio.

Las reformas propuestas estipulan que las empresas que tengan más de cien trabajadores deberán instalar y mantener salas cunas para la atención de los hijos de sus trabajadores hasta una edad de tres años; que deben conceder licencia a las trabajadoras a lactar sus infantes en las mismas; y prohíben a los patronos exigir a las solicitantes de empleo que se sometan a exámenes para comprobar si se encuentran en estado de gravidez o exigirles certificados médicos de dichos exámenes.

La única objeción jurídica que puede hacerse al proyecto es de carácter formal. Para conservar el ordenamiento existente del Código y facilitar la localización de

sus normas, las reformas deberían ser incluidas en el capítulo denominado "Del Trabajo de las Mujeres y de los Menores" (Libro I, Título II, Capítulo V) y no en el que trata de las obligaciones y prohibiciones de los patronos para con todos los trabajadores, como está en el proyecto.

Por lo demás, el proyecto es jurídicamente inobjetable. Es constitucional y además el Art. 42 de la Constitución establece, desde 1950, que la ley regulará la obligación de los patronos de instalar y mantener salas cunas, lo que nunca ha sido cumplido. También hay argumentos humanistas de peso para limitar el derecho de contratación de los patronos, negándoles la posibilidad de no contratar a mujeres embarazadas.

Sin embargo, como toda reforma con implicaciones económicas debe ser ponderada cuidadosamente a fin de no perjudicar a quienes pretende

ayudar; en este caso, las mujeres. Las empresas no se niegan a contratar trabajadoras embarazadas por crueldad, sino porque resultan una carga onerosa para muchas. Establecer guarderías no será un problema para una gran empresa, pero si la obligación se extiende a empresas pequeñas, como lo exigen muchos asistentes al foro, quienes jamás han creado un puesto de trabajo, se han visto en la necesidad de cubrir los costos de una planilla laboral o en la situación de hacer funcionar una empresa de la que dependen muchos trabajadores, la medida puede redundar en pérdida de empleo para las mujeres. Los comentarios que hemos oído fueron: "Si esto se llega a aprobar, mañana despido a mi secretaria y contrato a un hombre o a una mujer que me traiga una constancia médica que demuestre que ya no puede tener hijos", "¿Por qué no crea las guarderías el estado?".

Los privilegios excesivos a un grupo de trabajadores pueden resultar perjudiciales a los mismos; esto lo hemos visto antes y no hemos escarmentado. Las disposiciones

constitucionales y del Código de Trabajo sobre el aprendizaje mataron esta institución. Miles de microempresarios, carpinteros, mecánicos, zapateros, barberos y artesanos que podrían estar enseñando un oficio a muchos jóvenes no lo hacen por las cargas económicas que se les imponen; los pocos que tienen aprendices lo hacen porque no cumplen la ley. El estado se ha mostrado incapaz de llenar el vacío del entrenamiento laboral y se ha creado un grave problema social. Cuando hace pocos años se propuso una reforma constitucional para modificar las reglas del aprendizaje, una Convención Nacional de Abogados recomendó que no se aprobara "por razones humanitarias". ¿Humanitarias para con quien? ¿Aprendices que no existen?

Debemos ver las reformas propuestas como lo que son. No tienen la intención de beneficiar a los trabajadores, sino que, en época electoral, pretenden hacer ganar votos a los partidos que aparentan defender el interés popular. Debemos tener cuidado que no acaben perjudicando al 52% de los votantes del país: las mujeres.

Urge la Ley Procesal Constitucional

Hace pocos días se cumplió un año que la Asamblea Legislativa recibió el anteproyecto de Ley Procesal Constitucional elaborado en la Corte Suprema de Justicia, producto de un largo y detenido estudio en el que participaron especialistas en la materia. Consta de 108 artículos que recogen las modernas corrientes del proceso constitucional en países más avanzados, así como tomado como base el trabajo cotidiano, la experiencia y sobre todo las deficiencias de la actual normativa.

Desde entonces no se han tenido noticias que la Comisión de Legislación de la Asamblea haya convocado a gremiales de abogados o a sectores de la ciudadanía a emitir sus opiniones sobre tan importante y necesaria ley o bien que esté realizando, de su propia iniciativa, el correspondiente estudio y dictamen sobre la misma, que vendría a sustituir a la actual Ley de

Procedimientos Constitucionales, la que por sus casi 44 años de vigencia y a pesar de sus cinco reformas, se ha vuelto insuficiente, engorrosa, con trámites innecesarios, pero sobre todo obsoleta, si se la valora con la realidad salvadoreña y lo que el pueblo espera de la justicia constitucional.

La referida ley actual, decretada el 15 de enero de 1960, fue concebida bajo la concepción civilista dominante en la época, principalmente en lo que se refiere al Proceso de Amparo, que es precisamente la mayor carga de trabajo que presenta la Sala de lo Constitucional de la Corte.

En ese entonces y durante los años subsiguientes se hablaba de "Constitución Política" y en la Facultad de Derecho de la Universidad de El Salvador, la única en el país, aunque con algunos excelentes profesores, el estudio del Derecho Constitucional quedaba reducido a la exposición de doctrinas políticas y al análisis

de artículos de la Carta Magna, pero nada del proceso.

La sucesión de golpes de Estado y de gobiernos militares volvía nugatorios los llamados "habeas corpus", porque hasta se dijo que alguien de la Corte avisaba a los cuerpos de seguridad y estos "escondían" a los reos.

Basta una leve comparación. El Art. 1 de la ley actual prescribe: "Son procedimientos constitucionales los siguientes: 1) El de inconstitucionalidad de las leyes, decretos y reglamentos; 2) El de amparo; y 3) El de exhibición de la persona" (habeas corpus). Tal disposición resulta diminuta en comparación con el Art. 174 de la Constitución que agrega como atribuciones de la Sala de lo Constitucional el de conocer y resolver... las controversias entre el Órgano Legislativo y el Órgano Ejecutivo (Art. 138), así como de las causas de suspensión y pérdida de los derechos de ciudadanía y la rehabilitación correspondiente.

Por eso el Art. 1 del anteproyecto dice: "La presente ley

tiene por finalidad garantizar la supremacía de la normativa constitucional, el ejercicio pleno de los derechos consagrados en ésta y el funcionamiento regular de los órganos del Gobierno y entidades públicas, mediante la regulación de los procesos y procedimientos siguientes: a) Hábeas corpus o exhibición personal; b) Amparo; c) Inconstitucionalidad; d) Controversias que se susciten entre el Órgano Legislativo y el Órgano Ejecutivo, en el proceso de formación de la ley; y e) Conflictos entre órganos constitucionales. En esta ley se regula además, la inaplicabilidad, por parte de tribunales y jueces, de tratados, leyes, disposiciones o actos jurídicos subjetivos, públicos o privados, contrarios a la normativa constitucional."

Y en su Art. 2: "La Sala de lo Constitucional es el intérprete supremo de la Constitución".

Las disposiciones de la futura ley son absolutamente necesarias para un país que está tratando de construir su Estado Constitucional de Derecho.

Nueva abogacía

El gremio de abogados en general esta con cierto déficit, en conocimientos de la nueva teoría jurídica de aplicaciones del derecho tecnológico, de su incipiente doctrina en esta realidad de Internet, el CEJ sin pretender ser alarmista, quiere advertir que el año 2004, nos puede traer sorpresas no agradables, para la profesión y para el estado de Derecho e institucionalidad del país, sorpresas que de ser privadamente pactadas y si son aprobadas por las autoridades y la legislatura; sin discusión, sin que los abogados digan ni "pío", sin enterarnos; este posible viraje mercantilista contra el Derecho, será en parte por desidia del gremio abogadil, que hoy lo vemos bastante desunido. El entusiasmo del Libre Comercio, podría ser la oportunidad de "meternos gato por liebre".

El CEJ advierte que algunas firmas de encriptado tecnológico que son certificadoras, acreditadoras, mal asesoradas

legalmente pueden insistir en un sustituto no idóneo del abogado-notario, como sería pretender prescindir del ejercicio de la abogacía y el notariado, substituyéndolo por un programa certificador tecnológico, ejercitado por un servidor o proveedores técnicos computacionales, eliminando la asesoría legal y el notariado en la contratación electrónica, esta aberración, solo podrá ser posible, por no estudiar, por no estar acorde a los tiempos; esta latente la posibilidad de ser excluidos, por considerarnos ineficaces, prescindibles por no ser necesarios en la aplicación del nuevo Derecho de las tecnologías TIC. El CEJ afirma que la abogacía y el notariado, es necesaria e imprescindible al utilizar la red abierta libre, sin fronteras, que es Internet ya que precisamente la abogacía y el notariado es lo que conlleva la seguridad y certeza jurídica, en el mundo real y en el de la sociedad de la información.

Las herramientas de seguridad tecnológica, no sustituyen, sino que complementan la labor de asesoría legal y notariado para la seguridad jurídica en el comercio y contratación electrónica.

En países de mayor desarrollo digital estas tecnologías, se han unido a los profesionales del Derecho, a los notarios, para proveer los certificados digitales avanzados de autenticación, para dar fe, de identidad, de capacidad, de autenticación de firma digital, en los entornos electrónicos contractuales. En la reciente cumbre mundial sobre la sociedad de la información celebrada en Ginebra, el Secretario General de la ONU, se pronunció sobre el Derecho, dijo: "La revolución de la información sería inconcebible sin la libre circulación de ésta. Efectivamente, alguien podría creer que quienes redactaron la Declaración Universal de los Derechos Humanos hace 55 años estaban pensando en Internet cuando escribieron, en el artículo 19, que todo el mundo tiene derecho a "buscar, recibir y

divulgar información e ideas a través de cualquier medio y sin tener en cuenta las fronteras". Por supuesto, existe una verdadera inquietud sobre el uso de dicha libertad para difundir odio racial y pornografía infantil. Pero estos riesgos pueden y deben ser tratados a través de los mecanismos legales de cada nación, sin socavar una libertad tan fundamental para el desarrollo, la democracia y la paz.

En un TLC habrá ganadores y perdedores, como dijo en interesante entrevista el Presidente del BID, a La Prensa Gráfica.

Esperamos que en el TLC EUA-Centro América ganen la mayoría de los productos salvadoreños un acceso inmediato a EUA en textiles, agricultura, agroindustria, manufactura, servicios; está claro que con el TLC Chile-EUA, los abogados EUA/Chile, salieron ganadores de inmediato; en el TLC EUA-Centro América deben ganar en ambas vías los prestadores de la seguridad jurídica: la nueva abogacía y los métodos alternos de solución de conflictos.

Otro mal año

Hace un año, en nuestra primera columna del año 2003, calificamos el 2002, como *Annus un Poco Horribilis*. El año 2003 mantiene ese calificativo; esperábamos un mejor año, pero la realidad demuestra lo contrario.

El problema nacional de falta de legitimidad en los títulos falsos de cientos de abogados que ejercen su profesión, el Notariado y la Judicatura, sigue sin resolverse en forma integral, con apego al derecho. Entre los señalados en el informe del Fiscal, algunos han optado por el camino de volver a la universidad a cursar las materias pendientes y a cumplir con los requisitos; pero éstos son los menos, la mayoría sigue ejerciendo como si nada.

FUSADES en su reciente presentación a la nación de su Estrategia Económica y Social, en su síntesis 4.2 Legitimidad del Sistema Judicial señala: "El sistema judicial es una de las instituciones que goza del menor

prestigio. Este es un sentimiento compartido tanto por inversionistas internacionales como por el público general. En el Reporte Global de Competitividad, El Salvador aparece relativamente bien en la percepción de corrupción y favoritismo a nivel del poder ejecutivo y de los organismos de la administración pública, tales como las aduanas (posición 41), el ente de control tributario (posición 38) y los servicios públicos (posición 32). Sin embargo, el país aparece en la posición 61 en percepción de independencia del poder judicial. Esta visión se repite tanto en el Latino barómetro como en los índices de calidad institucional de Kaufmann (2003). En síntesis, el sistema judicial no goza de una fuerte legitimidad."

También señalan tres causas: politización excesiva de la Corte Suprema de Justicia, centralización de las funciones administrativas y judiciales en la Corte Suprema de Justicia y falta

de transparencia y de rendición de cuentas en todo el sistema judicial. Esto último extensivo en opinión del CEJ a toda la Administración pública.

Por su parte, el CEJ, ha sostenido la necesidad imperiosa de un pacto político y social para una reforma integral de la administración de justicia, que sea concertado entre los protagonistas del sector Justicia, las gremiales de jueces, las de abogados, los Órganos Ejecutivo y Legislativo, los partidos políticos y la sociedad civil; el diagnóstico es evidente, el pacto por la justicia debe tener financiamiento y un número de suficientes de años para su ejecución, con control y seguimiento, como lo esta haciendo España con un pacto político, con un Consejo General del Poder Judicial en que participan jueces, abogados y la sociedad civil.

La elección de los cinco nuevos Magistrados de la CSJ

(grupo de los cinco) creó expectativas; al menos dos de ellos propugnaron en su campaña por legitimar a los abogados y jueces con títulos falsos. Ciertamente no lo han hecho, pero tampoco han contribuido a resolver integralmente esta situación, o sea continúa la inacción en el tema. Esperamos que el Gobierno que surja de las elecciones lo propicie; ya se está discutiendo la necesidad de la reforma fiscal, la sistémica del sector Justicia es vital y urgente.

El CEJ reitera su compromiso ineludible con la sociedad, con nuestros miembros, con nuestro gremio, con nuestros lectores.

Esperanzados que el 2004 sea un año de Justicia y de Derecho, expresamos nuestro profundo agradecimiento a La Prensa Gráfica, por permitirnos este espacio de opinión por más de cinco años. Y a nuestros lectores y amigos, lo mejor para el 2004.

La reforma del estado

“Es difícil hacer que una persona entienda algo cuando su salario depende precisamente de que no lo entienda”, frase de Upton Sinclair que sintetiza lo difícil que es para un burócrata con trabajo, con cargo al presupuesto, que inicie, promueva un estudio, diagnóstico y proponga los cambios necesarios en el quehacer del Estado, y así iniciar las reformas del Estado que son vitales y urgentes, como la fiscal, la de la democracia electoral, la del control de presupuesto y auditoría de la sociedad civil, la de una Ley de Partidos Políticos, la de sustituir la Corte de Cuentas por un ente apolítico, contralor de las cuentas nacionales y garante de la transparencia en la administración pública, entre otros urgentes contenidos de la reforma.

Un pacto fiscal está ya planteado y comienza su discusión. El enfoque más publicitado, que se la ha presentado, es el que se ve fácil,

pero con consecuencias que deben ser meditadas y discutidas, como es subir dos puntos al IVA (recordar el Pacto de San Andrés).

Es necesario que se analicen las varias alternativas del menú tributario que se han sugerido y que buscan combinar varias fuentes impositivas, ya que resulta difícil o muy improbable que para los próximos cinco años sea solo suficiente el ampliar la base tributaria y controlar con más eficiencia la evasión fiscal, la racionalización del gasto, la disminución de aranceles por el libre comercio. Todo será parte del debate, para financiar la inversión social, disminuir el déficit y la deuda pública.

El Fondo Monetario Internacional ya pidió al país realizar el ajuste fiscal de tres puntos porcentuales del producto interno bruto. La política fiscal sugerida es de aumentar los ingresos y modificar la edad de retiro.

No hay propuestas oficiales de las reformas del estado que el país necesita; nos referimos al gobierno y tampoco de los partidos políticos, hoy en campaña presidencial, donde el énfasis de la inversión social no contempla con el grado de detalle necesario para que lo prometido no sea una ilusión o sueño. Es necesario que le pongan cifras y de dónde saldrá el dinero, cómo se financiarán las propuestas de los planes de gobierno. Esto debe ser lo apremiante, para una reforma de estado, que busca concertación, modernidad, eficiencia y transparencia. El dilatar más allá del presente año la discusión sobre las reformas políticas que necesitamos sería irracional, pues son impostergables en un moderno estado de derecho. Debemos pronto superar estas desventajas comparativas de nación, pero hay renuencias. No obstante, en abstracto, se habla del impulso a la educación, salud, vivienda y a la necesidad de la seguridad ciudadana y jurídica; la Ley de Murphy refinada se aplica a lo que

han manifestado muchos, pero en voz baja: el sistema político actual debe renovarse.

Murphy dice: "Cuando las cosas van mal en alguna parte entonces es que pueden ir mal en todos los sitios". Es importante emprender las reformas políticas. El Salvador fue el país con menor crecimiento económico de los de la región centroamericana y donde actualmente ocupamos el penúltimo lugar en materia de exportaciones.

La posibilidad más difícil es de enfrentar a la sociedad y a los votantes, con sus cotidianos y permanentes problemas, que no tienen solución instantánea, fácil o simple. No hay magia para esto. Algunos tendrán que prescindir de algo que consideren su legítimo privilegio. No parece recomendable para quienes sólo aspiren a ser políticos, pero ante el agotamiento, la reforma política en tiempo es una buena alternativa, para prever mejor futuro inmediato y debe ser el camino del estadista que El Salvador requiere.

La “animalada” salvadoreña

“Animalada” es una expresión que los salvadoreños comprendemos, y llamamos “animala” al que sabe hacer las animaladas y merece ese calificativo, que se detenta con orgullo. A estas vivezas salvadoreñas se les rinde culto en nuestro medio, olvidándonos que cualquier lesión a los derechos de los demás es contraria a la convivencia pacífica y armónica de los individuos. “El respeto al derecho ajeno es la paz”, y ese respeto debe ser real; no puede darse violando derechos de otro y simulando que no hay tal violación. Esa es la gran diferencia entre nuestros pueblos y los países desarrollados.

En nuestro país, por ejemplo, vemos cómo para evitar trámites de adopción se dan suplantaciones de estado civil, se cometen falsedades ideológicas y defraudaciones, obteniendo pagos o subsidios del ISSS o de compañías de seguros para supuestos partos en donde la madre que va a entregar a un hijo

en adopción es internada en un hospital bajo el nombre de la que va a adoptarlo. Entre las ocupaciones ilegales de inmuebles y la posesión no existe mayor diferencia, lo importante es obtener de alguna manera la “legitimidad sobre un inmueble”; hemos visto con tristeza cómo la Alcaldía Municipal tuvo que hacer uso del Cuerpo de Agentes Metropolitanos, para poner en cintura a un tipo que, en lo mejor de su ignorancia y de su “animalada”, declaró a los medios informativos que él había ocupado una zona verde municipal “a la brava”. El caso de las alteraciones de los decretos legislativos que ha producido la aplicación retroactiva de leyes penales, poniendo en libertad a narcotraficantes, es otra de las “animaladas” de la cual la ciudadanía no obtiene una explicación coherente.

Podemos encontrar cantidad enorme de situaciones en las cuales la gente considera parte

de su inteligencia y de su propio valer el hacer uso de privilegios, como la compra de licores a precios más bajos, la agilización de trámites mediante el pago de "mordidas" o las "movidas" de buseros, que vienen a hacer pensar a nuestro pueblo que vivimos en un sistema que jamás va a poder ser cambiado y que las cosas simplemente son así. Se acepta que el funcionario que no se "compone" en un cargo es "bobo", y por el contrario, al que se lucra ilegítimamente del cargo se le considera "animala".

Existen así, cantidades de animaladas que van desde las que hemos mencionado, constitutivas de delitos, hasta otras en las cuales se abusa de la buena fe, la bondad y el nacionalismo de los salvadoreños, como el relacionado al reciente caso de La Haya, cuando se publica el voto razonado de un magistrado cuyos honorarios pagó el estado salvadoreño (valga decir, pagado con los impuestos de los salvadoreños), en vez de publicar la sentencia que nos fue adversa.

Acceptamos esto como si se tratara de una verdad divina

inmutable, y se cree que los salvadoreños no podemos cambiar, pero cuando estos mismos salvadoreños se suben a un avión y en dos horas están en Estados Unidos, ya no son tan "animalas" como lo eran en suelo salvadoreño. Llegando al aeropuerto que fuere, respetan la línea amarilla, hacen cola, respetan las señales de tránsito, no botan la basura en las autopistas, etc. ¿Por qué esta diferencia? Por la voluntad de hacer cumplir la ley que hay allá; no necesitamos acudir, como sugieren personas de edad avanzada, a un hombre fuerte que venga a poner orden, sino contar con un orden jurídico que se haga realidad. No necesitamos otro dictador más que el estado de derecho.

Hay miles de casos entre los ejemplos citados, pero bastaría con que uno solo fuera juzgado y del conocimiento público, para que muchas personas cambiaran de actitud. Este cambio se logra a través del orden jurídico y del ejemplo de los políticos. Pero hay algo más allá de esos buenos ejemplos que se ha perdido en el país y lo debemos rescatar, es... la vergüenza.

Competitividad productiva

No hay duda de que la clave para que las personas y las empresas operen y prosperen en los mercados abiertos del comercio internacional es ser competitivo. La pregunta relevante es como serlo, porque se empieza aceptando que aún no lo somos.

Hoy, ya finalizada la negociación del TLC con E.U.A., el nuevo presidente de Guatemala quiere que se haga una revisión en la parte agrícola. Esperamos ver y opinar sobre el texto negociado del TLC; allí esperamos que se consigne, por ejemplo, el trato sobre las triangulaciones, peligro que preocupa a quienes no son sinceros en lo que es libre comercio, como dijo para "Libertad Digital" el fundador de la Universidad Francisco Marroquín de Guatemala, Manuel F. Ayau, en su artículo "Libre Comercio".

El distinguido académico señaló: "A las personas que intercambian no les interesa el origen del producto sino su calidad

y precio. Por ejemplo, el Volvo 780 es supuestamente un auto sueco, pero la empresa fue adquirida por Ford de E.U.A.; tiene un motor hecho en Francia, transmisión japonesa, aire acondicionado de Estados Unidos, electrónica alemana, válvulas de control de Singapur, ejes suecos, llantas de Irlanda, escape del Canadá, antena automática de Taiwán, componentes electrónicos de Corea del Sur, diseño y ensamble italiano"; muy a propósito para nuestra industria maquiladora y de ensamble.

La aplicación de ciencia y tecnología que trae competitividad explica que países con altos índices de calidad de vida no sean necesariamente los que tengan más petróleo o la mano de obra más barata.

Para que El Salvador obtenga ventajas de competitividad sostenibles, debe de pasar por reformas políticas. El CEJ ha insistido en éstas, a fin de

que el Estado y sus administradores (Gobierno) aseguren un marco de estabilidad política, social y económica con seguridad jurídica, con reglas de juego muy claras y permanentes, con un eficaz y confiable sistema de justicia y de seguridad ciudadana.

En un país reducido a 20 mil kilómetros cuadrados de extensión, con derechos del mar compartidos en el Golfo de Fonseca, la inteligencia, el capital humano es más que relevante. Sólo con el estudio, la innovación, la ciencia y tecnología por aplicarse urgentemente, podríamos tener mejores precios para nuestros productos; así como lograr una mayor calidad y diferenciación de bienes y servicios en los procesos de gestión. Esto de la innovación, es función directa del conocimiento; y el que logremos esto y se tenga éxito, depende inicialmente de la organización de la oferta de recursos humanos, de la inteligencia dispersa que aunque poca, ciertamente la hay.

Queremos saber qué piensan o qué se proponen hacer sobre este tema los candidatos

presidenciales. La oferta de capital humano que tiene El Salvador está difusa; Chile, paradigma en consultores internacionales y país líder en desarrollo en Latinoamérica, cuenta con un profundo estudio de su capital humano y de sus innovaciones, realizado por la universidad Adolfo Ibáñez. Debemos aglutinar y censar a nuestro capital humano, para que trabaje coordinado; es una tarea inmediata, lo hacemos y bien en cinco años o no salimos adelante.

Se debe dar importancia estratégica fundamental a la coordinación de la ciencia y tecnología, al sistema educativo, al sector productivo del país, hacia y por la formación incluyente de un sistema futuro de innovación productiva e integrada. Esto sería de gran ayuda a la pequeña y mediana empresa, para acceso rápido al conocimiento práctico tecnológico.

Resulta vital que el nuevo Gobierno genere las condiciones para esta alianza de estrategia acelerada, para dotar de presupuesto e independencia al ente de Ciencia y Tecnología y que se propicien los servicios básicos

tecnológicos, horizontales abiertos y libres; interacción de carreras productivas de valor y alfabetismo

digital acelerado, tratamiento heroico en el quinquenio de 2004 a 2009.

¿Quiere usted estudiar Derecho?

¿Quiere estudiar Derecho?

Una elección valiente, dada la competencia que le espera (el número de abogados se ha cuadruplicado en los últimos quince años y es la carrera más demandada, con más de 20,000 estudiantes en 19 universidades) y la declinación social y económica de la profesión, debido a la falta de control sobre la misma, aunque esto no debe detenerlo si tiene una verdadera vocación jurídica. Sin embargo, tome en cuenta que sus posibilidades de éxito profesional dependerán, en gran parte, de la formación que usted reciba y por primera vez tenemos un instrumento que puede servir para medir la calidad de las instituciones que imparten la carrera: el examen de Notariado.

El examen ha sido criticado, pues un test de selección de opciones, algunas de las cuáles pueden ser contestadas por azar, no puede dar una verdadera idea de la capacidad de un abogado para ejercer el Notariado, pero vista su amplia temática, resulta un

buen instrumento para calificar la formación jurídica que imparten las distintas universidades y compararlas.

Lamentablemente, tres escuelas de Derecho del país, las de ESEN, Universidad Evangélica y Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, no se encontraban representadas en la prueba. Por otra parte, sus resultados reivindicaron el cierre de varias escuelas por el Ministerio de Educación; los graduados de ULAES, USAL, Universidad Dr. Manuel Luis Escamilla, Universidad Militar, Universidad Andrés Bello, UNAN y Universidad Simón Bolívar tuvieron porcentajes de aprobación ínfimos, y en el caso de las tres últimas, el número de aprobados fue cero (participaron también graduados de la UNASA, que cerró su facultad de Derecho voluntariamente, aunque sus resultados fueron mejores que los de la mayoría de universidades).

Los resultados del examen

nos demuestran que los graduados de la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer y la Universidad Dr. José Matías Delgado son los que obtienen mejores resultados, con 46.4% y 42.5% de aprobados, respectivamente. Las posibilidades de éxito profesional de los estudiantes de estas escuelas son casi de 1 a 2.

En un nivel un poco inferior están la UCA (33.6% de aprobados), UNICO (33.3%) y Universidad Francisco Gavidia (31%). Sus probabilidades son de 1 a 3.

Con un 25% de aprobados, los graduados de la UNIVO tendrían una probabilidad de éxito de 1 a 4.

Estas probabilidades se reducen de 1 a 5, para los graduados de UNSSA (20.8%), Universidad de El Salvador (19.1%), Universidad Tecnológica (18.6%), Universidad Politécnica (17.6%) y Universidad Isaac Newton (16.7%).

Las probabilidades se acercan más a la relación 1 a 10 para los graduados de la Universidad de Sonsonate (15.4%), Universidad Panamericana (15%), Universidad Gerardo Barrios (13.7%) y Universidad Modular Abierta (10.3%).

Finalmente, el peor resultado fue el de los graduados de la Universidad Cristiana de las Asambleas de Dios, cuya proporción de aprobados fue cero.

También, es indicativo de calidad el promedio global de notas obtenido por los examinados. Los promedios más altos fueron los de los graduados de la Universidad Dr. José Matías Delgado (5.39) y los de la UCA (5.28). Los peores resultados fueron los obtenidos por los de la Universidad Gerardo Barrios (4.02), la Universidad Panamericana (4.05) y la Universidad de Sonsonate (4.08).

Lamentablemente, éstos son los resultados obtenidos en una prueba con una nota de aprobación sumamente baja (6.0) y solo el 19.7% de los examinados la aprobaron. No sólo nos hacen preguntarnos por el futuro del Notariado en este país, sino que ponen en evidencia algo por lo que todas las personas responsables hay clamado: la baja calidad de la educación universitaria y la indiferencia de las autoridades ante la misma. Mientras tanto, haga la mejor elección que pueda.

El problema jurídico del PARLACEN

En 1991, cuando la Asamblea Legislativa se disponía a reformar el Art. 80 de la Constitución, para incluir entre los funcionarios de elección popular a los diputados al Parlamento Centroamericano, el Centro de Estudios Jurídicos se pronunció en el sentido de que la reforma no debería hacerse, por razones jurídicas. Señalamos que son las leyes secundarias las que deben adaptarse a la Constitución y no a la inversa; que nada impedía que tales diputados fueran electos por mandato de ley secundaria; que no debía alterarse el texto constitucional para incluir en él a una institución que comenzaba su existencia de una manera precaria; que el organismo podía cambiar de nombre y naturaleza en un futuro, lo que crearía una incongruencia en el texto constitucional que obligaría a otra reforma. Naturalmente, no fuimos escuchados; prevaleció la arrogancia de unos pocos políticos al conocimiento de los expertos en

derecho constitucional y la reforma se llevó a cabo. Además, el año pasado, la Asamblea Legislativa reformó el Art. 133 de la Constitución para dar al PARLACEN y a los diputados salvadoreños en el mismo iniciativa de ley en materias de integración centroamericana. Ahora parece ser que el PARLACEN va a desaparecer. ¿Cómo queda nuestra Constitución?

De la simple lectura del tratado que dio origen al PARLACEN podíamos predecir que iba a fracasar, si no se reformaba en breve plazo, o que iba a convertirse en un elefante blanco sin propósito alguno. Entonces, igual que ahora, nadie sabía cuál era su utilidad. Se trata de un organismo sin funciones ni atribuciones sustantivas, que sólo sirve como centro de contacto entre políticos de la región, sin agenda ni propósito alguno. Los costarricenses tuvieron razón al no participar en él.

En la mente de muchos salvadoreños el PARLACEN se convirtió en sinónimo de corrupción. Muchos lo miran sólo como un despilfarro de fondos públicos, como una fuente de ingresos para políticos favorecidos por sus partidos para los que no hay cargo en el gobierno de turno, como un cementerio de políticos cuya época ha pasado. En los últimos años, dado algunos casos notorios, se ha visto como fuente de inmunidad de delinquentes. Aunque esta opinión fuera excesiva, es cierto que es la de muchos.

Ahora, ante el inminente resquebrajamiento de la institución, la fracción salvadoreña en el PARLACEN intenta dar vida a un organismo que nunca la tuvo, y defender sus salarios, con una propuesta de reforma que pretende convertirlo en una proyección de la Asamblea Legislativa salvadoreña, tan desprestigiada según las encuestas de opinión. El resultado sería politizar el proceso de integración centroamericana, desplazando a los técnicos que

deben conducirlo, y hacerlo fracasar.

Si el proceso de integración centroamericana es serio, algún día tendrá que haber un parlamento regional que funcione: con atribuciones reales y decisiones vinculatorias. Para que exista es necesario que los países centroamericanos definan claramente sus metas y propósitos integracionistas finales, lo que no hay hecho hasta ahora, sino que van creando metas en el camino. También es necesario que los países demuestren su efectiva voluntad de comprometerse con el proceso y que se consoliden los organismos administrativos que lo hacen funcionar efectivamente. Tomemos como ejemplo a la Unión Europea, en donde el organismo parlamentario surgió en una etapa mucho más avanzada del proceso integrador. Mientras tanto, reconozcamos la realidad: el PARLACEN fue una idea inoportuna, que produjo un organismo sin ninguna utilidad. Dejémoslo morir con dignidad y resucitémoslo cuando sea factible.

Publicado: 9 de febrero de 2004

La Alcaldía Municipal y los perros

El 4 de febrero pasado, los periódicos informaron sobre la intención de la Alcaldía Municipal de San Salvador de emitir una ordenanza regulando la tenencia de perros en la ciudad y anunciando la posible prohibición de ciertas razas consideradas peligrosas. Esto último nos llama la atención por su buena intención. Algunas razas caninas no se destacan por su afecto hacia los humanos, sino que han sido desarrolladas para resaltar su agresividad y en muchos países su tenencia está regulada o prohibida. Días después, la prensa dio la noticia de que un doberman destrozó el rostro de una niña pequeña y esto es algo repetido con frecuencia. Ante la inacción e indiferencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que tiene facultades legales para combatir animales dañinos (Arts. 56 y 79 del Código de Salud), es bueno ver que alguien esté tratando de hacer algo. Sin embargo, como juristas indicamos que la pretendida

regulación no le compete y que constituiría una usurpación de facultades del Órgano Legislativo.

El Art. 4 N° 22 del Código Municipal establece que corresponde a las municipalidades: "La autorización y regulación de tenencia de animales domésticos y salvajes". Con respecto a éstos últimos, una ley posterior les ha quitado toda potestad; con respecto a los primeros, hay que aclarar el alcance de la disposición.

En primer lugar, tal facultad no significa, en manera alguna, que la Asamblea Legislativa ha delegado a las municipalidades sus facultades de legislar o que haya renunciado a ellas a favor de los gobiernos locales. De conformidad a la Constitución continúa teniendo el monopolio legislativo y la potestad exclusiva de regular la conducta de los particulares. Sólo ella puede determinar qué pueden hacer o no hacer los particulares, como prohibir la tenencia de ciertos animales,

exigirles un seguro para responder por daños que puedan causar, determinar las condiciones en que pueden ser tenidos, etc., todo lo cual pretende regular la municipalidad por medio de ordenanza. La municipalidad puede, desde luego, aplicar otras leyes; así, puede ordenar retirar un criadero de ganado o de aves de corral del radio urbano, porque tanto la Ley de Policía como el Código de Salud lo prohíben; igualmente, podría prohibir ciertas razas de perros en el municipio si una ley las prohibiera o le facultara prohibirlas. Por otra parte, puede regular el uso y ornato de la propiedad municipal como aceras, plazas y parques; establecer normas que impidan el ingreso de perros en ellas, ordenar que circulen siempre siendo llevados con correa, que el dueño se responsabilice de la suciedad que provoque, etc. Como un resabio de la derogada Ley del Ramo Municipal, algunas leyes impositivas municipales establecen derechos de licencias por tenencia de perros, pero estas normas no pueden aplicarse, por falta de desarrollo reglamentario e infraestructura, como perreras municipales.

La municipalidad no puede imponer a los particulares una conducta que no está en la ley, como no sea en cuestiones que la Constitución les señala expresamente o que correspondan a la administración de la propiedad municipal. La ordenanza proyectada, pese a sus buenas intenciones, se encuadra en la tendencia cada vez notoria entre las municipalidades del país de usurpar las funciones del Órgano Legislativo. La facultad de emitir ordenanzas no significa que han sido creadas 263 Asambleas Legislativas que pueden regular cualquier conducta; el espacio de regulación de las municipalidades y el alcance de sus ordenanzas es muy limitado. Lo peor del caso es que ni uno solo de nuestros diputados, que viven quejándose contantemente y sin fundamento de las intromisiones de otros órganos del estado, mientras que ellos viven ingiriendo indebidamente en las labores de otros, ha protestado ni una sola vez por semejante violación a sus privilegios.

Corrupción a la salvadoreña

Un juzgado de sentencia ha confirmado un secreto a voces que ha circulado durante casi quince años, condenando a un funcionario público por actos de corrupción. Que nosotros sepamos, se trata de la primera condena por hechos semejantes que se da en el país desde 1886. ¡Y el reo escapa!

Aún prevalece en Latinoamérica la viveza criolla, que es la participación en política con la finalidad de apropiación indebida para beneficio propio. Aquí se ha dicho que se debe de actuar con rapidez para componerse o sea enriquecerse ilícitamente en el menor tiempo, desde el primer día de trabajo; en ciertos entornos familiares y los nuevos amigos, aconsejan no ser "tonto" sino ser "animala", no perder la oportunidad. Aún se considerará tonto al honesto, al individuo que no se aprovecha de un puesto público para enriquecese, al que no tiene intención de robar. Algunos

consideran que estar en un cargo público y no robar es algo inconcebible; lo mejor es aprovecharse, eso es ser "vivo".

El delito no es cometer el crimen, la defraudación, sino dejarse atrapar. En este país, los peces gordos no son condenados, salen libres aún condenados. Es increíble, pero aún persiste cierto culto perverso a estas prácticas. El triunfo de la corrupción, sin embargo, es coyuntural, ya que se ha iniciado una fuerte tendencia a ver esto como malo e inconveniente, aunque hay personas mayores, con nostalgia por el pasado autoritario y corrupto.

Sobre este asunto, habría que preguntarse si seguirán las distintas capas sociales y económicas de nuestra sociedad tolerando la corrupción, consintiéndola, admirando la obtención rápida de dinero mal habido. Esto sólo ha sido posible por falta de moral, de vergüenza, por un concepto mal entendido de la

política, como medio para robar. La falta de confianza en los partidos políticos, explicaría que comienza el rechazo a la corrupción.

Esperamos que el próximo legítimo gobierno, el que debe surgir por voluntad soberana y producto de una masiva decisión del voto, no permita la llegada de la corrupción, para lo que debe ejercer control y filtro previo de sus integrantes, rechazar potenciales o antiguos corruptos, y exija el estricto cumplimiento de la legislación nacional en materia de corrupción y enriquecimiento ilícito a todos sus miembros.

La edición electrónica del periódico argentino La Nación, del 11 de enero pasado, en un artículo sobre la corrupción, decía: "Como no se puede imponer la justicia perfecta y castigar a todos los culpables, por algo se debe empezar. Ojalá que este delito tenga su merecida sanción, lo cual es todavía un interrogante.- De poco servirá esta sanción, sin embargo, si luego se vuelve a las andadas. Lo dijo en forma brillante el jurista italiano Cesare Bonessana, marqués de Beccaria, en su obra 'Dei delitti e delle pene': no importa la intensidad de

una sanción, lo que importa es siempre, siempre, todo delito tenga sanción. De esa forma se lo previene y desalienta. Pero en la Argentina ocurre lo del burro: caen algunos en desgracia, se los descuartiza, luego las paladas de tierra se sacuden con virtuosismo y la impunidad vuelve a la superficie con sus mejores galas".
¿Similitud con nuestro país?

En El Salvador se ha comenzado el rechazo a las prácticas de corrupción. Es más, en el país ésta tiene varios rostros humanos que están fijados en la memoria colectiva, aún en la sección de impunidad.

El caso que comentamos al inicio de este artículo debe convertirse en una prueba de la voluntad del gobierno de combatir la corrupción. No sólo el funcionario prófugo debe ser atrapado y obligado a cumplir con la ley. Debe investigarse el caso a mayor profundidad, procesar a sus cómplices y, lo más importante, deducir responsabilidades a los responsables de su fácil y casi banal fuga. Si una de estas acciones falta, lo menos que deberemos deducir es la complicidad del gobierno en la corrupción.

El veto al decreto sobre insumos agrícolas

La época preelectoral es siempre trágica para el estado de derecho y para el pueblo en general, porque saca a la luz algunos de los peores aspectos de la clase política salvadoreña y, en especial, de los diputados. En esta época la Asamblea Legislativa se convierte en un circo en el que las distintas fracciones partidarias pugnan por hacer aprobar el mayor número de leyes que favorezcan a su clientela política o a quienes consideran que puedan ser sus posibles votantes. A los diputados no les importa que lo que aprueban sea inconstitucional, que sea perjudicial al país, que sea armónico con el resto de las leyes o que se entienda tan siquiera, sino sólo hacer propaganda a sus partidos. El resultado es una infinidad de distorsiones de nuestro sistema legal y leyes perjudiciales o inaplicables. Lo que está pasando en la Asamblea Legislativa en estos momentos es uno de los peores ejemplos de esto.

El 28 de mayo de 2003, la Asamblea Legislativa aprobó un decreto por medio del cual eximía del pago del IVA a la venta de insumos agrícolas, demagógica medida que no beneficia a los productores, porque éstos no podrán pedir el reintegro del impuesto pagado, y tendrá el efecto de encarecer los productos agrícolas de producción nacional, y el Presidente de la República lo vetó.

El 11 de febrero pasado, el pleno de la Asamblea reconsideró el decreto, con intenciones de superar el veto presidencial, pero no lo logró porque, aunque hubo votación, una diputada se retiró antes de que se llevara a cabo, faltando un voto para la superación del veto. Algo sin precedentes, se mandó a buscar al suplente de dicha diputada, pero no se lo encontró, por tanto, y a pesar de la votación habida que decidía la cuestión, se acordó enviar la propuesta nuevamente a la comisión que la estudia.

El 18 de febrero pasado, como si la cuestión no hubiera sido votada y decidida, la Asamblea la conoce nuevamente y vota, pero se obtienen el número de votos necesarios después de uno de los actos más bufonescos que se hayan visto en una institución tan poco digna como nuestra Asamblea: ante las cámaras de la prensa, un diputado obliga a otro a levantar la mano y sostenerla en alto hasta que termina el recuento.

La polémica sobre la validez de esa votación continúa. Lo más raro es que los diputados que se oponen a la superación del veto presidencial ni siquiera protestan contra las tinterilladas con que se pretende burlar la voluntad acordada del cuerpo parlamentario. Nos llaman especialmente la atención los abogados entre ellos. ¿Acaso al llegar a la Asamblea se olvidan, además de la ética, del derecho que aprendieron en las aulas de estudio?

La Constitución es clara. Si el Presidente de la República veta un decreto, éste debe ser reconsiderado por la Asamblea Legislativa y si ésta lo aprobare

nuevamente con los dos tercios de votos de los diputados, lo enviará nuevamente al Presidente, quien deberá hacerlo sancionar y publicar. Si no se obtiene la votación necesaria, no se supera el veto y el decreto no puede volver a ser considerado por la Asamblea Legislativa sino hasta seis meses después.

Este desagradable incidente saca a luz la principal razón por la que no puede existir un estado de derecho en nuestro país. Para muchos políticos, la Constitución que juraron cumplir no es una norma de conducta que están obligados a seguir fielmente, sino un papel sin valor, que sacan a relucir cuando conviene a sus intereses, pero que violan cada vez que es un obstáculo para sus fines, sino es directamente, con toda clase de argucias, como las que hemos visto en las últimas semanas en la Asamblea. El pueblo salvadoreño no puede seguir tolerando esta situación. La época electoral es también una época cuando las opciones políticas inmorales pueden ser rechazadas.

Publicado: 1 de marzo de 2004

Revisemos nuestra legislación

Viendo a los candidatos presidenciales de los principales partidos políticos del país, recordamos el Decreto Legislativo N° 39, de 24 de julio de 1941, publicado en el Diario Oficial N° 174, Tomo 131, de 9 de agosto de 1941, cuyo Art. 1 dice así: "Se prohíbe instalar almacenes, droguerías, farmacias, tiendas, pulperías, talleres, fabricas industriales, laboratorios químicos y farmacéuticos, industrias agrícolas o agropecuarias, y en general toda clase de establecimientos comerciales o industriales, que sean de propiedad o que sean regentados por personas que pertenezcan a las razas árabe, palestina, turca, china, libanesa, siria, egipcia, persa, hindú y armenia, cualquiera que sea la nacionalidad que tengan o adquieran. Tampoco podrán dichas personas participar en la explotación de un comercio o industria en calidad de socios". El decreto continúa con otras disposiciones similares.

Esta vergonzosa muestra de un pasado xenófobo y racista está vigente. Claro que ya no se aplica; además, era inconstitucional cuando fue emitido y lo sigue siendo, aunque nunca ha sido declarado como tal, por lo que algunos no lo incluyen entre las normas positivas, pero nunca ha sido derogado, es formalmente obligatorio y es parte del corpus legislativo del país. ¿Cómo podemos reclamar un trato decente para los inmigrantes salvadoreños y exigir el respeto de sus derechos cuando entre nuestras leyes tenemos normas semejantes?

La pervivencia de este decreto es sólo una pequeña muestra del caos en el sistema legal del país. En 1842, Isidro Menéndez advertía que la legislación salvadoreña "es muy copiosa, por la mayor parte de casos particulares, incoherente y aún contradictoria; y muchas veces nada conforme a los principios establecidos. Se ha legislado hasta

el prurito y sin tino ni orden; es, por decirlo de una vez, una legislación miscelánea y en la mayor parte inútil y aun perjudicial". Este párrafo podría haber sido escrito ayer.

En varias leyes y épocas, la Asamblea Legislativa ha encomendado a algunos organismos la revisión permanente de la ley salvadoreña, con miras a su ordenación: a la Corte Suprema de Justicia, al Ministerio de Justicia, a la Secretaría Particular de la Presidencia de la República. Ninguna ha cumplido verdaderamente esta tarea, por lo que cada vez se acumulan más leyes, y el sistema es cada vez más desordenado, incoherente, contradictorio, obsoleto y absurdo. En estos momentos, nadie sabe cuantas leyes nos rigen y nadie conoce todos sus derechos y obligaciones.

La culpa debe ser compartida muchas autoridades. La mayoría de las leyes emitidas por la Asamblea Legislativa constituye lo que algunos autores llaman "legislación chatarra" o "legislación basura" (declaratorias de fiestas nacionales sin asueto, concesión de títulos a poblaciones,

homenajes a figuras simpáticas a los diputados), que sólo sirve para avergonzarnos. La mayor parte de las leyes con verdadero contenido jurídico se origina a iniciativa del Órgano Ejecutivo, pero la calidad de los proyectos de ley es cada vez peor, sin tomar en cuenta la legislación anterior (las leyes sobre medio ambiente, personas jurídicas y registrales son ejemplos patéticos), resultante indudable de la baja calidad en la formación universitaria de los abogados. En la Asamblea, a pesar de los millones que gasta en salarios de "asesores", la cuestión empeora, debido al desconocimiento de la ley por los diputados. La calidad formal de la ley salvadoreña nunca ha sido tan baja como ahora.

La seguridad jurídica es uno de los valores en que justifican la existencia de nuestro sistema legal, según el Art. 2 de la Constitución, pero ningún gobierno reciente la ha procurado. Es tarea fundamental del próximo gobierno, que tiene que comenzar con la concientización de los partidos, llevar a cabo la ordenación de la ley salvadoreña. Estaremos pendientes de ello.

De la campaña política

Está por terminar el plazo de la propaganda política y con ello volverá una relativa calma a los hogares salvadoreños hasta el día de las elecciones presidenciales. Sin embargo, a esta altura, conviene revisar algunos hechos acaecidos.

Lo primero que resulta obvio es la incapacidad demostrada por el Tribunal Supremo Electoral en la fiscalización de la campaña. La división al interior por causa de la partidización produjo una inacción de la institución y con ello fomentó la violación casi sistemática de la ley por los partidos en contienda, poniendo en grave riesgo el proceso electoral. Por ejemplo, al Tribunal Electoral fueron presentadas más de cincuenta denuncias, de las cuales únicamente fueron resueltas dos. La tecnología computacional que usan, además, es vulnerable. Así las cosas nos preguntamos: ¿qué garantía tendremos de la

transparencia de los resultados el día de las elecciones?

Otro aspecto importante es que, la campaña ha estado dominada por mensajes de odio, violencia, miedo e intolerancia expresada por las dos principales fuerzas políticas con opción de victoria, sumiendo al electorado en una perturbación angustiosa de su conciencia e inhibiéndolo con ello de hacer una valoración objetiva de las propuestas electorales a fin de tomar una decisión con el cerebro y no con la bilis. Las estadísticas nos muestran el número de seres humanos que perdieron la vida o que sufrieron lesiones corporales irreparables producto de la campaña, no digamos las secuelas psicológicas que quedarán en la población en general.

Gran parte de la responsabilidad está en los dos principales partidos políticos, quienes continúan utilizando su estrategia de alcanzar el poder vía el ataque furibundo de su

adversario, sobre la base del odio y el miedo, preservando y agudizando con ello la polarización y no permitiendo, deliberadamente, el surgimiento de ninguna otra fuerza política. La estrategia ha sido, es, y no sabemos si será, la de no permitir a nuestra población el mínimo de tranquilidad y seguridad para la selección de los mejores candidatos. Las aplanadoras propagandísticas, llenas de afiches, colores, mensajes vacíos de contenido y divorciados de los intereses de la población, son los que imperaron. En la campaña política se siguió pensando y actuando primitivamente, pero concientemente, apelando a vetustas estrategias políticas como: "el fin justifica los medios", "divide y vencerás", es decir, no importa que divida al país si el poder es lo que quiero.

Algo que también hemos podido observar con preocupación es la participación activa de algunos medios de comunicación social tomando partido en la contienda, atacando a ciertos partidos. Estas actuaciones desdican mucho de su principal misión y deber que es el de informar en forma imparcial, veraz y

objetiva los hechos, sin sesgos ideológicos. Esto, desde luego, no coadyuva a la opinión pública a revisar los hechos en forma objetiva, sino que contribuye al estado polarizante en que se encuentra nuestra sociedad. Un país como el nuestro, en donde la falta de educación asociada a la pobreza es mayoritaria, inhibe a su pueblo a que tome una conciencia política democrática en defensa de los intereses colectivos, si algunos medios no contribuyen a ello. Debemos ser categóricos, la campaña política que está por finalizar no contribuye a la sanidad del sistema democrático de derecho.

El grueso de nuestra población ha estado demandando de los políticos y de los grupos de poder económicos un entendimiento mínimo, sin el cual no alcanzaremos la unidad como nación y no superaremos el estado de subdesarrollo en que nos encontramos actualmente.

El problema y su desafío esta planteado, las elecciones son el 21 de marzo, el próximo presidente y las fuerzas políticas y económicas tienen la palabra en esa nueva etapa que se abre.

Después del 21 de marzo

Al escribir este artículo, no sabíamos sobre los resultados del ejercicio democrático del día de ayer.

Hoy esperamos, ya concluida la euforia, las reflexiones de derrota o la satisfacción de la victoria, es el momento de reflexionar y pensar en lo frágil que es nuestro sistema político, nuestra forma de actuar, el nulo control ciudadano sobre los efectos de la propaganda de insultos y descalificaciones y sobre la actuación del Tribunal Supremo Electoral, configurado en gran parte por militantes de los partidos políticos. Reflexionemos sobre lo que por varios meses hemos vivido, durante la larga campaña electoral; evoquemos, como la historia nos relata, como fue la conquista del nuevo continente por la corona española, que conllevó la subordinación, o sumisión de nuestros indígenas al Reino de España; mucho fue a cambio de espejos y otras baratijas que

brillan, con la promesa de un mundo mejor; hoy día, los espejos se cambiaron por propaganda sin contenido y ahora se dieron gorras, llaveros, camisetas, banderas y promesas; se debatió poco y limitado, no se explicó a profundidad, como y de donde se financiaran los planes de gobierno.

La fusión o mestizaje de los nativos de nuestro país y los castellanos, todos antepasados nuestros, produjo la mezcla que José Vasconcelos llamó la "Raza Cósmica" cuya cosmovisión traería una raza de grandes en ideales y acción. Este resultado del mestizaje no se ha dado. Nos preguntamos, ¿por qué? Quizá la respuesta esté, en nuestra crónica deficiencia de educación y de la cultura que por años hemos asimilado.

¿Quién ganó o quién ganará? Sea cual fuere el resultado, tendrá que hacernos pensar a todos el volver a la realidad. Esperamos que sea el

trunfo, para que ganemos todos en este país con grandes y permanentes necesidades, cuyo estancamiento, podría comenzar a generar retroceso y convulsión social.

El año pasado, el país fue el de menor crecimiento económico de toda América Central. El tratado de libre comercio con Estados Unidos, quizá se retrase, porque hay elecciones en ese país. El tratado será bueno para la economía del país, pero no será el sueño americano. La reforma política, la ley de acceso a la información de la gestión pública, la reforma integral en la Administración de Justicia, el pacto fiscal, la generación de empleo, salud, educación, vivienda, el combate a la corrupción, el imperio del derecho, son materia pendiente.

El primero de junio o antes, el presidente electo, debe ir al encuentro de los otros partidos políticos, de todos los sectores empresariales, profesionales,

académicos y laborales del país, de los más necesitados y vulnerables, para lograr los consensos mínimos, debe ser un encuentro con todos, para lograr un gobierno a favor de todos.

Al presidente que resulte electo, le deseamos la mejor de las suertes, que sea abierto y franco, que sea incluyente y participativo, como dijo Bob Woodroff, sobre el que llega a la cúspide, "no hay límite en lo que un hombre puede alcanzar, en la medida que no le importe quien asuma el crédito." Una efectiva gestión del nuevo Presidente será buena para todos si se acerca al pueblo, con actitud generosa de amor, con hechos y acción participativa, así no habrá espacio, para la ingobernabilidad.

Parafraseando al Presidente Theodore Roosevelt, el CEJ cree que el mejor presidente, será el que tenga la sabiduría para escoger buenos hombres para hacer el trabajo y la capacidad suficiente de abstenerse de intervenir cuando lo hacen.

Algunos partidos merecen desaparecer

De las elecciones del 21 de marzo pasado ha resultado un candidato ganador que ocupará la Presidencia de la República durante los próximos cinco años. Lo felicitamos. También resulta que los partidos CDU, PDC y PCN (estos dos últimos, los más antiguos del país) deberán desaparecer, por no haber obtenido el número de votos necesarios para continuar su existencia. Se los habíamos advertido.

Hace más de cinco años, el Centro de Estudios Jurídicos publicó el primero de varios artículos comentando el actual sistema electoral y advertíamos sobre su marcado carácter antidemocrático. Está orientado a restringir la participación del pueblo en la vida pública, a impedir una verdadera manifestación de la voluntad ciudadana y a limitar el acceso a puestos públicos a una élite política que, aunque de diversas ideologías, se une en la defensa de intereses comunes.

El Art. 85 de la Constitución de 1983 estableció que los partidos políticos son el único instrumento para el ejercicio de la representación del pueblo dentro del gobierno. Es una norma destinada a limitar la participación ciudadana y el acceso a cargos públicos, pues impide la participación de candidatos independientes en elecciones, pero no es excesivamente restrictiva; al fin, los partidos políticos constituyen la más sólida base ideológica y de apoyo para los gobernantes, y además, no prohíbe que hayan partidos pequeños, partidos locales o incluso temporales. La disposición ha resultado perjudicial porque ha sido alegada para impedir la organización del pueblo en partidos.

Por ejemplo, durante la "dictadura" militar, para la formación de un partido político se requería la concurrencia de 25 ciudadanos al acto de constitución y la afiliación de dos mil más. Estos requisitos han sido aumentados considerablemente

en el período "democrático". Actualmente es necesaria la concurrencia de 100 ciudadanos y un número de afiliados equivalente al 3% de los votos emitidos en la última elección y se conceden sólo 90 días para obtener esos afiliados. Dado el número de votantes en la última elección, un nuevo partido tendría que conseguir más de 60,000 afiliados para poder ser inscrito; nadie podrá hacerlo sino llenando sus libros con afiliaciones ficticias. Los verdaderos partidos políticos no son resultado de súbitos movimientos espontáneos de masas, sino que necesitan tiempo, décadas a veces, para crecer y consolidarse.

Otra reliquia de las dictaduras es la norma que obliga a la disolución de partidos que no obtengan un porcentaje de votos determinado. En la época de los gobiernos militares, la cancelación procedía cuando no obtenía el 1% de los votos emitidos en las elecciones nacionales; en la actualidad es el 3% y si existe una coalición se requiere la misma cantidad por cada partido coaligado. Esto no se da en ninguna verdadera democracia, pero en el país la ley

lo contempla y la Sala de lo Constitucional lo ha declarado legítimo. La excesiva proliferación de partidos no es deseable, pero la supresión de las opciones populares para acceder al poder es la destrucción de la democracia.

La debacle que enfrentan los partidos que deben desaparecer según la ley es un mal que ellos han provocado. Se les advirtió que pasaría si se daba una situación de extrema polarización como la que vivimos durante las pasadas elecciones, pero estaban tan interesados en impedir que otros compitieran con ellos por el poder, que no tuvieron la lucidez necesaria para ver lo que era totalmente predecible y no propugnaron las reformas legales necesarias para vivir una verdadera democracia.

Los partidos que desaparecen han merecido esta suerte y sus actuales dirigentes deberían pasar al olvido. Aunque podemos imaginarlos en estos momentos negociando, vendiendo hasta sus mismas almas con objeto de aprovechar hasta la última migaja de poder que les queda. Quien sabe si desaparecerán.

Firmando pagarés en blanco

El Art. 34 de la "Ley de protección al consumidor" establece: "Queda especialmente prohibido a todo comerciante obligar al consumidor a firmar en blanco: facturas, pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento de obligación, así como efectuar cargos directos a cuentas de bienes o servicios que no hayan sido previamente aceptados por el consumidor". Como casi todas las disposiciones de esta ley, este artículo no se cumple, ante la pasividad del estado.

El caso típico se da cuando alguien solicita una tarjeta de crédito. La institución crediticia no se la da si no firma previamente un pagaré u otro título-valor en blanco. Claro que, a veces, no está totalmente "en blanco": contiene el nombre del deudor y el monto de la obligación es el del límite de crédito; el monto de los intereses, la fecha de vencimiento de la obligación y la de suscripción del documento se dejan en blanco. Al

deudor se le dice que es para garantizar el pago de las deudas que pueda contraer con base al contrato de apertura de crédito. Dichos contratos, casi nunca hacen referencia a la firma de un documento de obligación paralelo, por tanto, el acreditado adquiere una obligación distinta a la contemplada en el contrato que suscribe. Contrae dos deudas independientes la una de la otra.

Las empresas que extienden tarjetas de crédito corren un riesgo mayor que otros acreditantes, pero ¿es necesaria para su garantía la suscripción de documentos en blanco o siquiera de otros documentos anexos o complementarios al contrato? No. La empresa siempre puede reclamar judicialmente el pago de lo adeudado en caso de mora. Lo malo es que el procedimiento no es expedito y deben acudir a un juicio declarativo para establecer el monto de la obligación. Como miles de veces se ha indicado, este

problema se resolvería con una simple reforma legal que concediera fuerza ejecutiva a los contratos de apertura de crédito, acompañándolos de un estado de cuentas certificado por auditor, pero las empresas de crédito no la han procurado, porque se les permite violar la ley sistemáticamente y con toda impunidad.

Si el tarjetahabiente cae en mora, la compañía puede demandarlo fácilmente en juicio ejecutivo, pero si el pagaré no ha sido parcialmente llenado puede ponerse la cantidad que se quiera; de hecho la llenan con la cantidad adeudada, los intereses causados y los honorarios del abogado. Si al firmarse el pagaré se escribió el monto del mismo, se demanda al deudor por la cantidad que aparece en el mismo, independientemente de lo que deba realmente por el uso de la tarjeta de crédito. El demandado no puede defenderse contra un reclamo injusto, ya que el pagaré es un título-valor autónomo contra el que no cabe otra excepción que la de pago, de modo que lo único que puede alegarse es el pago del pagaré mismo. Al cancelar la tarjeta de crédito, por lo

general, no se devuelve el pagaré firmado en blanco; es común que se diga que se ha perdido.

Otras entidades crediticias van más lejos. A la vez que hacen firmar al deudor un documento de obligación ante notario, exigen la firma de letras de cambio o pagarés por cada una de las cuotas de pago de la deuda y obligan a suscribir y entregar cheques por cada una de las mismas. Como no se hace referencia a los mismos en el primer documento, se han contraído tres obligaciones, en vez de una, contra las que no cabe defensa. Una empresa sería no viola la ley sistemáticamente ni obliga a sus deudores a firmar por obligaciones que no existen. Estos quedan indefensos ante un error o la malicia de las empresas.

En su campaña política, el próximo Presidente manifestó que la protección del consumidor sería una prioridad de su gobierno y ésta es una promesa cuyo cumplimiento vale la pena reclamarle. La Dirección de Protección al Consumidor ha sido una institución casi inútil desde su creación. El consumidor salvadoreño está tan desprotegido como si no existiera.

La regulación de los alimentos transgénicos

En la segunda mitad del siglo XV, una pequeña pero vocinglera minoría (clérigos, nobles, intelectuales) se oponía a la expansión de un nuevo y diabólico invento: la imprenta. Según ellos, podía usarse para la difusión de ideas impías y contrarias al orden social y producir conmociones cívicas y espirituales. La historia les dio la razón. A comienzos del siglo XVI, la imprenta fue el principal vehículo de difusión de la Reforma Protestante y el mundo medieval quedó transformado. Desde entonces el invento continúa propagando ideas que trastocan el orden los pueblos, por lo que los dictadores lo miran con recelo. Pero la imprenta llegó para quedarse, porque sus beneficios, incluso el mismo cambio social, son tan inmensos que no pueden medirse. Como todos los reaccionarios del mundo, sus opositores luchaban por una causa perdida.

Los equivalentes modernos de los opositores a la imprenta se oponen a los alimentos transgénicos. El descubrimiento del ADN y el desciframiento de los códigos genéticos en los seres vivos ha producido en la última década una nueva técnica, la ingeniería genética, por medio de la cual pueden crearse nuevos organismos introduciendo genes extraños en individuos de una especie distinta. No es algo nuevo; se da en la naturaleza, originando la evolución, y la han practicado los agricultores de todo el mundo por miles de años (el trigo de nuestro pan o el maíz de nuestras tortillas no son productos naturales), pero ahora puede hacerse en un proceso controlado, amplio y de rápidos resultados. Las posibilidades para el futuro son increíbles: supercosechas que acabarán con el hambre en el mundo, curación de muchas enfermedades, nuevos materiales que no imagina ahora la ciencia-ficción.

¿Por qué se oponen algunos a esto? Aunque disfrazan sus motivos con argumentos humanitarios y ambientales, como lo dijo Norman Borlaug, padre de la Revolución Verde y Premio Nobel de la Paz, la razón real es una envidia patológica hacia los Estados Unidos, su éxito, su sistema económico, su democracia y sus grandes empresas, algunas de las cuales patentan sus nuevos productos y cobran por su cultivo. Son demasiado pusilánimes para secuestrar un avión y estrellarlo contra un rascacielos, matando a miles, pero hacen su contribución dificultando el actuar de las grandes compañías agrícolas. Aunque ellos lo nieguen indignados, su filosofía se puede reducir así: "Es preferible que millones mueran de hambre en todo el mundo a que Monsanto obtenga un centavo de ganancia por su inversión".

Sin embargo, debe advertirse que la ingeniería genética encierra inmensos peligros potenciales, para la salud humana y el medio ambiente. El mundo científico está consciente de ello, por lo que avanza con extrema cautela en este campo; los gobiernos están

advertidos y someten los alimentos transgénicos a pruebas más severas de las que jamás han pasado ninguna otra clase de productos y se ha creado un sistema internacional de seguridad sobre los mismos. Muchos cultivos transgénicos están autorizados y los resultados no positivos han sido mínimos, pese a lo que digan los opositores.

En El Salvador consumimos una gran cantidad de alimentos transgénicos importados, aunque la Ley de Semillas del año 2000, prohibió su cultivo en el país. Esto no es desacertado, en principio, ya que no tenemos la tecnología de control de riesgo necesaria, pero no debe seguir así. Podemos depender de tecnología extranjera contratada mientras formamos nuestros propios técnicos, pero debemos regular urgentemente la producción, liberación en el ambiente y comercialización de productos transgénicos. Los países africanos se han beneficiado enormemente con la introducción de cultivos transgénicos resistentes a las plagas; en nuestro país están prohibidos. La ingeniería genética, como la imprenta, vino para quedarse. Aprovechémosla pronto.

Acción contra la corrupción

Una de las formas de lograr avances en la lucha contra la corrupción la constituyen los acuerdos entre los Órganos del Estado, así como la promulgación consensuada de legislación que combata a la corrupción, la cual debe ser apoyada por las fuerzas políticas representadas en la Asamblea Legislativa y por el nuevo gobierno, todo para dar la normativa, y la concreción, en la administración pública, el convertir a la Corte de Cuentas en un organismo contralor. Aquí todo está por hacerse. Cuando las denuncias y el escándalo llegan a niveles muy altos, que es el caso de El Salvador, la acción se impone. Uno de los ejemplos de éxito en materia de combate a la corrupción es Chile.

En 1992, el Gobierno de Chile y la oposición establecieron un importante plan de reformas ante las crecientes denuncias de corrupción. Hoy los resultados son evidentes y los créditos por esto

son compartidos, pero los beneficios son para todos.

Igual hizo España, con su pacto político de nación. Hace ya cuatro años que suscribieron el PP y el PSOE el pacto de Estado para la reforma integral en la Administración de Justicia, que tiene una duración de ocho años –cuyos frutos hemos comentado en artículos anteriores–, con la finalidad de promover la modernidad, así como la pronta y cumplida justicia.

Chile ha pasado la prueba de corrupción, de transparencia internacional. Hoy día es el país menos corrupto de América Latina. El éxito económico va aparejado al combate efectivo de la corrupción. Esto último es lo que debemos de sopesar, para actuar de inmediato.

En el periódico "La Tercera", en su edición en internet, del 31 de marzo anterior, Claudio Fuentes, de Flacso Chile, señala que su país debe de avanzar dado

el profesionalismo de sus funcionarios públicos y el consenso político. Sobre el tema dice: "Coloquemos una meta ambiciosa: llegar a estar entre los diez países menos corruptos del mundo de aquí al Bicentenario. Para conseguir aquello, debemos avanzar en las siguientes áreas: Primero, perfeccionar la ley de financiamiento electoral para establecer sanciones a los infractores, eliminar las donaciones 'anónimas' estableciendo que un 30% de las donaciones sean 'reservadas'; y que los candidatos entreguen una estimación de gastos y su procedencia al momento de inscribir sus candidaturas. Un voto informado requiere conocer quién financia las candidaturas. Segundo, legislar sobre un conjunto interrelacionado de tópicos vinculados al dinero y la política. Ellos son reglamentar la actividad del 'lobby' en Chile, regular el potencial conflicto de intereses entre la labor legislativa y su actividad privada y abordar el tema del financiamiento permanente de los partidos políticos. Tercero, aunque la mayoría de los esfuerzos

busca transparentar la actividad del nivel central del Ejecutivo, se necesita avanzar en mayores niveles de transparencia a nivel local (municipios) y en el Congreso Nacional. Por ejemplo, es incomprensible que los ciudadanos no podamos informarnos sobre cómo nuestros parlamentarios votaron un determinado proyecto de ley. Esa información debería estar disponible en línea y en tiempo real. Esta iniciativa es simple de implementar y poco onerosa".

En El Salvador, "publicitaria" y "mercadológicamente", han manifestado estar de acuerdo con lo antes dicho los actores políticos, económicos y sociales. Iniciar esto sería un salto de calidad en las actividades económicas y sociales; sería altamente apreciado por la ciudadanía, por nuestros socios comerciales internacionales y la comunidad internacional, en la que buscamos un sentido de pertenencia. La estabilidad económica relativa, que hemos tenido en los últimos años se vería fortalecida por la aplicación de la regla del Derecho en materia de probidad y transparencia.

Publicado: 19 de abril de 2004

¿Cuál es la fecha de la Ley de Policía?

El Órgano Ejecutivo ha dado iniciativa a un proyecto de Ley Contravencional que vendría a sustituir a la Ley de Policía. Ya era hora.

La Ley de Policía es un cuerpo legal bellamente redactado, pero adecuado a una sociedad en la que la carreta de mulas era el colmo de la sofisticación tecnológica. Es obsoleta, pero importantísima, vistas las actividades que regula: tránsito, vagancia, mendicidad, comercio informal, aseo y tranquilidad públicos, ornato, tenencia de animales domésticos, juegos de azar, servicios públicos, etc. Hace poco, habiéndose iniciado la polémica no concluida sobre la aprobación de casinos por las alcaldías, se debatió fuertemente si aún estaba vigente y hasta se llegó a decir que no existía. A pesar de que en los artículos del CEJ se indicó su origen exacto, los polemistas ni siquiera determinaron la fecha en que fue

promulgada. En artículos de prensa publicados la semana pasada, se afirma que la ley data de 1856, 1875 y 1906. Ninguna de estas fechas es correcta; la última es la de publicación de una de las ediciones de la ley. Los autores del proyecto de Ley Contravencional ordenan su derogación sin especificar su fecha.

La Ley de Policía apareció en la "Codificación de Leyes Patrias" de 1879. En 1873, a iniciativa del gobierno de Rafael Zaldívar, la Asamblea Legislativa ordenó que fuera compilada en un solo tomo y en un solo cuerpo legal, toda ley salvadoreña que no estuviera codificada. Una comisión se encargó de ello y presentó un proyecto que, según algunas opiniones, merecía una revisión, por lo que se acordó la publicación de las partes que hubieran sido revisadas. En 1875 aparecieron sectores de la compilación en el Diario Oficial, entre ellos la Ley de Policía que comprendía los

artículos 1020 a 1412 de la codificación, pero vista la publicación irregular, se generó confusión y caos en su aplicación.

A fin de resolver esto, se encargó al Ministro de Justicia, Cruz Ulloa, la revisión de la obra y su publicación en un solo tomo. Esta fue la Codificación de Leyes Patrias, declarada ley por Decreto Ejecutivo de 6 de marzo de 1879 (la Constitución vigente admitía la delegación de funciones legislativas al Presidente de la República), publicado como preámbulo a la obra. La Ley de Policía estaba contenida en el Libro Séptimo y comprendía los Arts. 1 a 392.

Es sorprendente, y muy alarmante, que se haya desatado una polémica sobre la fecha de aprobación de la Ley de Policía. Muchos abogados que participaron en la polémica sobre los casinos y hasta los colaboradores de los Órganos Ejecutivo y Legislativo no han podido determinarlo con exactitud. La Codificación de Leyes Patrias es uno de los textos capitales de nuestro desarrollo jurídico y ha sido estudiada y ampliamente comentada por todos los historiadores del derecho

salvadoreño (Napoleón Rodríguez Ruiz, Julio Alberto Domínguez Sosa, Enrique Silva, Roberto Vidales, etc.), por lo que cualquier duda sobre su origen debería haber sido resuelta con un mínimo de investigación.

Este hecho revela la deficiente formación jurídica que se imparte en las universidades salvadoreñas, que siempre responden arrogantemente cuanto se les cuestiona su calidad. No sólo ignoran completamente la historia nacional y la de nuestro derecho; éste se estudia como un fenómeno fuera de la historia, congelado en el momento en que se imparte una lección, sin informar ni preocuparse sobre sus fuentes y verdadero origen, que es lo que nos puede hacer interpretar y aplicar en forma correcta la ley. Muchos abogados salvadoreños, sobre todo los jóvenes, ni siquiera han oído hablar de la Codificación de Cruz Ulloa. Es hora de que se genere un serio debate sobre el tema y que se tomen acciones contra la deficiente calidad de la educación jurídica en el país, tantas veces comprobada. Es hora de hacer un fuerte reclamo contra la mercantilización de la educación superior.

¡Basta ya!

La semana pasada hemos visto como un grupo de sujetos encapuchados como criminales tomaron la Catedral de San Salvador, reclamando supuestas reivindicaciones laborales, y en su apoyo, un pretendido grupo de sindicalista obstaculizó el tránsito en centro de la ciudad, incendiaron vehículos, destrozaron otra propiedad privada, lesionaron a periodistas que cubrían el suceso y atacaron a las fuerzas de seguridad que intentaban proteger los derechos de los ciudadanos. Desde luego, no han faltado los demagogos que han salido en defensa de estos atropellos, alegando que a los que los cometen no les queda otro remedio por la falta de libertades que existe en el país, que la culpa la tiene el Gobierno por negarse a dialogar con ellos, a pesar de que no tienen ningún derecho de imponerle ese diálogo. Lo que es peor, lo que pretenden los ocupantes de Catedral y sus

secuaces es que el Órgano Ejecutivo incumpla la ley dictada por la Asamblea Legislativa.

El tipo de acciones que vemos estos días en nuestra capital las hemos presenciado en un pasado reciente, aunque bajo circunstancias políticas y sociales distintas; en el resto del mundo tienen una larga tradición, siempre encaminada al establecimiento de un gobierno totalitario. Los métodos de los manifestantes han sido los de los anarquistas, de los fascistas, de los nazis y de los comunistas; en años recientes los vemos entre los manifestantes antiglobalizadores, que provocan caos y destrucción en las ciudades en donde se celebran las cumbres de jefes de estado de los países más industrializados y entre los integristas musulmanes. Son, en resumen, una forma de terrorismo, y su finalidad es sembrar el caos, amedrentar a la población y destruir el estado de derecho y la democracia. Como son incapaces

de convencer al pueblo de la justicia o pertinencia de sus causas, intentan lograr lo que no pueden por la vía electoral por la vía del terror y de la violencia.

Si la violencia política puede justificarse como método de derrocamiento de una tiranía, nunca puede serlo en una sociedad democrática. No podemos decir que nuestra democracia sea perfecta, pero hemos avanzado a un estado en que no existe represión política, hay libertad de expresión y de plantear posiciones políticas y recursos jurídicos para hacerlos valer. Debemos trabajar para consolidar lo que se ha logrado y seguir avanzando pacíficamente para conseguir superar los defectos del sistema.

El estado de derecho tiene respuestas a todo. Si los manifestantes se sienten agraviados de alguna forma tienen numerosos recursos que pueden hacer valer para lograr sus fines, pero si éstos no están conformes a la ley, deben reconocer la posibilidad de no verlos satisfechos. Solamente así puede funcionar una sociedad civilizada

y democrática. En cambio, parece ser que los manifestantes no admiten otra posibilidad que la de imponer al resto de la sociedad su voluntad, aún cuando esté en contra de la del resto de los ciudadanos. Esta actitud no es más que una expresión de una mentalidad totalitaria como la de los grupos que hemos mencionado antes. No lo podemos permitir.

La democracia no sólo permite un amplio régimen de libertades a los ciudadanos, también tiene mecanismos de defensa contra quienes atentan contra la misma por vía violenta y este es el momento en que deben utilizarse con todo vigor.

Es el momento en que todas las personas decentes de este país exijan del Gobierno el cumplimiento estricto de la ley, sin dilaciones ni vacilaciones, ni tolerancia de los hechos criminales que buscan procurar el caos social y la ruptura del derecho, y se apliquen las sanciones correspondientes a sus acciones. La acción popular y de los organismos del estado debe también dirigirse contra los funcionarios públicos que avalan, fomentan y ayudan las

mencionadas acciones delictivas. recursos legales democráticos
Recordemos que también hay contra ellos.

Publicado: 3 de abril de 2004

Cuentas claras

Tal como han señalado especialistas del Banco Mundial: "Los sistemas de administración pública en los que ocurren sistemáticamente hechos de corrupción están insertos dentro de un marco de gobernabilidad que es permisiva o incentiva la corrupción. Se genera así un "medioambiente" institucional adverso en que tanto en el plano administrativo como político existen incentivos que promueven la corrupción y se establecen restricciones y obstáculos que impiden la rendición de cuentas". La Convención Americana contra la Corrupción de la OEA ratificada por el país y la intención de aprobar la Convención contra la Corrupción de la ONU, son buenas señales; pero lo importante es que se apliquen. En el entorno nacional faltan las medidas y la legislación para combatir la corrupción; la mejor medida sería aceptar el poder de fiscalización de la sociedad civil, hoy que habrá

funcionarios que terminarán su gestión y otros que la inician.

El control ciudadano mejorará la gestión pública, pero aquél debe ser provisto de una modalidad de relación entre el gobierno y la sociedad civil, donde el punto a lograr es una transparencia en la gestión pública y su rendición de cuentas, es decir, real transparencia y acceso ciudadano a la información. Ya no se debe seguir con esa relación de representantes y representados que tiene como única instancia de rendición de cuentas las elecciones que se celebran cada tres años o por medio de mecanismos de control institucional que han fallado y que además son obsoletos. El control ciudadano debe ser ejercido de forma sistemática y coordinada con renovados sistemas de supervisión pública. Estas nuevas formas directas del control ciudadano nos permitirán romper con la lógica perversa de la

corrupción, que esta institucionalizada y causa estragos (para una muestra el caso de ANDA). La intervención y seguimiento de los gobernados, que trae aparejada la multiplicación de ojos y oídos sobre la actividad estatal, puede y debe romper la hegemonía de la corrupción.

La ley mexicana obliga a los servidores públicos a presentar sus declaraciones patrimoniales anualmente y a publicarlas todos los años. En las ediciones digitales de los periódicos El Universal y La Jornada pueden ustedes consultar la del Presidente Fox con todo detalle. Aquí hemos permitido que los gobiernos sean poco transparentes y los resultados y escándalos están a la vista. Se debe empezar dando publicidad a la información contenida en las declaraciones patrimoniales de todos los nuevos funcionarios públicos y de los salientes.

Los nuevos dirigentes de la administración pública, que entrarán al gobierno el próximo 1^o

de junio, deben cumplir con lo prometido y ofrecido en la campaña presidencial. El Presidente electo anunció la lucha contra la corrupción como un pilar de su gobierno y debe reclamársele el cumplimiento de esta promesa.

Una política inmediata para el acceso de la ciudadanía a la rendición de cuentas de los funcionarios públicos, debe ser implementada desde el inicio del nuevo gobierno, para empezar teniendo cuentas claras y detalladas de lo que se recibe y en qué condiciones se recibe, esto con las declaraciones patrimoniales de los que terminan y de los nuevos dirigentes. Recordemos que esta práctica no sería una concesión de los gobernantes para con los gobernados, sino que sería el cumplimiento de una norma ética que, además, debería ser legal, ya que su trabajo se paga con los impuestos que administran y que se generan con el sudor de los ciudadanos.

Dos semanas de la justicia en El Salvador

En las últimas dos semanas, una serie de casos han creado una repulsa generalizada contra los órganos de administración de justicia, como nunca antes en el país. No sólo los profesionales del derecho, sino muchos particulares han enfocado su atención en acontecimientos jurídicos y lo que se ha producido es un sentimiento de frustración y disgusto contra jueces, fiscales y policía. Siempre hay explicaciones para todo, pero el pueblo ya no las quiere oír. ¡Quiere ver que se haga justicia!

Comenzó esto con la noticia del asesinato de Federico Bloch y el deficiente inicio de su investigación. La reserva de las autoridades es natural, pero las pocas explicaciones que han dado, sobre un caso que parece sencillo de resolver, han generado un escepticismo general. En consecuencia, se han desatado infinidad de rumores sobre quién está implicado y por qué las

autoridades no quieren que el crimen se aclare.

La exención de responsabilidad a Mario Orellana, en el caso ANDA, ha levantado una justificada ola de críticas contra la Fiscalía General de la República. El criterio de oportunidad a favor de un imputado debe ser un recurso extraordinario a usarse únicamente cuando no existe otro medio para demostrar la culpabilidad de alguno, pero la Fiscalía, por comodidad, lo está usando como un sustitutivo de la investigación, con la consecuencia de que los autores y cómplices de centenares de crímenes horrendos quedan en libertad. En el caso de ANDA, indigna más el hecho de que la oportunidad procesal, que era innecesaria, extingue la responsabilidad civil del imputado, y ya que las condiciones impuestas por la Fiscalía a los favorecidos no están claras, la idea general es que alguien que ha robado millones del pueblo salvadoreño no sólo

quedará impune sino con su enorme botín.

En el caso de la liberación de los autores de los desórdenes públicos ocurridos ante Catedral, cualesquiera que hayan sido los errores de la Fiscalía en el mismo, la interpretación de la ley por el juez del caso nos parece que sólo puede explicarse por su falta de voluntad de aplicarla. Ninguna explicación sobre la ley y los derechos de los imputados dejará satisfechos a quienes vieron saqueados sus humildes comercios y su fortuna perdida. No sólo se ha mandado el mensaje que, con una excusa política se puede destruir impunemente la propiedad pública y privada, sino que se ha generado un clima de inseguridad para todos.

La liberación del influyente Nelson García ha puesto como nunca de manifiesto la desigualdad en la aplicación de la ley. Esto, después de que pasó meses fugado y en un hospital estatal para tratarse, entre otras, de ciertas dolencias pulmonares (parece que nadie notó que llegó fumando a la audiencia en que se ordenó el examen de su salud). Un

ciudadano que hizo una llamada durante una entrevista televisiva en que apareció, expresó mejor que nadie el sentimiento de miles: "Me da asco usted, tanto como da asco el sistema judicial".

Hasta cuando trata de calmar un poco los ánimos, la justicia se equivoca. La destitución de dos jueces de sentencia del caso García Prieto no ha calmado la indignación pública por su fuga. Las medidas cautelares que le permitieron escapar debieron utilizarse con racionalidad. ¿Es que hay alguien con dos dedos de frente que no podía predecir que García Prieto se iba a fugar?

La creación de un estado de derecho ha sido una ilusión en nuestro país. El mensaje que se manda al pueblo es que la única justicia posible es la que se hace por propia mano. En nuestra vecina Guatemala, el pueblo, harto de la impunidad ha comenzado a linchar a delincuentes y a algunos operadores de justicia. ¿Cuándo sucederá esto en El Salvador? Las víctimas no encontrarán muchos que los defiendan. Ciertamente que no podrán decir que no fueron advertidos.

Recomendables: Eufemismo para violar la Constitución

Desde que nuestros políticos descubrieron que, dentro de sus atribuciones, la Asamblea Legislativa, tiene facultad para "recomendar a la Presidencia de la República la destitución de los ministros de estado...etc.," (Art. 131 N° 7 Cn.), los diputados han puesto de moda el término "recomendable".

Recomendable, obviamente, viene de recomendar y según el Diccionario de la Lengua Española, esto es encargar, pedir o dar orden a uno para que tome a su cuidado una persona o negocio; también señala que es hablar o empeñarse por uno, elogiándolo y una tercera acepción se refiere a hacer recomendable a uno, con lo cual entendemos que el recomendable es la persona que recibe una recomendación. Pero no es ese el punto.

La recomendación a que se refiere el Art. 131 N° 37 es una sugerencia fuerte, cuando existen las situaciones que así lo ameritan; tiene que ver con el resultado de

una investigación de las comisiones especiales o de la interpelación en su caso; tan fuere es, que es vinculante cuando se refiera a los jefes de seguridad pública o de inteligencia de estado por causa de graves violaciones a los derechos humanos.

Resulta aberrante que un partido político haga un "recomendable" a los diputados que pertenecen al mismo para que no cumplan con una de las obligaciones que establece el Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa, cual es la de asistir puntualmente a las sesiones de dicha Asamblea (Art. 21), pero lo más delicado es que este eufemismo de "recomendar" es precisamente una orden que lesiona abiertamente el sentido de respeto por la Constitución, leyes y reglamentos que deberían tener los diputados, quienes según el Art. 125 Cn. "representan al pueblo entero y no están ligados por ningún mandato imperativo".

Hacer este "recomendable" ante la derrota que ha sufrido el partido, no significa otra cosa que desconocer en el fondo y la forma, el contenido del sistema democrático y todo el andamiaje legal en que éste se fundamenta. Si se considera que las elecciones son nulas, esto debe alegarse por los procedimientos contemplados en ella, de lo contrario no es posible sostenerlas jurídicamente.

Por otra parte, el partido político que ha interpuesto un amparo, pretende fundamentarlo en el engaño a los electores. La nulidad de elecciones está regulada en el Código Electoral y de acuerdo la ley y la jurisprudencia deben agotarse los recursos legales para poder llegar a sostener la violación constitucional. Se alega que hubo un engaño, que no se suspendió a tiempo la propaganda electoral, etc. etc., pero ¿han habido alegatos concretos para sostener tal argumentación? ¿Se fundamentaron escritos y se presentaron pruebas basadas en los Arts. 232 y siguientes del Código Electoral? ¿Acaso el Tribu-

nal Supremo Electoral no funcionó? El partido que ahora se siente afectado con lo que considera una campaña sucia confió en que iba a triunfar en las elecciones, en la tendencia que expresaban las encuestas, y por eso no tomó en serio sus quejas. Ha participado en el juego "político" para repartirse el Tribunal Supremo Electoral entre las distintas fuerzas partidarias. Esto nos lleva a la conclusión de que se necesitan reformas políticas en país y que el TSE debe despartidizarse. Es más urgente una conciencia cívica en los partidos de aceptar la derrota si no se hizo uso oportuno de los medios para alegar nulidades o para detener las campañas que en otros casos le hubieran favorecido.

Un mal principio es sugerir, recomendar a sus diputados incumplir el reglamento; esto sería violar una ley. Hay una invitación abierta a contrariar el espíritu que debe animar a un legislador. Vivir en un estado de derecho también requiere una gran conciencia cívica, mucha caballerosidad, mucha dignidad y sobre todo ...decencia.

Publicado: 24 de mayo de 2004

A los contribuyentes de San Salvador

A comienzos del mes se dio gran publicidad y motivó muchas protestas el aumento de "tasas" de la Alcaldía Municipal de San Salvador. En los días posteriores, ante acontecimientos nacionales importantes, la cuestión fue olvidada. Esto no debió haber sucedido.

En el Diario Oficial del 11 de marzo, publicado con dos semanas de retraso, aparece por fin el decreto que reforma la ordenanza de tasas de San Salvador, y en él encontramos que son tres rubros que se han creado o modificado: a) se crean una serie de cargos por mantenimiento y reconstrucción de parques, que deben ser pagados por todos los propietarios o responsables de inmuebles de la capital; b) se aumenta el valor de las tasas por servicios de alumbrado público, aseo y disposición final de desechos sólidos; y c) se establece, en forma permanente y no temporal, como anunciaron los

periódicos, "al valor de cada una de las tasas por los servicios de aseo, alumbrado público y disposición final establecidas en la presente Ordenanza se le adicionará el cobro del 5% sobre el monto facturado mensualmente, el cual será destinado al financiamiento de los Festejos del Municipio de San Salvador".

Tales tributos, por lo menos el primero y tercero, son inconstitucionales, pues son impuestos y no tasas, constituyen un abuso de las facultades municipales y un verdadero robo a los contribuyentes.

La Constitución establece que las alcaldías municipales pueden cobrar tres clases de tributos: impuestos, tasas y contribuciones especiales (olvidémonos de estas últimas, por el momento). Los impuestos son tributos que el estado o la municipalidad pueden reclamar por su poder de imperio y el particular está obligado a pagarlos sin

esperar contraprestación directa alguna, aunque recibe por ellos servicios públicos y mantiene el aparato estatal. Al pagar tasas, en cambio, el particular tiene derecho a reclamar una contraprestación de la municipalidad; por ejemplo, si paga el valor de una certificación de partida del Registro del Estado Familiar, tiene derecho a recibir el documento. El valor de las tasas debe tener una correspondencia con el del servicio recibido, no se han hecho para aumentar simplemente las arcas públicas y el que no recibe el servicio no debe pagarlas. La Constitución estableció que las municipalidades fijarían sus tasas libremente, pero los impuestos municipales deben ser fijados por la Asamblea Legislativa.

Si los tributos establecidos por la Alcaldía de San Salvador fueran tasas, sólo deberían ser pagados por los que acuden a hacer uso de los parques o por los que disfrutan de los servicios municipales durante las festividades de la capital. Sin embargo, por pura comodidad y con un desprecio absoluto al sistema jurídico y a los derechos de los

contribuyentes, los concejos municipales se han dado a crear impuestos en sus tarifas de tasas, violando la Constitución y reclamándole al pueblo una exacción a la que no tienen derecho. Los conceptos y las diferencias entre impuestos y tasas deben ser conocidos por los alcaldes, aún por los que no sean abogados, ya que están definidos en la Ley General Tributaria Municipal, que también establece taxativamente cuáles son las tasas que pueden imponer.

Es hora de poner paro a los abusos de las municipalidades (lo que ha sucedido en San Salvador se da en todos los municipios del país). Usted tiene derecho a no pagar impuestos disfrazados de tasas, pero también es hora de que contemos con otro recurso que el de inconstitucionalidad o amparo, que tardan meses o años en resolverse, para parar los abusos de las alcaldías. Debe contemplarse procesar penalmente por actos arbitrarios a los miembros de los concejos municipales que aprueben y pretendan cobrar impuestos en forma de tasas.

Mercantilidad universitaria

Las facultades de Derecho de las universidades que operan en El Salvador hacen reflexión en silencio; nada han dicho, no hay opinión, sobre la aplicación de la justicia y del derecho en el país.

A eso se debe este artículo, que trata de incentivar a que contribuyan activamente. No pueden, no deben continuar viviendo una separada realidad.

Aparte de manifestarse en la vida del país, las exhortamos a mejorar su nivel académico y a actualizar la carrera, pues hay deficiencias, así como poca producción de textos e investigación. No conocemos, no vemos nada en sus "pésum" sobre la enseñanza de nuevas materias jurídicas; notamos que hay aún cierta metodología mercantil, orientada con intencionalidad o sin ella, a que los futuros abogados sean inducidos a realizar ciertas "vivezas", por su formación al litigio. Se deben reforzar la capacidad y la

práctica de la teoría jurídica, los métodos alternos de soluciones, con conocimiento y uso de argumentación y lógica jurídica.

La carrera de Derecho, con su degradación académica, aún no superada, a consecuencia de la era mercantil de las universidades de "garaje" y de los "títulos falsos", es la carrera masiva y preferida. Su "pésum" debe revisarse en materias propias y complementarias del Derecho, su bibliografía, investigación y profesorado, así como la metodología de la enseñanza, incentivar la producción de textos y el análisis de la jurisprudencia, etc. Hay limitado uso de recursos tecnológicos, cuando los docentes de otras partes (a tiempo completo) poseen en sus centros multimedia y en cada cátedra el acceso a sitio web y cada docente tiene su correo electrónico, su texto y referencias de consulta. Esto facilita la interacción; siguiendo esta práctica se hace la rutina didáctica.

El masivo número de aspirantes a Ciencias Jurídicas en Latinoamérica debería ser considerado como una buena señal: "Es valioso que los chicos tengan vocación de justicia, porque eligen Derecho por un ideal", dice el decano de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en la que cada año ingresan 5 mil nuevos alumnos, asisten 30 mil 500, tienen 6 mil docentes; similitud dentro de la relatividad y distancia, con nuestras escuelas de Derecho. ¿Será esa la motivación del masivo ingreso a Ciencias Jurídicas en El Salvador?

La rama del Derecho es una fuente primaria y esencial de ingresos para las universidades, que reciben sumas superiores a los cincuenta y ocho millones de dólares cada año por el pago de cuotas señala un reportaje de "Enfoques" de La Prensa Gráfica. La reorientación del estudio y la motivación de la carrera se imponen, así como el uso de internet y de talleres (obligatorios) para la práctica del juicio oral, en materia civil, mercantil, penal y la transacción extrajudicial.

Atilio Alterini, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, dice: "El compromiso es hoy formar cabezas. La enseñanza enciclopedista que nosotros recibimos era necesaria, porque la base de datos la tenía que armar cada uno. Ahora, hay que enseñar a pensar en función del rol social del abogado". Eso quiere decir que los abogados y estudiantes de Derecho en estos días deben adaptarse a la cambiante capacidad para identificar demandas sociales y transformarlas en demandas jurídicas, Derecho de Informática e Internet, Derecho del Consumidor, del Medio Ambiente, métodos alternos de solución de conflictos, propiedad intelectual, Derecho de Integración, de la competencia, estudios limítrofes y ética; así como la formación e investigación docente, producción propia de libros y revistas de Derecho, etc.

Si se trata de litigar a como dé lugar y de conocer las leyes de memoria, así como hacer negocio de la enseñanza del Derecho, sean acreditadas o no, lo dicho son sólo palabras. Eso es, precisamente, lo que hay que cambiar.

Inversión y empleo

En la página 108 del documento síntesis: "La integración centroamericana: beneficios y costos" de SICA/CEPAL mayo/2004, Guillermo Monge en su artículo en la página citada titulado: "Por qué INTEL se instaló en Costa Rica", dice: "En octubre de 1996, la corporación INTEL – el líder mundial en la producción de microprocesadores – anunció al Gobierno de Costa Rica que el país había sido escogido como el sitio de su nueva planta de manufactura y ensamblaje. La noticia tomó por sorpresa a muchos analistas e inversionistas. Y especialmente a aquéllos que sabían que INTEL había evaluado otros cuatro países latinoamericanos: Brasil, Argentina, México y Chile. ¿Por qué, entonces, se prefirió a Costa Rica? Varios estudios coinciden en que las principales razones de tal decisión fueron las siguientes: - La existencia de una fuerza laboral productiva, que aprende rápido y

con un alto nivel educativo. – La experiencia positiva de otras firmas estadounidenses del sector de microelectrónica y de otras ramas industriales relativamente sofisticadas, cuyos gerentes expresaron su satisfacción con la calidad de la mano de obra costarricense y con el clima de negocios del país. – La existencia de centros de educación media y superior con capacidad de formar los recursos humanos necesarios para futuras ampliaciones de las plantas de INTEL en el país. – La estabilidad política del país.- Los bajos niveles de corrupción gubernamental.- Un régimen de incentivos fiscales institucionalizado que no depende de "favores" de altos funcionarios ni de tratos especiales a determinadas empresas.- La confiabilidad del servicio de logística aérea (hacia Estados Unidos, junto con la alta frecuencia de vuelos hacia ese país) y del servicio aduanero".

También señala que

INTEL ha invertido en Costa Rica entre 1997 y 2003 \$510 millones y que invertirá \$600 millones más en los próximos años. Costa Rica ha apostado a mano de obra calificada y bien remunerada.

El Salvador debe de trabajar mucho para convertirse en un país seguro, propicio a la inversión con seguridad física y jurídica. Estos es lo que producirá los ansiados empleos. Tenemos que realizar muchas tareas para lograr esto y esperamos del Gobierno la acción inmediata.

Se impone la necesidad de contar con una Ley de Libre Competencia y las necesarias reformas a la Ley de Protección al Consumidor. La garantía de libre competencia y los derechos del consumidor deberán ser atendidos en una instancia no tutelada políticamente, no sobrerregenciada, sino en un tribunal que imparta justicia nombrado con bases en concurso, que resuelva aplicando la ley, en un solo procedimiento de juicios colectivos, en los casos que afecten a varias personas, así como la audiencia y la resolución o el fallo,

para que un solo juicio sea extensible a todos quienes fueron afectados por el abuso. Esto lo reclama la ciudadanía en todos los servicios públicos, en los productos, en las comisiones, en los recargos de créditos, en los pagarés en blanco, etc.

Es tan importante la transparencia e información de cómo se recibieron las carteras del Gobierno, así como las declaraciones patrimoniales al inicio y al final de los funcionarios que cesaron y de los entrantes. La ley no lo exige, pero es un imperativo ético de buen inicio de Gobierno, las razones por qué INTEL se instaló en Costa Rica. Ellas indican con precisión mucho de lo que el país debe de realizar. No somos "la estrella solitaria", ni el faro orientador del desarrollo e integración, como se ha promocionado al país.

La inversión aprecia variables macroeconómicas favorables, pero sobre todo busca rentabilidades, con seguridad jurídica y la estabilidad política.

El rol del Gobierno

Queremos señalar lo que dice un experto, jefe del Foro Económico Mundial, en un artículo aparecido en el periódico "El Mercurio" de Chile, el 30 de mayo del presente año, en el que señala:

"Latinoamérica no cree en las 'recetas' aburridas, ortodoxas y traumáticas de los organismos multilaterales – como el Fondo Monetario Internacional (FMI) – y demás expertos para crecer. En vez de eso, ha optado por retornar a políticas del pasado, utilizando modelos propios que han creado más inestabilidad macroeconómica e institucional. ¿El diagnóstico? La región sufre de miopía aguda porque no es capaz de proyectarse a largo plazo. Ésta es la pesimista lectura de Augusto López Claros, director y economista jefe del Foro Económico Mundial. ¿Por qué Latinoamérica se está quedando atrás en competitividad? 'Es una combinación de varios factores, muchos de los países de la región

no han tenido éxito en crear un ambiente de estabilidad macroeconómica necesario para promover la competitividad. No se puede esperar crear un ambiente propicio para el desarrollo de las capacidades productivas del sector privado si no hay disciplina fiscal y si no se establecen esquemas de relaciones macroeconómicas predecibles que permitan la inversión y amplíen la perspectiva a través del tiempo de los empresarios'. 'Segundo, dada la inestabilidad macroeconómica, los gobiernos no han dado el rol protagónico que merecen al fortalecimiento institucional y las reformas estructurales. El gobierno típico latinoamericano tiene una perspectiva de cortísimo plazo enfocada en la resolución de crisis coyunturales. El largo plazo no es preocupación o responsabilidad de nadie'. 'Tercero, no se ha dado suficiente prioridad a la educación, la salud pública y la inversión en capital humano. En muchos países

vemos una pésima asignación de recursos y/o un debate intelectualmente pobre en torno a cuáles deberían ser las prioridades del país'. ¿Qué culpa tienen de ello los gobiernos de turno de la región?' El rol del gobierno es clave. Lamentablemente, las intervenciones de gobiernos en las economías de la región muchas veces han creado incentivos perversos, mediante los cuales la gente con capacidad ha optado por actividades que redistribuyen los ingresos en lugar de crear riqueza y crecimiento'. 'Tenemos que revolucionar nuestro pensar con relación al rol del estado en la actividad económica o al menos examinar la experiencia de países más exitosos. España es un buen ejemplo, así como lo son las nuevas economías de Europa Central y Oriental, donde los gobiernos se han convertido en un agente facilitador de la creación de un mejor ambiente para la actividad económica, en lugar de permanecer como un agente controlador o, en algunos casos,

destructor de riqueza”.

El nuevo Gobierno, con su actitud abierta y concertadora, ofrece una oportunidad y perspectiva que se debe de concretar, que incorpore a la sociedad civil como motor del desarrollo, materializando un plan de nación del que todos nos sintamos parte. Ese sería un aporte valioso para un plan de acción participativo. La actitud incluyente es clave. Sincerémonos y promocionemos interna y externamente al país, pero con metas y objetivos claros. Si todos jalamos en la misma dirección, la posibilidad de fallar se minimiza, y la de rectificar en el camino se facilita. El espíritu conciliador nos debe de llevar a un cauce común, oportunidad que debemos aprovechar, las actividades que redistribuyen los ingresos deben ceder y dar paso al trabajo concertado, a la educación, al estado de derecho, que permita, como dice el experto, el crear riqueza que posibilitará empleo y crecimiento.

Un nuevo Ministerio de Gobernación

Ninguna oficina administrativa ha sido mencionada tantas veces en nuestros artículos como el Ministerio de Gobernación, antes del Interior, y no ha sido con luces amables.

Hemos recogido, simplemente, la opinión muy generalizada en la comunidad jurídica: el Ministerio funciona con gran desprecio del sistema jurídico del país; la ley y los derechos de los particulares son letra muerta en el mismo.

El Ministerio opera con base a instructivos, circulares o la voluntad caprichosa de sus titulares o empleados.

No son pocos los abogados que han dicho que todo cuando aprendieron en la universidad no sirve de nada en cuanto entran al Ministerio.

Las quejas se refieren a prácticamente todas sus dependencias: Migración, Espectáculos Públicos, Gobernaciones, etc. A esto se ha añadido en años

recientes el hecho de que, habiendo absorbido las funciones del Ministerio de Justicia, el Ministerio de Gobernación casi no las cumple. ¿Dónde están el índice legislativo o los certámenes de investigación jurídica, por ejemplo? Sin embargo, dos oficinas en particular colman la paciencia de los profesionales del Derecho: el Diario Oficial y el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

Con respecto al primero, y dejando aparte su pérdida de calidad y otros defectos, durante décadas ningún Ministro ha resuelto, quizás ni intentado resolver, uno de los problemas jurídicos más graves del país: el atraso en su publicación.

Esto genera una situación delictiva permanente de falsedad y gran inseguridad jurídica, que sólo ha sido tolerada por la indiferencia al orden jurídico de otras autoridades del país.

A los abogados prac-

ticantes y a miles de particulares afecta más directamente la situación del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

No ayuda mucho que la ley de la materia y los procedimientos contenidos en la misma sean la antítesis de todo proceso de modernización de la administración pública, pero en ninguna otra parte exhiben los burócratas de este país el síndrome que los psicólogos han llamado "del pequeño Napoleón" o "del pequeño Hitler", esa necesidad de hacer valer sobre los demás la poca autoridad de que están revestidos humillando a los demás.

La opinión generalizada es que una persona jurídica nueva no puede ser inscrita sino es gracias al "cuello", a la orden directa de los titulares de la institución.

El abogado que llega de buena fe a procurar la inscripción de una nueva asociación se encontrará con una barrera infranqueable; se le harán mil prevenciones, generalmente

ordenándole cambiar el texto de la escritura pública de constitución de la entidad que pretende inscribir.

Lo peor de todo es que esas observaciones no tienen una base legal; generalmente, la escritura no sigue el texto exacto del modelo elaborado en el Registro, incluye alguna cláusula novedosa que los empleados de aquél no han visto antes o lo más probable, al empleado le dio la gana que se incluya o excluya algo que no está en la ley.

Los razonamientos que dichos empleados dan para justificar los cambios serían risibles si no estuvieran en juego los derechos de los particulares; el objeto es siempre demostrar que éstos se pueden violar impunemente por quien tiene poder.

Los nuevos titulares del Ministerio de Gobernación tienen un reto enorme. Contribuir a la creación de derecho, haciendo que esa Secretaría de Estado deje de ser una de las más arbitrarias del país. La revisión de la labor de todas sus oficinas, es la labor más urgente que tienen.

¿Volverá a repetirse la historia?

La noticia de la semana, indudablemente, ha sido los reportajes de La Prensa Gráfica sobre supuestas irregularidades en licitaciones del INDES y el Comité Organizador de los Juegos Deportivos Centroamericanos. De ninguna manera queremos adelantar criterios sobre el asunto; éste necesita ser aún investigado y ser deducidas responsabilidades, si es que las hay, para que podamos decir que alguien es culpable. Lo que queremos señalar es la sensación de desilusión y cansancio con que la ciudadanía recibió la noticia. Se pregunta: ¿Volverá a repetirse la historia?

Muchos salvadoreños con los que hemos conversado del caso lo mirán como otro de corrupción que quedará impune. La apertura democrática ha permitido conocer los niveles de falta de probidad en la administración pública que se dan en nuestro país, asimismo ha hecho más notoria que nunca la

falta de voluntad de las autoridades para resolver el problema. En los últimos años, al igual que antes, hemos visto a muchos funcionarios públicos salir del cargo notoriamente más acaudalados que antes de ocuparlo, sin que se haga nada al respecto; pero también hemos visto los sonados casos del ISSS, FIS, FEDEFUT, FINSEPRO, BFA, ANDA y muchas alcaldías, que han llegado un paso más adelante y todavía esperamos resultados. La fuga del primer condenado por actos de corrupción en el país después de 118 años que no se daba el caso, las dificultades para extraditar al antiguo presidente de ANDA y la impunidad judicial, innecesaria bajo todas las apariencias, garantizada a su principal cómplice y otros, llevan a hacernos pensar que no hay voluntad para combatir la corrupción.

El mensaje que reciben los funcionarios corruptos es que pueden seguir actuando con

impunidad. Sobre algunos ha pesado una orden de detención, es cierto, lo que los ha llevado a pasar meses cómodamente instalados en hospitales privados para su "tratamiento"; verdaderas curas de reposo. La más grave sanción que reciben es la vergüenza pública de ser exhibidos por unas cuantas semanas en los periódicos, sabiendo que unos meses después todo el asunto quedará olvidado y nuestra desmemoriada y amoral sociedad los seguirá recibiendo con los brazos abiertos. Después de cuatro años de haber sido aprobada la "Ley de adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública", aún no se han creado los registros y el aparato institucional que según la misma ley deben controlar y garantizar la transparencia en las licitaciones y contratos públicos.

El pueblo sabe que está siendo robado a manos llenas, que el dinero que ingresa a las arcas de los corruptos salió de su propio bolsillo y que debía ser destinado a obras de beneficio social. La impunidad de la situación genera la indiferencia hacia los casos y el

escepticismo que antes mencionamos, pero también está generando ira y resentimiento. Este sentir crece y es capaz de cambiar la inclinación de la balanza electoral, provocar serios desórdenes sociales, la aparición de líderes populistas y demagógicos y hasta posibles golpes de estado.

Todos los gobiernos que han subido al poder desde la instalación de la democracia en el país han prometido combatir la corrupción y ninguno lo ha hecho. El nuevo gobierno puede hacer la diferencia; puede demostrar, y a muy corto plazo, que no ha hecho otra promesa que quedará sin cumplir, y que no espera órdenes o presiones del exterior para poner manos a la obra. No sólo es lo legal. Es lo correcto y moral. El pueblo lo agradecerá más que ninguna obra pública.

La solución del problema de la corrupción necesita de varios casos ejemplarizantes, como está sucediendo en Guatemala y Nicaragua, que demuestren que el gobierno está dispuesto a cumplir y hacer cumplir la ley.

Publicado: 5 de julio de 2004

El CAM y los vendedores ambulantes

La semana pasada se dio una tragedia en el centro de San Salvador. Los agentes de un cuerpo de seguridad, bajo la dirección de una institución de gobierno administrada por un partido de izquierda, han reprimido con armas de fuego a manifestantes que trataban de impedir su actuación. Si lo hubiera hecho la Policía Nacional Civil o un cuerpo de seguridad al mando de un municipio en manos de la derecha, habrían creado un escándalo de magnitud y estarían involucradas hasta organismos internacionales.

Claro es que los agentes del CAM fueron agredidos y, como cualquier persona que es atacada con una lluvia de piedras, tenían derecho a defenderse, pero los medios utilizados no resultan racionalmente proporcionales a la agresión y han resultado en lesiones personales y la pérdida de una vida humana. Lo peor es que los agentes del CAM no deberían

haber estado ahí, sino la Unidad de Mantenimiento del Orden de la PNC, quien no actuó en defensa de los agentes municipales.

Una de las exigencias fundamentales del FMLN en el proceso de negociación de la paz, por buenas razones, fue la disolución de los viejos cuerpos de seguridad y la existencia de uno solo bajo dirección civil; así quedó plasmado en los Acuerdos de Paz y trasladado a la Constitución, por lo que la PNC es el único organismo facultado para la preservación del orden público en el país. Como muchas medidas poco flexibles, al fin, esto resultó traer una serie de problemas, por lo que las policías municipales han vuelto a formarse, pero su única función debe ser proteger el patrimonio municipal. Al tratar de hacer cumplir una disposición municipal desobedecida, estamos frente a un conflicto de competencia basado en una irregularidad. Debemos exigir que

se delimite claramente el campo de acción de los cuerpos de seguridad municipales y que en el presente caso se deduzcan responsabilidades a quien corresponda.

Sin embargo, lo anterior no debe hacernos olvidar que, aunque los métodos empleados no fueron los correctos, la finalidad que perseguían es legítima.

Ya se han comenzado a oír voces que lloriquean por los vendedores ambulantes, alegando su pobreza, indefensión económica, derecho a ganarse la vida, en fin, los mismos argumentos con los que los han defendido todos los demagogos de este país cuando no han ocupado la Alcaldía Municipal. A esto debemos contestar que su derecho a ganarse la vida termina donde comienza el derecho de los demás a transitar por las aceras y calles y a no vivir en una ciudad convertida en una pocilga. También debemos señalar que no es la pobreza lo que los motiva a ocupar las calles, sino su deseo de no incorporarse a la economía formal, de no pagar por sus puestos y de ejercer su labor sin control alguno. En una palabra, quieren libertad para poder romper la ley y violar el derecho de los

demás; su existencia no se toleraría en una sociedad civilizada.

Durante más de cuarenta años se ha tratado de solucionar su problema, se han gastado millones y millones en la construcción de mercados y medidas alternativas para su reubicación. Tales planes siempre han sido frustrados por su negativa a trasladarse y cumplir con la ley y al apoyo que muchos politicastos les han dado cuantas veces se ha tratado hacerles cumplirla. Pese a todos los esfuerzos hechos, el problema ha empeorado; ciudades del interior que hasta hace pocos años eran agradables y tranquilas poblaciones son hoy en día ruidosos basureros y además los vendedores se han organizado en una verdadera mafia que tiene por objeto la preservación de sus aspiraciones de romper la ley.

El problema de los vendedores ambulantes es un magnífico ejemplo del fracaso del estado de derecho en el país, de la falta de voluntad ciudadana y de los políticos de cumplir y hacer cumplir la ley. Merece ser tratado con una mano tan dura como la aplicada a las maras y lo peor que puede hacerse es interrumpir el desalojo.

Protección al consumidor

La protección al consumidor pasa por una reforma sustancial a la ley existente que regula la materia o por la elaboración de una nueva ley. Esa nueva legislación debe buscar la defensa del consumidor, en base a la realidad de un país donde la competencia en las áreas de los servicios esenciales a la comunidad está concentrada en uno o en pocos prestadores de los servicios como es el caso del agua potable, la energía eléctrica, servicios que son vitales en la industria, el comercio, los servicios y para la vida de la familia salvadoreña.

No se trata sólo de proteger del abuso de cobros por servicios no prestados, sino de la calidad de los productos y servicios, así como la continuidad de los mismos, asuntos al parecer sencillo, pero con trasfondo, como la uniformidad proteccionista de los llamados contratos de adhesión, donde influye el tamaño de la letra

en que se confeccionan los contratos, y que se aplique el principio de no discriminación, todo para la debida protección del usuario.

En algunos casos no se tienen opciones de oferentes, por lo que se requiere de un ente administrativo de protección a los usuarios, y para la aplicación de la justicia, un Tribunal de Defensa del Consumidor, que aplique la ley, en juicios rápidos con garantía de audiencia y defensa, que sancione los abusos de una manera drástica y compensatoria, para los perjudicados, todo conforme a derecho. El Tribunal debe ser jurisdiccional y sus integrantes merecedores de sus cargos, por concurso, en base a capacidad jurídica y moral. La posibilidad de resolver en un solo juicio colectivo un conflicto o abuso repetido a varios usuarios, o sea que afecta a varios, ya la señalan las experiencias de países con legislación avanzada.

No se trata sólo de servicios públicos prestados por el Estado, como ANDA, sino el de distribución de energía eléctrica, proveedores de internet y telefonía, los servicios de ciertas universidades privadas, que no enseñan lo que prometen o no tienen autorizados los planes de estudio, también la calidad de la mercadería, medicinas y enseres que se venden en el comercio, los recibos que se entregan a los clientes cuando son al crédito, deben de expresar la tasa de interés que cobran, la facultad de retracto hasta por número de días, después de recibir el bien o la contratación de un servicio en presentaciones o reuniones en que el adquirente consumidor da su consentimiento. Esto se aplicaría a las compras por internet, en la entrega posterior del objeto de la venta, debe haber concordancia sobre calidad publicitada y la verdad.

Sabemos que la mejor protección a los consumidores es creando condiciones para que el grado de competencia real, en

cada segmento del mercado sea el mayor posible, pero en los servicios públicos prestados por el estado o por los particulares, el tamaño del mercado es una limitante para más prestadores; por lo que una adecuada protección de los consumidores será un pilar básico que legitime la economía de mercado, ya que en este país hay abusos, como hemos anteriormente señalado en esta columna, tal es el caso de los pagarés en blanco y los recargos en las tarjetas de crédito.

El presidente Saca, en el discurso inagural de su gobierno dijo: "Debemos proteger la economía familiar, sabemos que existen abusos... y nuestro Gobierno no los permitirá más...".

Una ley clara y contundente y un tribunal competente deberá parar los abusos. Debemos discutir públicamente las reformas o mejor una nueva ley, para no quedarnos con defensorías del consumidor en el ámbito político-administrativo-publicitario.

Una nueva ley registral

El próximo 7 de agosto iniciará su vigencia una ley de enorme importancia para el ejercicio de la profesión de abogado y para la vida jurídica y seguridad de todos los ciudadanos, a la que se ha dado muy poca difusión. Se trata de la "Ley de procedimientos uniformes para la presentación, trámite y registro o depósito de instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles de Comercio y de Propiedad Intelectual", aprobada por D.L. N° 257, de 28 de enero de 2004, que aparece publicada en el D.O. N° 126, Tomo 364, de 7 de julio de 2004.

Como su nombre lo dice, la ley pretende unificar una serie de procedimientos en los diversos registros dependientes del CNR, que actualmente se encuentran dispersos en varias leyes con distinta regulación o que no se encuentran regulados y son objeto de prácticas impuestas por las

oficinas registrales. Contiene normas sobre presentación de documentos, observaciones a los mismos y su subsanación (incluye normas sobre la discutible figura de la sustitución de folios de los instrumentos), denegatoria de inscripciones, retiro y devolución de instrumentos, recursos, etc.

Es un texto ordenado y redactado correctamente, pero lo que nos llamó más la atención fue la ausencia de disposiciones derogatorias. Este es su punto negativo.

La falta de derogatorias implica que la ley no se armoniza con las numerosas leyes de la materia, sino que se yuxtapone a las mismas, aumentando el caos legislativo en materia registral.

Los registradores, y los notarios y abogados que trabajan en el campo registral tienen que conocer y aplicar una inmensa cantidad de leyes: las leyes materiales en las que se regulan los actos registrables y las

notariales. Además, tienen que tener en cuenta las leyes que regulan específicamente los registros en los que dichos actos se inscribirán y esto va resultando cada vez más complicado.

Hace unos veinticinco años, el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas estaba regulado básicamente por dos leyes y el Registro de Comercio por una sola; a ellas se agregaba la Ley de la Dirección General de Registros y unos pocos decretos que regulaban materias puramente administrativas. En el transcurso de unos pocos años se han añadido la "Ley de reestructuración del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas" y su reglamento, el decreto de creación del Instituto Libertad y Progreso y sus decretos complementarios, la "Ley de creación de la Unidad del Registro Social de Inmuebles" y sus decretos complementarios, el decreto ejecutivo de creación del Centro Nacional de Registros y el decreto legislativo que lo ratificó, la nueva "Ley de catastro", etc. Todas estas leyes, además, cuentan con numerosas reformas. El funcionamiento de los registros, que

hasta hace unos pocos años estaba en unas cuatro leyes, en la actualidad está disperso en unas veinte. Para poder determinar qué está vigente hay que leerlas hacia atrás y en ocasiones es imposible determinar cuál es la legislación aplicable.

La ley de procedimientos a que nos referimos puede tener cierta utilidad, pero no resuelve el gravísimo problema de los registros que es la dispersión de la legislación que la regula; al contrario empeora el problema. Dado que el objeto de las instituciones registrales es garantizar la seguridad de los derechos de los particulares, es irónico que no pueda ni siquiera determinarse con claridad su funcionamiento.

La tarea más importante del Centro Nacional de Registros en el período inmediato, es la revisión de su legislación, su armonización y su recopilación en un solo texto legal que facilite su conocimiento y dé seguridad a los usuarios de la institución. De otra manera, sus funcionarios fracasarán en su cargo.

Publicado: 26 de julio de 2004

Misión

**La Universidad Tecnológica de El Salvador,
existe con el propósito de posibilitar
acceso de servicios educativos
a amplios sectores poblacionales,
creando, desarrollando y difundiendo
conocimientos, de alto nivel ético,
académico y profesional,
a fin de promover
los cambios fundamentales
que la sociedad necesita.**

Visión

**La Universidad Tecnológica de El Salvador,
aspira llegar a ser una universidad
reconocida por su calidad educativa,
su relevante investigación,
su capacidad de innovación
y su trascendencia cultural,
accesible a amplios
sectores de la población.**

